



**Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
Departamento de Filosofía y Sociología**

**MÁSTER INTERUNIVERSITARIO: Ética y Democracia
Universitat Jaume I y Universitat de València**

TRABAJO FIN DE MÁSTER

**TÍTULO: Contra el fetichismo electoral: Deliberación
ciudadana, sorteo y mini-públicos**

PRESENTADO POR: Victoria Solé Delgado

DIRIGIDO POR: Dr. Ramón A. Feenstra

FECHA DE PRESENTACIÓN: Julio 2022

ÍNDICE

Introducción	4
1. Democracia más allá de las elecciones	11
1.1. El fetiche: De Dios a la elección pasando por la mercancía	12
1.2. Condiciones y proceso de producción de las elecciones	14
1.3. Justificaciones contemporáneas: sustantividad del fetichismo electoral	22
1.3.1. Idealismos y ficciones: ¿Es el voto un mecanismo efectivo de rendición de cuentas y un método de selección de las más competentes?	28
2. Hacia otro tipo de democracia: Deliberación ciudadana y sorteo	32
2.1. El valor ético y epistémico de la deliberación pública	33
2.2. Dinámicas deliberativas en el Parlamento y en la sociedad civil	36
2.2.1. Deliberación de los representantes electos en sede parlamentaria	37
2.2.2. Deliberación ciudadana en los movimientos sociales	41
2.3. El sorteo y su ventaja deliberativa	44
3. Mini-públicos. Propuestas y casos de integrar la deliberación y el sorteo en los sistemas políticos	53
3.1. Conceptualización y posibilidades de diseño	57
3.1.1. Consultivos	59
3.1.2. Informativos	60
3.1.3. De control y evaluación de funcionarios y políticas	61
3.1.4. Decisorios	63
3.1.5. Legislativos	64
3.1.6. Constitucionales	67
3.1.7. Gestores de asuntos complejos y a largo plazo	68
3.2. Críticas y retos de los mini-públicos	72
3.2.1. Incompetencia ciudadana	72
3.2.2. Representación descriptiva	74
3.2.3. Participación civil masiva e impacto en los sistemas políticos	77
3.3. Una evaluación de su potencial democrático	79
Conclusiones	88
Bibliografía	93

Introducción

Hoy en día se cuestiona a la representación electoral y a la agregación de intereses como los únicos modos de canalizar las voluntades políticas en democracia (Escobar y Elstub, 2019). A modo de respuesta a este cuestionamiento, el objetivo general de este Trabajo Final de Máster es presentar a la deliberación ciudadana, el sorteo y su posible articulación en los mini-públicos, como una forma alternativa de canalizar dichas voluntades gracias a incluir a la sociedad civil en las tareas políticas, revigorizando, en última instancia, el componente ciudadano de la democracia. Antes de pasar a detallar la manera en que se va a desarrollar este objetivo, cabe plantear unas primeras reflexiones que resalten la importancia de pensar en nuevos espacios y estrategias que hagan frente a la situación que atraviesan actualmente las sociedades democráticas.

El carácter estructural de la pobreza, desigualdad y exclusión social recogido por el estudio de Subirats *et al.* (2004) y los informes de FOESSA (2019, 2022), tramas de corrupción y clientelismo ininterrumpidas, la desatención a las demandas civiles, y los obstáculos al desarrollo de una autonomía plena, son algunos de los aspectos que caracterizan el panorama político y social actual. Frente a ellos se articula de forma reactiva la desafección ciudadana (Montemayor *et al.*, 2020), un sentimiento de malestar persistente dirigido hacia los principales actores de la democracia y los resultados de su ejercicio político (Mora, 2017). Esta situación es recogida en la literatura con términos como «recesión democrática» (Diamond, 2015), «ruptura democrática» (Tomini y Wagemann, 2018), o «malestar democrático» (Escobar y Elstub, 2019). Con ellos, lo que se refleja es la desconfianza que siente la ciudadanía hacia las instituciones y los partidos políticos, así como las respuestas anti-democráticas que se están produciendo.

En las democracias occidentales, esta desconfianza puede leerse en el descenso del número de afiliados a los partidos y, en alguna medida, en la tendencia de aumento de la volatilidad electoral y la abstención constatada por Mair (2015). Respecto a esta última, Forti afirma que «excepto en casos de fuerte polarización como el referéndum británico de 2016, las presidenciales norteamericanas de 2020 o las elecciones catalanas de 2017, el *trend* es de un aumento, más o menos marcado, de la abstención en todos los países occidentales» (2022: 49). Es decir, a excepción de algunas ocasiones en las que la polarización ha sido un factor clave de movilización electoral, a rasgos generales el descenso del número de votantes que acuden a las urnas tiende a aumentar en estos países. Esta triple tendencia de descenso del número de afiliados y cierto aumento de la

volatilidad y de la abstención son los síntomas de la crisis de legitimidad de las democracias que identifica van Reybrouck (2020). A esta pérdida de legitimidad, argumenta este autor, le acompaña una crisis de eficacia. Los síntomas que identifica a este respecto son tres: las negociaciones para formar gobierno son cada vez más dilatadas, el desgaste de los partidos que consiguen llegar a formarlo es cada vez mayor, y, en general, gobernar es cada vez más difícil dada la pérdida de soberanía de los partidos a la hora de configurar la agenda política –una tarea cada vez más dependiente de entidades supranacionales como la Unión Europea o la Organización Mundial del Comercio (Ganuza y Mendiharat, 2020).

Una de las respuestas a esta doble crisis pasa por cuestionar lo que se contemplan como valores democráticos fundamentales, en lo que García-Marzá (2020) denomina un «nuevo revisionismo democrático». Este revisionismo tiene un coste moral, ya que alternativas de gobierno que concentran el poder en una sola figura pueden ser percibidas como «un precio justo por pagar si garantizan una solución más rápida de los problemas públicos» (del Tronco y Monsiváis-Carrillo, 2020: 5). Es decir, ante la situación en que la democracia no cumple con su promesa de ser la mejor articulación institucional posible que garantice unos mínimos de bienestar, igualdad y autonomía (Rosanvallon, 2007), algunos actores políticos ven la oportunidad de instalar gobiernos autoritarios y convencer a la opinión pública de que esa es la manera más eficiente de solucionar los problemas sociales. En este sentido, se habla del paso de la tercera ola de democratización a un tercera ola de autocracia (Lührmann y Lindberg, 2019; Valdés, 2020). En algunos países de Europa, por ejemplo, se está respondiendo a esta situación con las denominadas democracias iliberales, sistemas de gobierno autoritarios que eliminan la división de poderes y recortan las libertades ciudadanas (Jenne y Mudde, 2012; Khoma y Vdovychyn, 2021).

Las formas iliberales de gobierno no son las únicas respuestas que se articulan en torno a la crisis democrática. A este respecto, van Reybrouck (2020) identifica tres: populismo, tecnocracia y antiparlamentarismo. A juicio del autor, estas respuestas son peligrosas para la minoría, para la mayoría y para la libertad, respectivamente. Con el populismo se erigen líderes carismáticos que afirman ser la auténtica representación del pueblo, entendido éste como un grupo políticamente homogéneo (Mudde 2021); de ahí su peligro para la minoría. Los líderes populistas emplean una retórica completamente antagónica y maniquea –el pueblo virtuoso/puro contra las élites corruptas (Moffitt y Tormey, 2014). Mediante estos recursos retóricos intentan llegar al poder gracias al

apoyo directo de sus seguidores, sin pasar por los procesos institucionales (de la Torre, 2008); de ahí su peligro para la democracia.

Con la tecnocracia se parte de argumentar la incompetencia ciudadana para así defender un gobierno de los pocos –expertos–, quienes se espera que aporten eficiencia al proceso de toma de decisiones. Moreno Pestaña (2021) reivindica que la defensa de esta postura recupera los argumentos de la tradición liberal antidemocrática que justificaban la exclusión de las clases populares del orden político. Incluso entre los más progresistas como Stuart Mill, que estaba a favor de ampliar el sufragio, se encontraba una defensa de la desigual redistribución del peso de los votos, atendiendo a la obtención de títulos universitarios o competencias políticas adquiridas en ciertas profesiones (Moreno Pestaña, 2021). Es decir, se producía una jerarquización del juicio político en base a unos criterios meritocráticos que no estaban al alcance de toda la población. Esta misma postura de jerarquización y desigualdad de voto la podemos encontrar hoy en Brennan (2017) y su defensa por la epistocracia, una articulación institucional que pretende restar el poder a la inmensa mayoría ciudadana para otorgárselo a una minoría instruida.

Según Lafont (2022a), ambas respuestas –populismo y tecnocracia– buscan que la ciudadanía quede en un segundo plano y delegue completamente las decisiones políticas, bien al líder, bien a las expertas. Es decir, vacían la democracia de su componente ciudadano. Siguiendo ahora a Calvo (2019), de la incompetencia civil se ha pasado a la idea general de la incompetencia humana, un paso que en el contexto actual de avance tecnológico, se ha traducido en la defensa del uso de la inteligencia artificial en el proceso de toma de decisiones. Las propuestas van desde crear agentes virtuales que analicen o aconsejen, hasta sustituir a las personas representantes por *políticos algorítmicos* a nivel local o estatal, como el caso de *Michito Matsuda* en un distrito de Tokio o en el gobierno de Nueva Zelanda con SAM (*Semantic Analysis Machine*) (Calvo, 2020). Es lo que se ha dado por llamar democracia algorítmica. Este modelo no sólo se vacía de sentido ciudadano, sino que da un paso más allá al pretender dataficar la esfera pública, esto es, convertir toda acción social en datos cuantificados (van Dijck, 2014). En las propuestas más radicales ya ni siquiera unas pocas personas expertas estarían en el gobierno, sino algoritmos supuestamente objetivos y neutros, capaces de procesar todos esos datos para buscar en ellos el «bien común». La democracia se vacía así de su sentido moral y humano.

En síntesis, varias son las autoras/es y actores políticos que constatan una crisis de las democracias actuales y diversas son las formas que adquieren sus propuestas de abordaje: desde líderes populistas a sistemas epistocráticos, pasando por la tecnocracia, la inclusión de la inteligencia artificial en el proceso de toma de decisiones y formas iliberales de gobierno. Desde cierto sector de la Academia se reivindica la amenaza que constituye este nuevo revisionismo democrático y, proponen, por el contrario, nuevos espacios, sistemas y estrategias con los que profundizar la democracia recuperando su dimensión moral y ciudadana (Keane, 2009; Ganuza y Mendihsarat, 2020; García-Marzá, 2020; van Reybrouck, 2020; Moreno Pestaña, 2021; Lafont, 2022a; entre otras). Esta línea de profundización democrática es, no sólo pertinente académicamente, sino urgente política y socialmente. No obstante, si queremos ir a la raíz del problema, antes de hacer frente a este nuevo revisionismo democrático hay que atajar el primero que lo precedió. De nuevo con García-Marzá (2020), fueron autores del elitismo y el pluralismo democrático como Schumpeter, Dahl o Sartori los primeros revisionistas. A diferencia de los nuevos y sus pretensiones abiertamente antidemocráticas, éstos defendieron arreglar los problemas de la democracia reduciéndola «a la elección de líderes» (García-Marzá, 2020: 571). Es decir, a su dimensión procedimental electoral.

La concepción de las elecciones como el único modo de conducir la democracia, siguiendo a Manin (1998), se instaura tras los procesos revolucionarios de finales del siglo XVIII y la conformación de los gobiernos representativos. En este sentido, el elitismo y el pluralismo democrático serían una continuación de esta visión procedimental mínima que ve en las elecciones la quintaesencia de la democracia. Esto es lo que ha llevado a algunos autores a hablar de sacralización de la elección, fundamentalismo electoral o fetichismo político (Rosanvallon, 2007; van Reybrouck, 2020; Moreno Pestaña, 2021). Con ello se apela a dejar de ver las elecciones como un medio para ser elevadas a un fin en sí mismas y, asimismo, a la naturalización de que no hay más alternativas a la democracia que la de las disputas entre facciones electorales. Teniendo todo ello en cuenta, el objetivo general de este trabajo se sitúa entre la línea de profundización democrática que comentábamos hace un momento como forma de hacer frente a estas dos clases de revisionismos. Los objetivos específicos se desplegarán en torno a tres capítulos.

Como se explicará más en detalle a lo largo del primer capítulo, el fetichismo arrasa con el ejercicio de imaginación fundamentada y se produce por la concatenación entre tres tipos de confusiones: ontológica, atributiva y política (Moreno Pestaña, 2021). Así

pues, el objetivo de este capítulo será recuperar ese ejercicio de imaginación con fundamento para así poder presentar una concepción de la democracia que, al rebasar su dimensión procedimental, pueda ser significada más como una forma de sociedad que como un régimen político. Para ello, se ahondarán en las implicaciones que se derivan de hacer de las elecciones un fetiche, así como las vías para atajarlo. Concretamente, se desarrollará una primera aproximación al proceso y las condiciones de producción de las elecciones con el fin de atajar la confusión ontológica respecto a esta contingencia histórica. Para paliar la confusión atributiva, se presentarán las justificaciones modernas que de las elecciones hacen el realismo político y la escuela pluralista, así como las posibles ficciones en las que se basan sus argumentos, atendiendo a si el procedimiento electoral es un mecanismo de control efectivo y un método de selección de las personas más competentes.

El objetivo del segundo capítulo será plantear a la deliberación ciudadana y al sorteo como dos principios desde los cuales configurar esa concepción de sociedad democrática. La deliberación será tomada como un principio de legitimidad que permita recuperar el componente ciudadano oculto desde el primer revisionismo democrático y negado desde el segundo, a la par que como un proceso que permita aportar valor ético y epistémico al sistema político. Para ello, el capítulo comenzará por exponer la principal idea que estructura las obras de democracia deliberativa. A continuación, más que ahondar en las diversas propuestas de las autoras y autores que se adhieren a esta concepción normativa, se realizará una recopilación de los puntos convergentes entre las mismas para así poder señalar cuáles son los criterios ideales procedimentales que posibilitan ese enriquecimiento ético y epistémico. Tras ello, se dedicará un apartado a realizar un breve estado de la cuestión respecto a las dinámicas deliberativas de los representantes políticos en sede parlamentaria y de la ciudadanía en la sociedad civil, concretamente en los movimientos sociales. Por último, se indagará en por qué desde la literatura contemporánea se reivindican las posibilidades de recuperar la selección aleatoria del mundo antiguo y reactualizarla en nuestras sociedades bajo el marco de la deliberación. Dicho de otro modo: se presentará el sorteo como un principio organizativo que nos ayude a acercarnos a la plasmación efectiva de los ideales procedimentales de la deliberación.

A modo de atajar la confusión política, el tercer capítulo tendrá el objetivo de presentar las diferentes propuestas de integrar la deliberación ciudadana y el sorteo en los sistemas políticos. Tras una breve introducción que recoja dos de las propuestas que

idean sistemas legislativos puramente sorteados y, asimismo, la inclusión del sorteo como herramienta de selección de candidaturas en los partidos políticos, se pasará a centrar el foco de atención en los mini-públicos. Como veremos, esta innovación democrática se propone para complementar a la representación electoral, es una de las que más atención está recibiendo por parte de la literatura y cada vez son más los casos en los que se ponen en práctica. Para una cabal comprensión de estos nuevos espacios de selección aleatoria y deliberación ciudadana, se comenzará por exponer una conceptualización de los mismos y una clasificación de los diseños y objetivos con los que pueden configurarse. Con el fin de justificar su viabilidad, se dedicará un apartado a las diferentes críticas y retos a los que se enfrentan. El capítulo finalizará con una recopilación de todo lo comentado hasta ese momento, de forma que se permita realizar una primera evaluación del potencial democrático de los mini-públicos, tanto por sí mismos como desde un enfoque sistémico –en relación con su posible impacto en otras esferas sociales más allá del sistema político.

En definitiva, el desarrollo de estos tres objetivos específicos serán fundamentales para el objetivo general de este Trabajo Final de Máster, que, como habíamos comentado al principio, es presentar a la deliberación ciudadana, el sorteo y su posible articulación de los mini-públicos como formas alternativas que canalizan las voluntades ciudadanas, incluyen a la sociedad civil en las tareas políticas y recuperan el componente ciudadano oculto y negado tanto por el fetichismo como por los revisionismos democráticos. La metodología que se va a emplear será eminentemente teórica: revisión bibliográfica de fuentes secundarias y reflexión crítica. Dichas fuentes abarcarán desde páginas web como *deliberativa.org* y *futureu.europa.eu*, que recogen las experiencias más recientes de mini-públicos en el caso español y europeo, hasta libros académicos y artículos revisados por pares. Los criterios de búsqueda abarcarán desde obras clásicas de autores del elitismo/pluralismo como Weber, Schumpeter, Downs, Dahl, Huntington o Sartori; de la deliberación como Fishkin, Cohen, Nino, Benhabib, Young, Bohman, Habermas, Dryzek y Elster; hasta investigaciones más recientes de autoras y autores diversos, procedentes, sobre todo, de las siguientes disciplinas: filosofía moral, filosofía y ciencia política y sociología. Los conceptos clave que se emplearán en esta búsqueda serán los siguientes: representación electoral, crisis democrática, sorteo, selección aleatoria, democracia deliberativa, deliberación ciudadana, mini-públicos, innovación democrática, movimientos sociales.

Por último, me gustaría dedicar unas breves líneas de agradecimiento al profesorado de este máster, pues gracias al mismo he podido ampliar enormemente mi conocimiento sobre las democracias. Especial mención merecen por mi parte las clases de Joaquín Gil Martínez, quien nos ha transmitido la pasión y la emoción por lo que enseña y gracias al cual he podido comprender, de la mano de la filosofía de Ludwig Feuerbach, el mundo del fetichismo. Por otro lado, también me gustaría dedicar unas palabras a dos profesoras de la Universidad Complutense de Madrid que no han cesado en responder a mis dudas y en recomendarme bibliografía desde que fui su alumna en el grado de Sociología. Gracias a Scheherezade Pinilla Cañadas pude sumergirme por primera vez en el pensamiento de Cornelius Castoriadis y en el uso del sorteo en la sociedad democrática ateniense; gracias a Eduardo Romanos Fraile pude adentrarme en el apasionante mundo de los movimientos sociales. Los conocimientos que me han brindado todas estas personas con sus clases y recomendaciones han sido fundamentales para el desarrollo del presente trabajo.

Aunque no encuentro sino palabras insuficientes para expresarlo, me gustaría, asimismo, señalar el agradecimiento que siento ante la infinita paciencia, accesibilidad y rapidez que ha tenido Ramón A. Feenstra al tutorizar este trabajo. No sólo me ha prestado su ayuda a lo largo de todo el máster, sino que sin sus consejos y criterios, muy probablemente no estaríamos hoy reunidas mediante estas líneas.

1. Democracia más allá de las elecciones

¿De qué hablamos cuando hablamos de democracia? Este es el cuestionamiento clave que se puso sobre la mesa tras lo que Huntington denominó tercera ola de democratizaciones (Diamond, 1996). A partir de este periodo, los análisis sobre transición y consolidación democrática empezaron a copar espacios significativos en la literatura académica (Bourscheid y Stumpf, 2019). El paradigma transicional ha tendido a dar una respuesta mínima: cuando hablamos de democracia, principalmente estamos hablando de elecciones, es decir, de un procedimiento para elegir gobiernos (Carothers, 2002). Este paradigma es una continuación de la visión procedimental que, siguiendo a Manin (1998), surge tras las revoluciones de finales del XVIII y la constitución de los gobiernos representativos. Concretamente, vino de la mano de académicos como Tocqueville y, en la época más reciente, de Schumpeter y Dahl (Zakaria, 1998).

Ciertamente, la etimología de democracia se compone de *demos* y *krátos*, esto es, el poder constituyente del pueblo, o lo que Arendt (1970) denominaba la capacidad de actuar conjuntamente con otros. Ahora bien, ¿cómo se manifiesta y se organiza ese poder en lo constituido? Es precisamente aquí cuando más se aviva el debate (Przeworski, 2010). Circunscribir la respuesta a esta pregunta únicamente a la dimensión procedimental, sustituye y acapara al mismo *qué* de la democracia por su *cómo*, es decir, pretende agotar lo constituyente en lo constituido. Ello ha sido consecuencia de haber significado a las elecciones como «la quintaesencia de la democracia, el *sine qua non* ineluctable» (Zakaria, 1998: 92). Es lo que algunos autores han denominado como *sacralización de la elección* (Rosanvallon, 2007), *fundamentalismo electoral* (van Reybrouck, 2020) o *fetichismo político* (Moreno Pestaña, 2021).

Con sacralización, fundamentalismo o fetichismo, se apela a dejar de percibir las elecciones como un medio con el que ejercer la democracia para ser elevadas a un fin en sí mismas, un principio sagrado con un valor propio e indiscutible. Lo que ocurre es una extrapolación del modelo electoral representativo a la significación de la propia democracia, reduciendo así su sentido a una dimensión procedimental concreta y descartando otras posibles concepciones. En consecuencia, la legitimidad democrática se circunscribe exclusivamente a la cuestión electoral (Camarelles, 2021), principalmente a la regla de la mayoría y la representación-participación electoral (Rubio Núñez, 2007). Como veremos a lo largo de este capítulo, esta visión de la democracia cegada por el fetichismo pretende limitar la aparición del componente

ciudadano a los momentos discontinuos de los comicios electorales, haciéndole así extraño su capacidad de actuar conjuntamente.

En este sentido, el objetivo de este capítulo es plantear unas primeras reflexiones desde las que recuperar el ejercicio de imaginación fundamentada negado por el fetichismo, para así justificar que cuando hablamos de democracia, efectivamente hablamos de elecciones, pero no por ello dejamos de hablar de poder constituyente. Para ello, de la mano de la filosofía de Feuerbach se comenzará por ahondar en las implicaciones que se derivan cuando de algo se hace fetiche, así como a las vías que propone Moreno Pestaña (2021) tras su lectura de las obras de Marx para contrarrestarlo. A continuación, se presentarán el proceso y algunas de las condiciones de producción de la representación electoral con el fin de resaltar la contingencia de esta articulación histórica. Seguidamente, se pasará a exponer el contenido sustantivo que aportan las teorías elitistas y la escuela pluralista de la democracia en su justificación de las elecciones como aquella única vía posible y deseable que, al mismo tiempo, funda y conduce la democracia. A modo de cierre se presentarán las posibles ficciones sobre las que se basan dichas justificaciones, atendiendo a si el procedimiento electoral es un mecanismo efectivo de rendición de cuentas y un método de selección de las más competentes.

1.1. El fetiche: De Dios a la elección pasando por la mercancía

La tesis principal de Feuerbach (2018) en su obra *La esencia del cristianismo* publicada en 1841 es que Dios ha sido creado a nuestra imagen y semejanza en un proceso de objetivación alienante. Al olvidarnos de este proceso de producción humana, hacemos de la experiencia religiosa sensorial un fetiche, convertimos a Dios en un objeto de adoración con vida independiente a nuestra voluntad y depositamos en él lo que Feuerbach considera que son nuestras potencialidades más sublimes. En consecuencia, según el autor, la humanidad queda alienada de dichas potencialidades. Por decirlo con sus palabras «el hombre afirma en Dios lo que en sí mismo se niega» (Feuerbach, 2018: 42-43). Es decir, afirmar unos atributos a Dios, significa hacérselos extraños al ser humano.

Marx será un discípulo indirecto de Feuerbach a través de las lecturas de sus obras (Gil Martínez, 2016). Cuando realiza la crítica al fetichismo de la mercancía emplea la teoría de la alienación y el fetiche feuerbachianos. Aplica que, del mismo modo que Dios es un fetiche de la experiencia religiosa, la mercancía es un fetiche de la capacidad

creativa de la humanidad. De forma más reciente, Moreno Pestaña (2021) parte de las obras de Marx para elaborar su propia crítica del fetichismo político. Con ello apela, por decirlo con sus palabras, «a la naturalización de los procedimientos políticos, a la creencia de que solo existe una exclusiva vía para ejercer la democracia de manera eficaz» (Moreno Pestaña, 2021: 8). Es decir, no solo una visión que reduce el sentido de la democracia a su procedimiento, sino una interiorización de la disputa electoral entre facciones como la única vía de conducirla. Aunque se puedan llegar a conocer otros modos, se descartan por falta de viabilidad.

Según presenta Moreno Pestaña a Marx, el fetichismo de la mercancía es producto de la concatenación entre tres tipos de confusiones: ontológica, atributiva y política. Se ignoran el proceso y las condiciones de producción –confusión ontológica. La confusión atributiva de lo que consumen se produce debido a que son precisamente estas condiciones de las que depende el valor con que se le aparece la mercancía a los individuos, más que por sus preferencias individuales en el mercado. A lo que se llega es a una cancelación de la historia, si acaso a ausentarla, de tal forma que no hay alternativas a lo presente –confusión política.

El objeto del fetiche que aquí se va a tratar es la representación electoral y, de forma ineludible, las elecciones como el medio por el que participa la ciudadanía en dicha representación. De esta manera, podríamos afirmar que se ignoran los procesos y condiciones de producción en que surgieron y desde las que se aplica, lo cual conduce a atribuirles ese valor fetichizado de ser el momento fundacional y la quintaesencia democrática. Se ausentan así otras vías de organización política que fueron posibles en la historia de la democracia. Especialmente ilustrativo de esta confusión política es el conocido ensayo de Fukuyama (1989) por el que preconiza el fin de la historia, el fin de las pugnas ideológicas que dominaron el siglo xx al no presentarse, a su juicio, ninguna alternativa mejor al modelo democrático liberal representativo. Siguiendo la línea de Feuerbach y recogiendo los apuntes de Moreno Pestaña (2021), sacralizar las elecciones es un fetiche de la experiencia de participación ciudadana. Es decir, convierte la participación electoral en una metonimia de la participación política, negando en consecuencia la potencialidad de la acción colectiva, de ese actuar conjuntamente. Se pretende así alienar a la ciudadanía, hacerle extraño esa capacidad que le es constitutivamente propia, lo cual puede darnos como resultado un sentido de democracia que se vacía de su componente popular, una democracia sin poder constituyente.

De la misma manera que Feuerbach se presentaba como un ateo religioso –negaba a Dios para afirmar los predicados divinos del ser humano– este trabajo más que a la participación electoral, niega su fetiche para así poder afirmar la participación política en su totalidad. En diálogo con las obras de Marx, las vías que propone Moreno Pestaña (2021) para atajar el fetichismo son tres. Modelización ontológica, perspectiva histórica que arroje luz sobre la viabilidad de otras formas organizativas del pasado y reflexión sobre si cabría recuperarlas y actualizarlas al contexto presente. Como ya se adelantaba, este primer capítulo se centrará en la primera vía a través de exponer el proceso y las condiciones de producción de las elecciones. Asimismo, se presentarán las justificaciones modernas y las posibles ficciones en las que se apoyan como una vía alternativa de paliar la confusión atributiva.

1.2. Condiciones y proceso de producción de las elecciones

Manin (1998) remonta el momento en el que se producen las elecciones como la única vía de fundar y conducir la democracia a los procesos revolucionarios de finales del siglo XVIII y la constitución de los gobiernos representativos, un arreglo institucional que nada quería tener que ver con el modelo de democracia ateniense; de hecho, siguiendo a van Reybrouck (2020), con los gobiernos representativos se apartó a la aristocracia hereditaria para reemplazarla por una aristocracia elegida mediante sufragio censitario. Ciertamente, como veremos a continuación, en este momento fundacional la información que tenían los revolucionarios de la sociedad ateniense era incompleta y sesgada (Musti, 2000; Przeworski, 2010). Por eso, antes de indagar en este proceso de producción y sus condiciones, cabe exponer brevemente los aspectos generales de la democracia en Atenas.

Una de las principales ideas que sostenía a la sociedad democrática ateniense era que el arte de gobernar se comparte, y que antes de beber de la pericia técnica se alimenta de una razón que requiere intersubjetividad cognitivamente diversa y deliberación (Ganuzza y Mendihsarat, 2020). Se suele asociar con un modelo de democracia directa; lo cual no es falso pero sí impreciso. Tras las grandes reformas se configuró un sistema que integraba tanto representación aleatoria rotativa como formas de ejercicio político directo (Musti, 2000). El gobierno del pueblo en Atenas no implicaba que todos aquellos que gozaran del estatuto de ciudadano gobernarán al mismo tiempo, sino que cualquiera podía tomar parte en la división de tareas políticas (Manin, 1998). Quizá sea esta la razón de que el 90 % de los cargos fueran designados

por sorteo, según los datos de Sintomer (2012). Entre éstos se encontraban algunos cargos del poder judicial, magistraturas de los tribunales y miembros del Consejo de los 500 (Musti, 2000). El acoplamiento entre selección aleatoria y la rotación «era especialmente efectivo para protegerse de la profesionalización de la actividad política y de la monopolización del poder por parte de expertos en un campo propio, separado de la ciudadanía» (Sintomer, 2017: 29). Es decir, les permitía institucionalizar la sospecha que les suscitaba hacer de la política una profesión. Permitía asimismo captar el conocimiento redistribuido entre el cuerpo de atenienses y, en consecuencia, fomentar el tipo de intersubjetividad que comentábamos. El historiador Josiah Ober achaca el éxito político de la polis griega a esta centralización del sorteo en sus instituciones y a esa posibilidad de canalizar el conocimiento disperso en la ciudad (referenciado en Ganuza y Mendiharat, 2020: 65). En definitiva, combinando elección, sorteo, rotación y todo un complejo sistema de control y rendición de cuentas, hallaron una fórmula eficaz para evitar que la democracia fuera acaparada por las facciones oligárquicas (Moreno Pestaña, 2019).

Esta fórmula no solo era un principio antioligárquico y el arreglo institucional de esa idea de que cualquiera puede participar, sino que, a juicio de Castoriadis (1996), era lo que posibilitaba la efectividad social de dicha idea. Por decirlo con sus palabras:

Ante todo constituían las piezas de un proceso político educativo, de una *paideia* activa, que procuraba ejercitar y, por tanto, desarrollar entre todos las capacidades correspondientes y, en definitiva, hacer tan posible como cercano a la realidad efectiva el postulado de la igualdad política (Castoriadis, 1996: 56).

Para este autor, antes que un tipo de régimen, la democracia ateniense fue una forma de sociedad. Toda sociedad es instituyente, afirma Castoriadis, es autocreación que se despliega en la historia y que en su despliegue produce individuos que la sostienen. Las instituciones sociales encarnan los significados imaginarios, son las que producen sentidos compartidos como la base de ese sostenimiento. Entonces la igualdad política para tener efectividad social, requiere que la sociedad produzca individuos que razonablemente estén capacitados para defender y hacer plausible ese significado imaginario compartido de que cualquiera puede tomar parte en las tareas políticas.

Como adelantábamos, a lo que hoy llamamos democracia tiene sus orígenes en unos arreglos institucionales que no querían basarse en el modelo ateniense (Manin, 1998). De hecho, por decirlo con Musti «cuando predominaban las instancias revolucionarias, las sociedades antiguas que transmitían en mayor medida y con diversa

autenticidad histórica una imagen de solidez y solidaridad (como Roma y Esparta) eran mejor acogidas» (2000: 321). Es decir, las formas de sociedad aristocrática eran las que resultaban más sugerentes como modelo a seguir en la configuración de los nuevos gobiernos. Las principales fuentes de información sobre la sociedad ateniense de la que se servían los oradores y escritores revolucionarios provenían de la corriente antidemocrática de Isócrates, Platón y Aristóteles (Musti, 2000). En la misma línea, Przeworski concluye que este conocimiento era insuficiente y sesgado; si hubieran conocido la definición de Pericles, por la que se resaltaba que era una sociedad democrática donde el poder estaba en manos de una mayoría de libres e iguales ante la ley, «habrían reconocido que era casi idéntica a la definición dada por la *Encyclopaedia Britannica*» (Przeworski, 2010: 40). Por tanto, aunque sin apelar a ellos, pretendieron mantener los mismos valores de la sociedad ateniense, la diferencia fundamental radicó en los criterios y modos de aplicación, como iremos viendo a lo largo de este apartado.

Entre las condiciones de producción de la representación electoral, hay una que puede considerarse de las más relevantes, asociada con el principio que legitimó a las revoluciones francesa y americana. Según Ganuza y Mendiharat, ambas «se hicieron con el objeto de acabar con las injusticias que cometían [las monarquías despóticas] sobre la población» (2020: 28). El nuevo sistema de gobierno, en este sentido, no podía permitirse no incluir a la población de alguna manera –de lo contrario ese principio legitimador hubiera dejado de sostener a los procesos revolucionarios. Esta necesidad de inclusión sería el prerrequisito para el resto de condiciones, puesto que, como veremos, versarán sobre de qué manera se institucionaliza la inclusión de la ciudadanía, de ahí su relevancia.

En línea con los valores atenienses, los ideales que mantuvieron los fundadores de las repúblicas modernas fueron los de autogobierno, libertad e igualdad (Przeworski, 2010). Sin embargo, «cuando la realidad de las divisiones sociales, económicas y políticas se hizo evidente, la idea de que todo el pueblo pudiera ser representado simultáneamente por alguien se hizo insostenible» (Przeworski, 2010: 48). De lo cual se puede deducir que los arquitectos del nuevo gobierno vieron en el tamaño y la complejidad de las nuevas realidades políticas una condición que imposibilitaba un autogobierno de forma directa, por lo que finalmente produjeron la representación electoral –autogobierno indirecto– como el segundo mejor arreglo institucional (Przeworski, 2010).

El entendimiento de la ciudadanía como incompetente para tomar parte en las tareas políticas fue otra de las condiciones que producen a la participación electoral como la única vía de configurar el componente ciudadano en democracia. Con Montesquieu ya se empezó a perfilar una idea de cierta incompetencia política del ciudadano medio. El filósofo francés escribía en el libro II de *El espíritu de las leyes*: «ese pueblo que tiene el poder soberano debe hacer por sí mismo todo lo que pueda hacer bien; y lo que no pueda hacer bien, debe dejar que lo hagan sus ministros» (citado en Musti, 2000: 311). De forma más explícita, en el discurso *Sobre los principios de moral política que deben guiar a la Convención Nacional en la administración interna de la República* el 5 de febrero de 1794 reclamaba Robespierre:

Se abusa hasta de los principios más sagrados; corresponde a la sabiduría del Gobierno evaluar las circunstancias, elegir el momento y los medios; pues la manera de preparar las grandes cosas forma parte esencial del talento para realizarlas [Así] podréis evitar el escollo ordinario de las grandes asambleas, el peligro de las sorpresas y de las medidas precipitadas, incoherentes y contradictorias. Podréis dar a todas vuestras operaciones la coherencia, la unidad, la sabiduría y la dignidad que deben distinguir a los representantes del primer pueblo del mundo.¹

El arte de gobernar para Robespierre ya no se despliega en el conjunto de la ciudadanía, a diferencia de los atenienses, sino que se concentra en la sabiduría de los representantes. Además de incompetencia, con el «peligro de las sorpresas y de las medidas precipitadas», también empieza a tomar forma aquello que van Reybrouck ha denominado *agorafobia política*, «el temor al hombre de la calle, incluso entre los revolucionarios. En cuanto el Parlamento es elegido, el pueblo debe callar» (2020: 103). Es decir, temor a que la soberanía del pueblo rebasara los momentos electorales. En efecto, el objetivo de James Madison, afirma Rosanvallon, «no era edificar un gobierno bueno y fuerte fundado en la confianza popular, sino constituir un poder débil e institucionalizar la sospecha» (Rosanvallon, 2007: 25). El mismo principio puede encontrarse en el caso francés, para quienes la agorafobia política «tiene su raíz en la constatación de los posibles yerros de los nuevos regímenes surgidos de la voluntad popular» (Rosanvallon, 2007: 26). «Los posibles yerros» a los que apelaban era al terror jacobino, según el historiador francés y Przeworski, quien también lo rastrea en América Latina:

La Revolución Francesa confirmó esos temores: los demócratas eran los “jacobinos”, y creían que el poder ilimitado del pueblo era mortal para la libertad individual [...] El papel del pueblo, y no sólo

¹ Fragmento extraído de los discursos seleccionados por Ducange (2016: 217).

para el Madison de la Convención Constitucional sino también para algunos revolucionarios franceses y conservadores latinoamericanos, consistía sólo en elegir el gobierno, no en participar en las actividades gubernamentales (Przeworski, 2010: 39-40).

Es decir, el papel del pueblo circunscrito a la elección de gobiernos ya nos da otra pista de esa diferencia que se comentaba respecto a los ideales atenienses y su modo de aplicación en los gobiernos representativos. Asimismo, esta cita se puede tomar como un indicio del desconocimiento o la información sesgada que tenían de la sociedad ateniense al pensar en los jacobinos como «los demócratas», aun cuando Robespierre comunicaba abiertamente ese mismo deseo de limitar la implicación de la ciudadanía en las tareas políticas. Quizá el apelativo se lo habían granado por su defensa del sufragio universal y su preocupación por equilibrar las desigualdades económicas para asegurar la igualdad política activa (Musti, 2000). Lo que no se ha de dejar de nombrar es ese terror que responde a las acciones y justificaciones de la violencia política por parte de los jacobinos, especialmente por Robespierre y Danton. Para este último «el terror del Estado revolucionario jacobino era una especie de acción preventiva cuyo verdadero objetivo no era la venganza contra los enemigos, sino evitar la violencia directa de los *sans-culottes*, del propio pueblo» (Zizek, 2016: 36). Otra forma de manifestar la agorafobia aunque con una respuesta algo distinta, que Zizek entiende como sigue: el pueblo demanda violencia, mejor será que seamos nosotros quienes la controlemos institucionalizándola y perpetrándola desde el Estado revolucionario.

En suma, la necesidad de configurar un nuevo gobierno en territorios amplios y complejos que implicara a la población junto con el sentimiento de agorafobia política y el entendimiento de la ciudadanía como incompetente fueron algunas de las condiciones en las que se produjeron las elecciones y el cambio de significado de democracia, pasando del poder constituyente del pueblo a un procedimiento para *elegir* gobiernos. Quizá este cambio de visión pueda comprenderse mejor recurriendo a la tensión entre el pueblo y su soberanía expuesta por Lefort y continuada por Rosanvallon.

Al ser el pueblo la fuente de soberanía, a juicio de Lefort (1990, 2004), el poder en democracia no puede ser apropiado por ningún particular. Para este autor, no obstante, hay una diferencia fundamental entre el modelo antiguo y moderno de democracia en términos de la materialidad sociológica de dicha fuente. Mientras que en Atenas podía hallarse en el *demos* –el poder era patrimonio común de los ciudadanos–, en la nación moderna no se halla tal unidad sustancial al resultar sus divisiones constitutivas irreductibles a una comunidad. Así pues, «no hay pueblo en acto fuera de la operación

regulada del sufragio, y no hay poder susceptible de encararlo» (Lefort, 1990: 62). La sustancia se sustituye por el número y el poder se convierte en un *lugar vacío* al que las autoridades políticas solo acceden durante un tiempo limitado.

Por otra parte, la derogación de las monarquías supuso la ruptura definitiva con el «mediador [el príncipe] entre los hombres y los dioses, o bien, bajo el efecto de la secularización y de la laicización de la actividad política, un mediador entre los hombres y las instancias trascendentes de la Justicia soberana y de la Razón soberana» (Lefort, 2004: 47). Es decir, con esta ruptura se disuelven los referentes de certeza de la divinidad, lo cual impide la fijación de un principio esencial absoluto que fundamente las dimensiones del orden social; las divisiones de la sociedad se tornan en una realidad innegable –y en conflicto– constitutiva a las mismas. Así, la fundación de sentido sobre los principios de la democracia moderna queda sometida a un debate sin posibilidad de síntesis final (Lefort, 2004).

Siguiendo ahora a Rosanvallon (2007), este debate inconcluso produce una serie de desencantos y tensiones civiles con la democracia. Pero el desencanto no se traduce en apatía; a juicio del autor es un motor, unas *tensiones estructurantes* que históricamente han llevado a experimentar nuevas formas de organización política y social (2007: 24). Tras las revoluciones, afirma Rosanvallon, se produce una de estas tensiones entre la materialidad sociológica del pueblo y el principio político de la soberanía popular. Se gestionó convirtiendo la inmaterialidad de la fuente soberana en el principio mayoritario a través de elecciones y la instauración de los gobiernos representativos. El número sustituyó a la sustancia, decía Lefort; o, en la terminología del historiador francés, el pueblo *inhallable* quedó sustanciado por la figura del *pueblo-electo* (Rosanvallon, 2007: 299). Se reduce así la manifestación de la soberanía a los momentos puntuales y discontinuos de los comicios electorales, lo cual, recordemos, era el arreglo institucional de la agorafobia política.

El procedimiento electoral y la regla de la mayoría no fueron únicamente la forma de gestionar la tensión pueblo-soberanía. Si se atiende al trabajo de Manin (1998), puede deducirse que también fueron un intento de reconciliar la autonomía ciudadana con su sujeción a las decisiones políticas. Según este autor, a la luz de la tradición medieval y los principios del derecho natural moderno, se desarrolla la «creencia de que el consentimiento constituye la única fuente de autoridad legítima y la base de obligación política [...] compartida por todos los teóricos del derecho natural desde Grocio a Rousseau, incluyendo a Hobbes, Pufendorf y Locke» (Manin, 1998: 106). La

idea que subyacía es que las personas se comprometen con lo que consienten y libremente deciden acatarlas. De este lugar fundamental que ocupa el principio del consentimiento en las teorías de estos autores se puede derivar la pertinencia que adquirieron las elecciones como el procedimiento para expresarlo y para reconciliar la tensión autonomía-sujeción.

El problema con el razonamiento anterior, siguiendo a Offe (1987), es que para que un proceso decisorio pueda servir como mecanismo de legitimación, antes se han debido legitimar las propias reglas del proceso –en este caso, la regla de la mayoría formada por agregación de intereses como aquella que aporta legitimidad y la base de la obediencia a las decisiones políticas de los representantes. Lo que cabe resaltar es la suposición de que el pueblo –o, su sustancia: el electorado– haya aceptado como legítimo el proceso por el cual se ha formado la mayoría. En este sentido, según Sintomer (2012), las razones que expone Manin son importantes pero insuficientes. Lo que queda por explicar es por qué las corrientes radicales minoritarias no reivindicaron unas reglas del proceso que les permitieran tener representación política, sobre todo teniendo en cuenta que «se hizo campaña por una representación similar a un espejo en el que el órgano de representación se asemejaría a la gente en su totalidad» (Sintomer, 2012: 147). Así las cosas, la participación de las minorías no se traducía en representación y, por tanto, no tomaban parte del autogobierno indirecto. En este sentido se puede afirmar que el principio del consentimiento solo reconcilió la autonomía y la sujeción para la parte de la ciudadanía que sí obtenía representación política.

Por su parte, la tensión pueblo-soberanía y su gestión electoral por la regla de la mayoría agregada no tuvo una efectividad social amplia si se considera en su totalidad el repertorio de acciones colectivas que se han desplegado a lo largo de la historia: boicots, marchas, protestas, manifestaciones, movimientos sociales, etc. (Rudé, 1978; Tilly, 1995; Fillieule y Tartakovske, 2015; entre otros). Es decir, formas no institucionales de manifestar la soberanía ciudadana; o, lo que es lo mismo, expresión de la irreductibilidad de lo constituyente a lo constituido. En la época más reciente, la emergencia de los denominados nuevos movimientos sociales a partir de la década de los 60 es un ejemplo muy ilustrativo de, ya no sólo de manifestaciones soberanas que desbordan lo electoral, sino también de nuevas formas organizativas. Cuestionaban a la representación y la agregación de intereses como únicos métodos de canalizar las voluntades políticas ciudadanas y ponían en marcha prácticas democráticas alternativas.

Ante la delegación, la regla de la mayoría y la jerarquía centralizada, estos movimientos opusieron la participación, el consenso y las redes horizontales (della Porta, 2005). Siguiendo a Rosanvallon (2007), estas acciones colectivas podrían considerarse nuevas formas organizativas y expresiones soberanas producto de las tensiones estructurantes. Por tanto, ni la tensión autonomía-sujeción ni pueblo-soberanía fueron reconciliadas en su totalidad.

En suma, estas son algunas de las condiciones históricas desde las que se produjeron a las elecciones. No se ha pretendido abordarlas exhaustivamente pues eso excedería el espacio limitado que nos ocupa, por lo que no debe entenderse que se agoten en estas líneas. En cambio, pueden tomarse como una primera aproximación que nos ayude a comprender el valor fetichizado que se atribuye a las elecciones. Como decíamos, el fetiche se forma por la concatenación de las tres confusiones que mencionaba Moreno Pestaña (2021). En el caso que nos ocupa, se ignora que fueron un arreglo institucional que permitiera sostener la legitimidad de los procesos revolucionarios en un intento de aplicar los ideales de autogobierno, libertad e igualdad en sociedades complejas desplegadas en un territorio amplio. Un diseño institucional producido sobre un imaginario colectivo dominado por el sentimiento de agorafobia política e incompetencia ciudadana, desarrollado a su vez en un contexto intelectual en el que las sociedades antiguas de corte aristocrático eran más sugerentes que el conocimiento sesgado que se tenía de la sociedad democrática ateniense. En este sentido, lo que se ha expuesto en este apartado puede ayudar a comprender que las elecciones fueran vistas como la única manera de conjugar una forma aristocrática de gobierno que incluyera una población a la que, al mismo tiempo, se temía y no se le reconocía la capacidad de tomar parte en las tareas políticas. En definitiva, el olvido de estas condiciones nos aproxima a entender por qué se fetichiza a la participación electoral como el único modo de conjugar el componente ciudadano en democracia e, igualmente, por qué se naturaliza la regla de la mayoría y el principio del consentimiento como la única manera de gestionar la doble tensión pueblo-soberanía y autonomía-sujeción. Dando lugar, en última instancia, a descartar otros modos posibles de concebir y conducir la democracia.

Es momento de señalar ahora la traslación de sacralización que implicó el fetichismo electoral. Afirmaba Lefort que tras la quiebra de certezas trascendentales y la imposibilidad de fijar esencias absolutas en los órdenes sociales, se producía un debate sin posibilidad de síntesis final acerca del sentido sobre los principios que legitiman y

fundan esos órdenes. Sin embargo, al fetichizar las elecciones, al significarlas como la quintaesencia de la democracia, se pretende cerrar este debate de forma definitiva, recuperar esa fijación absoluta del sentido democrático. En efecto, por decirlo con Castoriadis:

Cuando por fin se ha roto, al menos en parte, el imaginario milenario de la realización por derecho divino (ratificado y reforzado por el Cristianismo, “todo poder deriva de Dios”) persiste, no obstante, la representación del poder como extraño a la sociedad, frente a ella, oponiéndose a ella. El poder son “ellos” (Castoriadis, 1996: 57).

Poniendo esta cita en diálogo con Feuerbach, podemos deducir que al elevar las elecciones a principio sagrado, se fetichiza la experiencia de actuar conjuntamente y la sociedad civil queda alienada de su poder. Esta «representación del poder como extraño a la sociedad», teniendo en cuenta lo que hemos visto, puede considerarse como una determinación sustantiva de lo que no deja de ser una articulación histórica contingente que ha sido elevada a un plano trascendental con valor propio e indiscutible, ajeno al poder constituyente de la acción colectiva.

De nuevo con Castoriadis (1996), la democracia es, ha sido y será un significante imaginario que no puede reducirse a una dimensión procedimental en tanto que dicha dimensión no se autojustifica. Ante la inevitable pregunta de ¿por qué este procedimiento y no otro? la respuesta debe referir a un contenido sustantivo determinado. Es en las justificaciones contemporáneas donde podremos hallar la sustantividad de las elecciones como el único modo de fundar y conducir la democracia. Como se comentaba al principio del capítulo, el entendimiento de la democracia como un proceso para elegir gobiernos viene de la mano de académicos como Schumpeter y Dahl. Parece pertinente, por tanto, indagar en las justificaciones que proporcionan la corriente del realismo político y la escuela pluralista, a las que respectivamente pertenecen estos dos autores.

1.3. Justificaciones contemporáneas: sustantividad del fetichismo electoral

En línea con la insustancialidad y el pueblo inhallable de Lefort y Rosanvallon, la pregunta de «¿qué resta del pueblo en las sociedades actuales?» es la que los analistas del realismo político intentan responder a la luz de las nuevas estructuras sociales (Soria, 2019: 31). La vía de respuesta, señala Soria (2019), es mediante análisis comparado entre el comportamiento electoral y las reacciones que éste suscita en los sistemas políticos occidentales. Como se expondrá a lo largo de este apartado, los

autores del realismo concluyen que el motor que otorga valor y calidad a una democracia es la libre competencia electoral. La corriente pluralista ampliará críticamente esta visión sosteniendo que la misma celebración de elecciones no asegura la competitividad; se deben dar una serie de requisitos mínimos en democracia que así lo garanticen, como veremos con el caso de Dahl. Antes veamos qué entendimiento de democracia tiene Weber, uno de los precursores del realismo (García-Marzá, 1996).

Weber en sus análisis sobre las sociedades modernas en Occidente constataba un creciente proceso de burocratización. Por eso a su juicio, «la democracia moderna, cuando se trata de grandes potencias, se convierte en una democracia burocrática» (Weber, 1991: 315). Aunque a sus ojos era la gestión más eficiente en una sociedad de masas compleja, empleaba el término *jaula de hierro* para resaltar la deshumanización, aprisionamiento y mecanización de las inercias burocráticas. El único contrapeso posible que imaginaba el sociólogo alemán para hacer frente a esta situación era la actividad política por vocación –diferenciado del político por profesión, similar a la figura del burócrata. No obstante, esta actividad requería de especialización para que fuera un mecanismo de contrapeso efectivo. De esta forma, la democracia realista weberiana es aquella que mediante elecciones conforma el Parlamento, siendo este espacio una suerte de escuela de selección y cualificación de los líderes.

La masa, a la que el autor caracteriza de emocional y pasional, «solo piensa hasta pasado mañana» (Weber, 2002: 1116). De la emotividad y cortoplacismo se puede deducir su incompetencia para ejercer de contrapeso eficiente y, siguiendo a Mommsen (1981), la ficción que representa la existencia de una voluntad general para Weber. La masa debe limitar, en consecuencia, su participación al rito institucional del voto, mediante el cual profesa su fe a un líder que pueda especializarse en el Parlamento y ser competente para contrarrestar las inercias de la jaula de hierro. Por tanto, Weber reduce la democracia a una dimensión funcional-procedimental, elevando la selección y cualificación de los líderes a imperativo de gobierno. Es decir, aquí tendríamos una primera aproximación al contenido sustantivo de por qué las elecciones y no otro procedimiento.

Schumpeter (1996), uno de los mayores exponentes de la teoría elitista/economicista democrática, continuará el pensamiento de Weber recogiendo la ficción de la voluntad popular, la incompetencia y cortoplacismo de las masas y la concepción minimalista de la democracia reducida a su dimensión procedimental-funcional. En efecto, critica el idealismo de las teorías clásicas de la democracia por

intentar otorgar materialidad a la voluntad popular, en tanto que «se centraban en la afirmación de que “el pueblo” tiene una opinión definida y racional sobre toda cuestión singular» (Schumpeter, 1996: 333). En este sentido, si acaso es que pudiéramos hallar una voluntad popular, ésta no sería auténtica ni racional. Por eso el autor llega a rechazar hasta la idea del autogobierno indirecto; la democracia es exclusivamente competición electoral y el papel de la ciudadanía se circunscribe a seleccionar y controlar a las mejores mediante el voto.

Schumpeter argumenta su visión partiendo de una postura que presenta como realista y desde la cual afirma que los electores, por decirlo con sus palabras:

A menudo demuestran ser malos jueces de sus propios intereses a largo plazo, pues es tan sólo la promesa a corto plazo lo que toman en consideración políticamente [...] el ciudadano normal desciende a un nivel inferior de prestación mental tan pronto como penetra en el campo de la política (Schumpeter, 1996: 334- 335).

De estas miras a corto plazo, igual que con Weber, se puede deducir el entendimiento de la población como incompetente políticamente hablando. Sin embargo, dicha incompetencia no es absoluta. Extrapolando el análisis de mercado a la política, para Schumpeter el electorado sigue las pautas de comportamiento propias de los consumidores; su racionalidad y competencia se circunscribe exclusivamente al momento de la votación –podríamos decir, cuando elige entre la oferta electoral. Según Alvarado-Espina (2018), esta visión economicista se apoya en la teoría de la elección racional de Downs (1957). Esta teoría sostiene que el electorado se mueve por una lógica de cálculo entre costes-beneficios y dada la poca probabilidad que tienen de influir en el proceso político (beneficios) no hay suficientes incentivos para dedicar recursos a informarse sobre los asuntos políticos (costes), por lo que su ignorancia en este campo es racional.

Volviendo con Schumpeter, el contenido sustantivo que proporciona en su justificación de las elecciones se basa en su entendimiento del voto como un mecanismo eficaz de selección de los mejores y control de su ejercicio político, mediante el cual se garantiza la rotación de la élite. Estas nociones serán recogidas por Huntington (1991) para quien las elecciones libres y competitivas son lo esencial en la democracia. Además de por la incompetencia, este autor reduce la participación ciudadana al momento electoral para evitar el riesgo de lo que denominaba *excesos de democracia*. La ciudadanía, por tanto, debe estar lo suficientemente atenta para actuar en los

comicios electorales; entre elecciones su participación se torna en sobreactuación desafiante.

Diamond (1996) sostiene que con el paso del tiempo el énfasis en la competición electoral como la esencia de la democracia de Schumpeter y Huntington ha requerido mayor precisión y en esta tarea las obras de Dahl (1989) han sido muy influyentes. Para este autor, la competencia y participación electoral se han de apoyar sobre una serie de requisitos mínimos: niveles significativos de libertad (expresión, reunión, prensa...), autonomía de las asociaciones y un pluralismo que permita expresar a la ciudadanía sus preferencias políticas. Mientras que Schumpeter hablaba en términos de élite política, Dahl lo amplía con la competición entre grupos de interés, a lo que denominó *poliarquía* –un término descriptivo frente al término ideal de «democracia». Aún así, sigue poniendo el énfasis en el componente electoral como aquello que fundamenta la poliarquía en las sociedades complejas y como el proceso por el cual, más que conformar un autogobierno indirecto, poder ejercer control político.

Este autor, por tanto, amplía la mirada del realismo al pluralismo, pero mantiene sus posturas principales. Es por ello que Pateman (1976) considera a Dahl un schumpeteriano, igual que a Sartori. A lo que Dahl denominaba poliarquía, Sartori matizará con *poliarquía selectiva*; y donde Schumpeter decía nivel inferior de prestación mental, empleará *primitivismo político del ciudadano medio*, la «incapacidad para emitir juicios fundados sobre cualquier asunto alejado de su interés directo» (Zafra, 2015: 53). De lo cual se deduce la incompetencia ciudadana para dirimir sobre los asuntos políticos. Además de incompetencia, los análisis de Sartori (2000) parten de constatar la ambigüedad de la categoría *pueblo* en la sociedad de masas contemporáneas e incluso en el *demos* ateniense, a diferencia de lo que apuntaba Lefort. De esta manera, a su juicio, «la democracia representativa [electoral] es la mejor solución para resolver el problema del ejercicio y la transmisión de poder» (Sartori, 2008: 27). Como comentábamos, tensión pueblo-soberanía: el pueblo ambiguo se sustancia en el pueblo-elector.

El añadido entre corchetes responde a la distinción de Sartori (1999) entre representación sociológica, jurídica y política. La primera es una representación que remite a una idea de similitud, de identificación. Aquí domina el voto por categorías –el asalariado representa al asalariado; el empresario al empresario, etc. Dada la complejidad y tamaño de nuestras sociedades, esta representación no es posible a juicio del autor. La jurídica representa a una persona en el ámbito del derecho privado y la

política a decenas de miles en el derecho público. De tal forma que Sartori defiende que la democracia solo puede ser conjugada por una representación política electiva que cuenta con *responsiveness* respecto a las demandas del electorado; *accountability*, en apelación a una respuesta difusa de sus actos y *removability*, «si bien únicamente en momentos determinados, por ejemplo, mediante *castigo* electoral» (Sartori, 1999: 4). Es decir, la ciudadanía solo puede ejercer su poder controlando discontinuamente a sus representantes en los comicios electorales. Entre tanto, a juicio de Sartori, la democracia no puede permitir la participación ciudadana porque «la entidad soberana es la nación, no el pueblo [...] la voluntad de la nación es la misma voluntad de los diputados a quienes se reconoce el derecho a hablar y actuar en nombre de aquella» (Sartori, 1999: 4). Se puede entender de ello que, en la misma línea que el resto de autores, para Sartori el pueblo no tiene una voluntad general y por tanto, su soberanía se reduce a la elección de los verdaderos soberanos –los diputados. Es la cita en la que más específicamente se ilustra la negación del *demos* en democracia; o lo que es lo mismo, una democracia vaciada de su componente ciudadano.

Este es el marco teórico, sobre todo en referencia a Schumpeter, Huntington y Dahl, en el que se apoyan los análisis de transición democrática a partir de la tercera ola de democratizaciones (Diamond, 1996). Siguiendo a Carothers (2002), no es que sus defensores creen que la democracia sea exactamente igual a las elecciones, pero sí le otorgan un papel protagonista al asumirlas como un mecanismo de legitimación del nuevo gobierno y promotor tanto de la rendición de cuentas como de la participación política. De tal manera que, aunque la democracia pueda abarcar más, basta con que un país celebre elecciones competitivas y multipartidistas para llamarle democrático (Zakaria, 1998). Además, este es el criterio de financiación de los estados donantes a los países en vías de democratización. Tal y como afirma van Reybrouck, dichos estados «creen que esos países deben celebrar elecciones, preferiblemente según el modelo occidental: con cabinas electorales, sobres, urnas y lacre. [...] Si lo hacen así, les damos dinero» (2020: 52), lo cual no deja de ser una manera de promover financieramente la exportación de la visión minimalista-procedimental de la democracia.

En definitiva, en el imaginario de los autores que hemos visto persisten algunas de las condiciones históricas de producción: tamaño y complejidad de las sociedades, incompetencia ciudadana y sustanciación del pueblo en el principio mayoritario. Sus teorías parten de un pesimismo antropológico por el cual consideran a la ciudadanía de a pie regida por una racionalidad económica que busca maximizar sus beneficios

individuales y egoístas. No recae en ellos, por consiguiente, la responsabilidad de dirimir sobre los asuntos políticos; su cortoplacismo emocional, su ignorancia racional, su nivel inferior de prestación mental y su primitivismo se lo impedirían si así fuera.

Estas cualidades que otorgan a la ciudadanía les lleva a negar la existencia de una voluntad general, a diferencia de los arquitectos del gobierno representativo que la asociaban con el temor a manifestar la soberanía de forma ininterrumpida. Aunque quizá en las justificaciones modernas sí siga persistiendo esta agorafobia política pero con referentes distintos: los totalitarismos del siglo XX (García-Marzá, 1996). Siguiendo los análisis de Žižek (2016) apoyado a su vez en Lefort y Kant, en los totalitarismos se erige el partido y su líder como un agente político. No es que afirme representar al pueblo, sino que mismamente *es* el pueblo, su encarnación material y la expresión unificada de su voluntad. Esto sería, por decirlo con Žižek, «una encarnación fenoménica directa de el pueblo nouménico» (2016: 41). El pueblo sí existe pero no remite a un cuerpo de individuos, sino a la organización y liderazgo del partido totalitario, quienes pretenden llenar la vacuidad del poder democrático. Es probable que para los realistas y pluralistas reconocer la materialidad del pueblo o una voluntad general soberana les llevara a imaginar el riesgo de asumir un régimen total mortal que atentara contra las libertades.

En general, podríamos decir que más que condiciones de producción, lo que se ha expuesto en ese apartado son los argumentos que emplean en sus teorizaciones para justificar la reducción de la democracia a su dimensión procedimental. El contenido sustantivo de porqué el procedimiento electoral y no otro, podemos hallarlo en el imperativo de gobierno que configuran: la selección y control de los mejores, ya sea entre la élite, la poliarquía o la poliarquía selectiva. El voto para ellos se presenta en este sentido como un método eficaz que permite dar salida a dicho imperativo. La ciudadanía es incompetente pero, con toda la paradoja que esto supone, adquiere competencia en los momentos electorales. Entre otras cosas, esto es lo que ha llevado a algunos autores a señalar las contradicciones en que caen estas reflexiones (Faber, 2011; Camarrelles, 2021), dando lugar a un «dogmatismo de lo dado» (García-Marzá, 1996: 110) o a la elaboración de teorías *post hoc*, aquellas que se corroboran con los datos que las inspiraron (Green y Shapiro, 1995). Siguiendo esta línea crítica como forma de paliar la confusión atributiva respecto a las elecciones, pasemos ahora a indagar si el voto como mecanismo de rendición de cuentas y selección de los más competentes puede encajar con la realidad o, por el contrario, responde más a un ideal.

1.3.1. Idealismos y ficciones: ¿Es el voto un mecanismo efectivo de rendición de cuentas y un método de selección de las más competentes?

Respecto al énfasis que le otorga el paradigma transicional a las elecciones como la piedra angular que promocionaría la rendición de cuentas y la participación política, siguiendo los análisis de Carothers (2002), en los países que transitaban hacia la democracia y celebraban elecciones regulares, la participación política no se extendía mucho más allá del voto y la rendición de cuentas era, en todo caso, débil. No solo en los países en transición, también se argumenta en la literatura que, en general, las elecciones son un mecanismo de rendición de cuentas necesario pero insuficiente (Dunn, 1999; Fox, 2006; Palacios-Luna y Demarchi-Sánchez, 2022), ya sea por la opacidad del ejercicio político (Manin *et al.*, 1999) o por la imposibilidad de conocer todas las decisiones de los representantes electos (Ackerman, 2006). Igual que con la contradicción que comentábamos entre incompetencia general y competencia electoral, siguiendo el razonamiento de los autores realistas, si la ciudadanía es racionalmente ignorante respecto a lo político, ¿cómo esperar que tenga el conocimiento suficiente como para promover una rendición de cuentas significativa en los momentos electorales? Como veremos, el propio Downs (1957) señala que el principal vínculo que une a políticos y votantes, teniendo en cuenta la teoría de la elección racional, es el ideológico, de tal forma que les sirve de atajo mental para no tener que evaluar toda la oferta electoral. Es decir, evalúan tan solo a aquellos que sienten próximos a su ideología. Teniendo esto en cuenta, resulta difícil sostener que el voto sea un mecanismo de rendición de cuentas efectivo.

Por otra parte, en relación a considerar el voto como un método de selección de los mejores, algunos autores señalan que esto es tan solo una premisa teórica (Avaro, 2014); la experiencia nos ha demostrado que «no hay ninguna relación directa entre los votos de los electores y la competencia o capacidad de los líderes» (García-Marzá, 1996: 111). En este sentido, analizar la experiencia electoral podría darnos unas pistas sobre si la selección de los más competentes es posible o constituye una idealización por parte de los autores realistas y pluralistas. Por ejemplo, si en el comportamiento electoral se pudiera hallar un patrón lo suficientemente reiterado como para considerar que responde a un motivo concreto, podríamos a partir de ahí empezar a inferir si ese motivo puede responder a la competencia de los líderes.

Sin embargo, como indican Lago Peñas y Martínez i Coma (2013), el comportamiento electoral no es reductible a una mera asociación causa-efecto; es decir,

no hay un único patrón que se repita. Una de las variables claves es el tipo de sistema electoral y los efectos mecánicos y psicológicos que genera (Duverger, 1972). Los mecánicos son los que el diseño del sistema electoral provoca en el sistema de partidos –en base al tamaño de circunscripciones, la fórmula de reparto mayoritaria o proporcional y la existencia o no del umbral electoral. Los de tipo psicológico apelan a las estrategias que toman las élites partidistas y la ciudadanía para paliar los mecánicos. Para el caso que nos ocupa nos interesan estos últimos. Diversas investigaciones, sobre todo relacionadas con el tamaño de circunscripción, señalan una significativa presencia de voto útil, esto es, votar estratégicamente a un partido que no es la primera preferencia (Moreno y Oñate, 2004; Lago Peñas, 2005; García Viñuela y Artés, 2009; Martín Merchan, 2021; entre otros). De ello se deriva que el electorado que ha emitido un voto estratégico, muy probablemente hubiera votado a otro partido si las reglas y su circunscripción electoral hubieran sido distintas.

Además de los mecánicos y el intento de aminorarlos, hay otro tipo de factores que juegan un papel clave de influencia sobre el comportamiento electoral. Son elementos del contexto, como pueden ser los sondeos de intención de voto (Ramírez, 2020), los debates electorales (Lagares et al., 2020) o la memoria de la atmósfera electoral percibida la primera vez que se vota (Brüter y Harrison, 2020), por nombrar algunos. Habría que añadir en el análisis asimismo los vínculos clientelares (Kitschelt, 2000), y, como adelantábamos, los vínculos ideológicos (Downs, 1957) que se establecen entre políticos y ciudadanos. Respectivamente, se da una relación de intercambio directo de votos por favores y una búsqueda del partido más próximo a la ideología del votante. A este respecto, el hecho de conocer toda la oferta sobre la que se va a producir la evaluación se podría tomar como criterio procedimental que posibilitara una genuina selección de los mejores. Sin embargo, en línea con Downs (1957), Molas y Bartomeus (2001) corroboran que el abanico sobre el que decide el electorado es significativamente menor al de toda la oferta electoral; tiende, en efecto, a circunscribirlo a los que más se asimilan ideológicamente.

A falta de realizar un análisis más exhaustivo, lo expuesto anteriormente ilustra lo suficientemente complejo que es el comportamiento electoral como para impedir establecer una asociación directa entre la emisión del voto y la competencia de los líderes. Aunque se pudiera hallar una fórmula para neutralizar los efectos mecánicos de los sistemas electorales que distorsionan la selección de los mejores, el contexto seguiría generando factores imprevisibles. Y a pesar de que puedan desarrollarse

estrategias que regulen los vínculos clientelares, los ideológicos seguirán funcionando como un atajo mental. Son, además, de los más usados para captar a los votantes, según Ganuza y Mendiharat (2020).

En definitiva, el voto como método de selección de los mejores parece que responde más a una ficción que a una realidad, por lo que el procedimiento electoral no es un mecanismo que tenga una relación directa con la competencia de los líderes. El contenido sustantivo que proporcionan las justificaciones contemporáneas solo se sostiene del lado de la rendición de cuentas, aunque según se ha concluido desde la literatura señalada, es un mecanismo insuficiente. Llegados a este punto podemos refutar con fundamento la confusión atributiva respecto a las elecciones: no son la quintaesencia de la democracia ni el único mecanismo de conducirla. La representación electoral, en definitiva, tan solo es «una técnica para la toma de decisiones políticamente vinculantes» (García-Marzá, 2015: 101). Con ello no se defiende que no sean importantes, sino que el *qué* de la democracia no puede ser reducido a su *cómo*. Es decir, aunque las elecciones sean fundamentales para la democracia, ni mucho llegan a agotarla. Dicho de otro modo: cuando hablamos de democracia, hablamos, sobre todo, de poder constituyente; las elecciones son sólo una de las vías posibles con la que organizar este poder en las instituciones.

Como se afirmaba páginas atrás, lo constituyente es irreductible a lo constituido. El despliegue de las diversas acciones colectivas a lo largo de la historia es una muestra de ello. Y ya no solo en las sociedades democráticas; esta irreductibilidad es propia de toda forma de sociedad humana. Siguiendo a Castoriadis (1999), ¿cómo entender, por ejemplo, los procesos revolucionarios sino como una suspensión del tiempo de las instituciones? Ahora bien, si queremos imaginar y fundamentar el principio que distingue a la democracia de otras sociedades, la reflexión podría empezar por plantear que «la democracia tiene su legitimidad anclada en la idea moral de autonomía, en la capacidad de participar y decidir por nosotros mismos, de no consentir leyes que no hayamos aprobado o dado permiso para hacerlo» (García-Marzá, 2015: 101). Lo cual puede entenderse como sigue: una apertura ininterrumpida de lo instituido hacia la participación activa de lo instituyente; y, en diálogo con Castoriadis, una forma de sociedad que no cierre herméticamente el campo de lo político y productora de individuos que hagan efectivos los ideales de autonomía e igualdad.

Contra la confusión política por la que se piensa que no hay más alternativas democráticas que la de la disputa electoral entre facciones, veamos con los siguientes

capítulos, a través de la deliberación ciudadana, el sorteo y las propuestas de integrarlos en los sistemas políticos si es posible fomentar esta apertura y revigorar el componente ciudadano de la democracia al recuperar la participación alienada del *demos* por el fetichismo electoral.

2. Hacia otro tipo de democracia: Deliberación ciudadana y sorteo

La deliberación como concepto central en las reflexiones sobre democracia, siguiendo a Bohman (2016), puede remontarse hasta Dewey e incluso hasta Aristóteles, pero es Bessette quien en la época más reciente lo retoma y acuña específicamente en oposición a la interpretación aristocrática/elitista de la Constitución de Estados Unidos. Dewey (1927) hace ya casi un siglo, reivindicaba que lo importante en democracia no era tanto la regla de la mayoría en sí misma como el proceso discursivo por el que ésta se había formado. Esta será la idea principal que estructure las obras sobre democracia deliberativa, una nueva concepción normativa que surge a finales del siglo xx en crítica del modelo liberal representativo (Escobar y Elstub, 2019). Ante la agregación de intereses, los diversos teóricos que se adhieren a esta corriente (Fishkin, 1995; Benhabib, 1996; Bohman, 1996; Cohen, 1997; Nino, 1997; Habermas, 1998; Dryzek, 2000; Elster, 2000; entre otros) opondrán la deliberación como el principio que legitima el proceso democrático. Es decir, no se tratará de sumar y restar intereses, sino de buscarlos más amplios, como son el bien común y los generalizables. La deliberación es planteada por estos teóricos como un proceso discursivo que posibilita esta búsqueda a través de la escucha activa y el reconocimiento recíproco en condiciones simétricas de participación.

Si en el capítulo anterior concluíamos que al hablar de democracia, hablamos de elecciones pero no por ello dejamos de hablar de poder constituyente, una de las consecuencias es significarla antes como una forma de sociedad que como un tipo de régimen o una técnica de gobierno –como es la representación electoral. Pues bien, es precisamente esta significación la que defenderán los teóricos de la deliberación. Por decirlo con García-Marzá «la doble vía [la propuesta habermasiana] nos permite pensar de nuevo la democracia como un tipo de sociedad y no solo como un régimen político» (2015: 106). En efecto, al oponer la deliberación pública a la regla de la mayoría, el entendimiento de la democracia rebasa la dimensión procedimental electoral e incluye, de una u otra forma, a la sociedad civil como uno de sus pilares fundamentales. Es decir, recupera la participación alienada del *demos* por el fetiche electoral.

Más que ahondar en las diversas propuestas y posturas de la democracia deliberativa, este capítulo tiene como objetivo exponer cómo mediante la deliberación y el sorteo podemos dirigirnos hacia otro tipo de democracia que revigore su componente ciudadano a la par que promueva un enriquecimiento epistémico y ético del proceso político. Para ello, se comenzará por indagar en los puntos convergentes entre

los teóricos que mencionábamos para así exponer ese posible aporte ético-epistémico de la deliberación pública. Asimismo, se dedicará un apartado a las dinámicas deliberativas que se desarrollan en los parlamentos electos y en los movimientos sociales. Por último, se presentará al sorteo y la posible ventaja deliberativa que puede suponer su empleo.

2.1. El valor ético y epistémico de la deliberación pública

Siguiendo la revisión de las distintas obras de democracia deliberativa realizada por Cortina, uno de los puntos convergentes esenciales puede entenderse como sigue:

La legitimidad de la democracia estriba en la capacidad o la oportunidad que tienen los sujetos de las decisiones colectivas de participar en deliberaciones efectivas; las exigencias tienen que justificarse de modo que la gente, reflexionando sobre ellas, pueda aceptarlas. A lo cual se añade un elemento clave, y es la convicción de que las preferencias de los individuos o de los grupos pueden transformarse a lo largo del proceso de deliberación, en el que las gentes emplean la persuasión, más que la manipulación o la coerción (Cortina, 2007: 145).

Destacaremos de aquí los siguientes elementos: participación, justificación, aceptación reflexionada y transformación de preferencias sin manipulación ni coerción, pues estos estarán entre los aspectos centrales desde los que se pueda argumentar el aporte de valor ético y epistémico de la deliberación. Además, traeremos a coalición la doble tensión pueblo-soberanía y autonomía-sujeción que no fue reconciliada en su totalidad por los gobiernos representativos y la regla de la mayoría agregada.

Siguiendo a Bohman (2016), cuando se apela a la dimensión ética de la deliberación, se atiende al procedimiento de este proceso discursivo; cuando se atiende a la dimensión epistémica, se apela a los resultados. Como veremos, son dos dimensiones interrelacionadas. Aunque no vamos a abordar propuestas concretas en profundidad, cabe resaltar en este punto la fundamentación en la ética del discurso de la propuesta de política deliberativa habermasiana (1998), pues es la que más específicamente relaciona los elementos de justicia y acuerdo. Por decirlo con sus palabras: «son válidas aquellas normas (y sólo aquellas) a las que pueden prestar su asentimiento todos los que pueden verse afectados por ellas, como participantes en discursos racionales» (Habermas, 1998: 172). Es decir, ninguna norma podrá ser tomada como justa si no puede presumir del acuerdo de todas las personas afectadas por la misma en las condiciones de la situación ideal de habla –aquellos criterios procedimentales que legitiman el discurso racional: inclusión de todas las personas afectadas por la norma, participación en igualdad de condiciones, reciprocidad y

publicidad. En la misma línea, Nino argumenta que el proceso será válido si todas las afectadas «han tenido una oportunidad igual de expresar sus intereses y justificar una solución a un conflicto» (Nino, 1997: 166). Esta «oportunidad igual» de participación solo es efectiva si se parte de un reconocimiento recíproco de los sujetos deliberantes como iguales en poder de expresión de sus preferencias (Benhabib, 1996; Beauvis, 2018). Es decir, siguiendo el argumento de Cohen (1997), si una acepta que cualquier persona adulta tiene acceso al proceso democrático, no puede aceptar entonces que hayan personas o grupos que valgan menos para la deliberación.

Convergiendo con lo comentado hasta ahora, Fishkin (2018) añade el respeto por las opiniones razonadas, tiempo suficiente, diversidad cognitiva e información contrastada y plural como criterios procedimentales necesarios, a lo cual Bohman (2016) ratifica añadiendo la libertad y la imparcialidad. En virtud de todas «estas condiciones procedimentales la decisión alcanzada es justa y podría ser aceptada por todos» (Bohman, 2016: 109). Así pues, son estos criterios ideales los que configuran el valor ético de la deliberación, aquello que procedimentalmente aporta justicia al proceso y validez moral de la norma. Pero no solo, también posibilitan el valor epistémico al promocionar la transformación de las preferencias. Como decía Cortina (2007), con los procesos deliberativos se tiene la convicción de que se va a producir dicha transformación pues mediante la persuasión y la argumentación no se trata de sumar, restar o imponer intereses, sino ampliarlos, como ya comentábamos, en una búsqueda del bien común y los intereses generalizables. Es decir, la deliberación no consiste en renunciar a nuestra propia perspectiva, sino en aprender desde la misma poniendo en común distintas formas de ver y experimentar el mundo (Young, 1997). La experiencia más reciente ha demostrado que esto no es tan solo una convicción, sino un hecho empíricamente comprobable (Fishkin, 2018). Volveremos sobre este punto en el siguiente capítulo.

Otra de las aportaciones epistémicas de la deliberación se relaciona con la forma de gestionar la tensión autonomía-sujeción. Una gestión que será más amplia, sólida y justa que la realizada por la regla de la mayoría agregada. La idea de la libertad asociada con no obedecer más que a las leyes a las que se hayan prestado consentimiento, responde al ideal de autogobierno desarrollado en la época moderna por Rousseau y Kant, según Przeworski (2010). Esto mismo es a lo que se refiere Castoriadis cuando afirma que «no podemos ser libres bajo una ley si no podemos decir que tal ley es la nuestra» (1996:

52). Es decir, si no hemos tenido la oportunidad efectiva de formar parte en la institución de la ley, aunque no hayan prevalecido nuestras preferencias.

Es el proceso deliberativo el que puede dar salida a este imperativo de la libertad. Siguiendo ahora a Pérez Zafrilla (2009), quien también realiza una revisión de las diversas obras de democracia deliberativa, «el procedimentalismo epistémico consiste en que una decisión puede ser legítima sin ser correcta» (2009: 170). El autor recalca que, partiendo de un consenso absoluto inalcanzable, ambos procesos –agregativo y deliberativo– requieren el principio mayoritario para llegar un resultado. La diferencia fundamental, como decíamos con Dewey, son las reglas de dicho principio. Mientras que en el primero se equilibran intereses sin razonarlos y se impone el resultado, en el deliberativo la mayoría se conjuga mediante convencimiento racional entre todas las personas afectadas por la norma. De esta manera, quien no haya defendido la decisión final, no necesariamente pasa a verla como la correcta, pero sí reconoce su legitimidad gracias a las reglas del proceso. Ha tenido la oportunidad de expresar su opinión y de argumentarla; su voz ha sido tomada en consideración para deliberar sobre la propia norma, más allá que como instrumento para elegir quién decidirá los resultados –siendo este el caso de la mayoría agregada de los procesos electorales. Es decir, ha tenido oportunidad de participar en la institución de la ley aunque no hayan prevalecido sus preferencias.

Si se toma el principio del consentimiento como la base de la obediencia política, se puede sostener entonces que la forma de aportarle solidez y justicia es mediante convencimiento racional más que imponiendo la decisión de una mayoría agregada. En efecto, Nino sostiene que una decisión no debería ser obligatoria «a menos que sea tomada en un proceso del cual puedan participar todos los afectados» (1997: 170). La participación efectiva de todas las afectadas es, por tanto, el elemento clave que permite gestionar de manera amplia la tensión autonomía-sujeción (valor epistémico) y asimismo aportar justicia al proceso y validez de la norma (valor ético). De ahí que la dimensión epistémica y ética estén relacionadas.

Como hemos visto, la inclusión de las personas se ha de desarrollar sobre la simetría en la participación, el reconocimiento y respeto recíprocos, la información, la libertad y la publicidad. Sin embargo, nunca van a poder estar incluidas en el proceso deliberativo todas las afectadas por la norma bajo las condiciones comentadas. Y ya no solo por las desigualdades constitutivas a nuestras sociedades, sino por el alcance de los propios problemas y de las normas que lo regulan. Por ejemplo, en palabras de Ulrich,

«piénsese en los costes ecológicos irreversibles de la economía que posiblemente pongan en duda la calidad de vida o incluso las bases vitales de nuestros descendientes» (1993: 31). Esta cita nos inspira para afirmar que las decisiones políticas sobre medioambiente afectarán a generaciones que aún están por nacer, todo un conjunto de personas que, huelga decir, no pueden participar en la deliberación sobre dichas políticas. En este sentido, podemos afirmar con Nino que «el discurso moral no tiene límites de tiempo y sólo cesa respecto de cierta cuestión cuando se llega a un consenso que es, además, inherentemente revisable» (Nino, 1989: 390). Por tanto, a diferencia de las pretensiones del fetichismo electoral, los procesos deliberativos no aspiran llegar a una síntesis final absoluta; siempre estarán sometidos a la crítica de la sociedad civil. He aquí la gestión de la tensión pueblo-soberanía más allá del procedimiento electoral y la regla de la mayoría. Con la deliberación pública se espera que sea la sociedad civil la que inflencie y legitime las decisiones políticas a través de un ejercicio continuado de presión hacia el Estado (Habermas, 1998; Dryzek, 2000). Podría tomarse esto, por tanto, como una forma ininterrumpida de reconocer la soberanía popular y romper con su encorsetamiento electoral; o lo que es lo mismo, recuperar la participación alienada por el fetichismo.

En definitiva, la deliberación pública celebrada bajo las condiciones procedimentales que hemos ido comentando, aporta valor ético y epistémico a las sociedades democráticas. En tanto que pública, puede desarrollarse tanto en las sesiones parlamentarias como en la sociedad civil. Veamos ahora cuáles son las dinámicas deliberativas que se despliegan en estos dos espacios y cuán próximas o lejanas están de cumplir con los criterios ideales de procedimiento.

2.2. Dinámicas deliberativas en el Parlamento y en la sociedad civil

Indagar en cómo se despliega la deliberación de los representantes electos en sede parlamentaria y la deliberación ciudadana en la sociedad civil, es pertinente en la medida que ayuda a desarrollar parte del objetivo de este capítulo –concretamente, en relación a la idea de presentar la deliberación como un principio de legitimidad que permita enriquecer ética y epistémicamente el proceso político. En este sentido, el fin de este apartado es aportar una aproximación al estado de la cuestión respecto al desarrollo de la deliberación en estos dos espacios para comprender en qué medida se está produciendo el mencionado enriquecimiento. Con el fin de centralizar el análisis, se indagará específicamente en la influencia que pueden tener en la deliberación

parlamentaria tanto la estructura con la que se articulan los partidos políticos –pues son estas organizaciones las que suministran a los representantes electos– como los factores institucionales y organizativos de las asambleas legislativas. En cuanto a la sociedad civil, se prestará el foco de atención en los nuevos movimientos sociales por diversas razones que iremos viendo a lo largo de este apartado.

2.2.1. Deliberación de los representantes electos en sede parlamentaria

Comenzar este punto atendiendo a la estructura organizativa de los partidos políticos para analizar las dinámicas deliberativas de los representantes en los parlamentos, parece razonable en tanto que «la irrupción de los partidos políticos en las asambleas legislativas a comienzos del siglo XX modificó importantes elementos en la praxis del parlamentarismo clásico» (Rico Motos, 2017: 345). Es decir, con el advenimiento de los partidos de masas y su predominio en las asambleas legislativas, se ha producido una modificación de ese ideal del Parlamento como un lugar privilegiado para la deliberación, el intercambio de argumentos y la búsqueda del bien común (Ramírez Nárdiz, 2014). En este sentido, ver cómo encaja la estructura partidaria con los criterios ideales procedimentales de la deliberación puede darnos pistas sobre el porqué de dicha modificación. Asimismo, la influencia en las dinámicas deliberativas de los factores institucionales y organizativos presentes en las Cámaras legislativas actuales, serán dos elementos que nos faciliten completar el estado de la cuestión que nos hemos propuesto presentar.

A principios del siglo XX, Michels (2008) ya señalaba la tendencia oligárquica y burocrática a la que tendían las grandes organizaciones en las que se habían convertido los partidos políticos modernos. Que las primarias no sean una obligación jurídica, por ejemplo, nos advierte de la estructura jerárquica con la que pueden organizarse. Siguiendo a Caballero (2007), en un sistema electoral de listas cerradas y bloqueadas, la cúpula directiva del partido es clave para determinar la elegibilidad futura de sus miembros, pues es la que decidirá si incluirlos o no en las próximas candidaturas. En este sentido, el autor afirma que los partidos «restringen el comportamiento de los diputados, de forma que la capacidad de éstos para tomar decisiones libremente está muy coartada» (Caballero, 2007: 84). Por tanto, podríamos afirmar que la estructura oligárquica con la que se organizan y esa restricción del comportamiento limita considerablemente la libertad e igualdad de sus miembros y, en consecuencia, incumple con dos de los criterios procedimentales de la deliberación.

El factor de diversidad cognitiva es otro de los criterios que se ausenta debido a esta jerarquía centralizada, puesto que la perspectiva que va a expresar cada parlamentario será expresión de las preferencias determinadas por la dirección. Incluso sin tener en cuenta ese poder de determinar la elegibilidad de sus miembros y el uso de sanciones como la disciplina de voto parlamentario parece que, siguiendo a Bouricius y Schechter (2013), hay una marcada homogeneidad cognitiva hasta entre aquellos legisladores situados en distintos puntos del espectro político.

Dado que mediante la captación de votos acceden o se mantienen en los puestos de poder político, las campañas y estrategias electorales se han convertido en dos piezas clave de su existencia. En este sentido, los profesionales de la política gastan gran parte de su tiempo en cultivar su imagen mediática y en buscar financiación para su actividad (Bouricius y Schechter, 2013). Hay que tener en cuenta en este punto, siguiendo a Guerrero (2014), las barreras de entrada a la política institucional creadas por la influencia que tienen poderosos y medios de comunicación en impulsar o desbancar esta imagen mediática. Es decir, tanto la dirección del partido como estos agentes externos determinan un papel clave en la elegibilidad de los candidatos. En la misma línea, Moreno Pestaña argumenta que «los costes de acceso a la política obligan a las personas decentes y capaces a encontrar el patrocinio de algún poderoso» (2021: 83). Así pues, las barreras de entrada incitan a establecer pactos con agentes externos a cambio de futuras legislaciones que favorezcan sus intereses particulares. En palabras de Crouch, «la política se desarrolla entre bambalinas mediante la interacción entre los gobiernos elegidos y unas élites que, de forma abrumadora, representan los intereses de las empresas» (2004: 4). Es decir, se corre el riesgo de monopolizar el proceso de toma de decisiones por la connivencia entre intereses espurios. De nuevo aquí falta esa libertad para transformar los intereses y buscar el bien común, además de dedicar gran parte de su tiempo a otras tareas no relacionadas con la deliberación.

La oligarquía, burocratización y connivencia se integran en el modelo agregativo de la democracia liberal. Es un modelo, siguiendo a Habermas (1999), que al rechazar la posibilidad de que haya una voluntad general, reduce el ejercicio político a la búsqueda de un equilibrio utilitario de intereses sin posibilidad de discutirlos o razonarlos. Por tanto, ya no es solo la estructura con la que se organizan los partidos la que no cumple con los criterios procedimentales deliberativos, sino que desde ese rechazo a la voluntad general no se da cabida para la deliberación y la búsqueda de intereses generalizables. En efecto, «los partidos no buscan el bien común, sino que buscan transacciones entre

intereses en conflicto. La deliberación es sustituida por la negociación» (Przeworski, 2010: 70). Se puede deducir de ello que los vínculos clientelares no solo se dan entre políticos y ciudadanos; también pueden darse entre los distintos partidos y sus transacciones de intereses así como con agentes externos –las élites de Crouch o los poderosos de Guerrero y Moreno Pestaña.

En definitiva, los partidos políticos se estructuran con toda una serie de elementos que aminoran considerablemente el potencial epistémico y ético de la deliberación de los representantes electos en sede parlamentaria: los vínculos clientelares, las estrategias electorales y la preocupación por la elegibilidad, la oligarquía y la disciplina parlamentaria, la homogeneidad cognitiva y el cultivo de su imagen mediática. De esta manera, los representantes electos no tienen autonomía para defender y justificar sus intereses, sino que se adhieren a los configurados por la dirección centralizada de sus respectivos partidos. Incluso en la cúpula directiva la autonomía se ve supeditada a los pactos que hayan establecido con otros partidos y/o agentes externos. Quizá sea precisamente esta estructura organizativa y el modelo agregativo que guía su ejercicio político una de las razones por las que el ideal del parlamentarismo clásico se haya modificado con la irrupción de los partidos políticos en las Cámaras legislativas a principios del siglo pasado.

Otros estudios se han centrado en analizar, más allá de las características constitutivas a los partidos, en cómo los factores institucionales y organizativos de las Cámaras legislativas pueden influir en la dinámica de la deliberación parlamentaria. Steinger *et al.* (2005), por ejemplo, estudian la influencia que tiene en la calidad del discurso el tipo de sistema –parlamentario o presidencial– de las Cámaras. Concluyen que en los presidenciales la calidad del discurso en términos de respeto recíproco es mayor que en los parlamentarios debido a que la alta cohesión de partido en estos últimos no promueve la relación con miembros de otros partidos, lo cual elimina un incentivo para desarrollar diálogos respetuosos. En el caso español, Caballero (2007) arguye que la organización por grupos parlamentarios apuntala la jerarquía ya presente en la estructura de los partidos políticos, dificultando así un diálogo libre de coacciones. Landwehr y Holzinger (2010), por su parte, concluyen que las normas que regulan el debate –cómo se otorga la palabra y los tiempos– dificultan un diálogo espontáneo y promueven un monólogo donde los oradores están centrados en defender su postura, en detrimento de razonar y argumentar en base a las intervenciones escuchadas.

Por otro lado, ha habido estudios que han corroborado la paradoja de la publicidad que mostraban Bessette (1994) y Elster (2000). Elster reflejaba que aunque la publicidad sea un criterio procedimental de la deliberación, los debates publicitados tienden a rebajar la calidad de los discursos. Bessette, por su parte, estudió la dinámica deliberativa del Congreso estadounidense y concluía que en las arenas públicas los oradores se concentran más en exhibir sus posiciones y en mantener una retórica demagógica que en razonar sus argumentos y contrastarlos con el resto de intervinientes. Asimismo, Steinger *et al.* (2005) corroboran que los legisladores a puerta cerrada evitan más las faltas de respeto que en un debate público. De nuevo en el caso español, el *Estudio Delphi 2021 sobre tendencias sociales, políticas y económicas* realizado por el CIS señala que en las sesiones parlamentarias «prolifera perfiles que hacen de la provocación y de la demonización del adversario político su principal mérito» (2021: 87). Es decir, más que el convencimiento racional basado en el respeto, los parlamentarios buscan sobresalir con la descalificación a sus adversarios. Quizá esto pueda entenderse con Moreno Pestaña cuando afirma que «la lucha política se convierte en una competición para producir motivos electorales [...] los productores deben generar personalidades descollantes, capaces de brillar como soporte de los motivos electorales» (2021: 78-79). Podemos entender, por tanto, que la preocupación por la elegibilidad –como por otra parte habíamos visto con la estructura organizativa de los partidos– influye significativamente en la calidad de los discursos publicitados.

Todo ello crea un dilema puesto que, al mismo tiempo que la publicidad es uno de los aspectos procedimentales que legitima la deliberación, las arenas privadas parecen más propicias para fomentar una buena dinámica argumentativa y respetuosa. Aunque teniendo en cuenta lo anterior, quizá el factor decisivo no sea tanto la publicidad en sí misma como las consecuencias que tiene en términos de reelección. En efecto, Stavasage (2007) concluye que en las comisiones parlamentarias no públicas, los legisladores no se preocupan de cómo sus acciones afectarán a su elegibilidad, lo cual facilita la reflexión, el respeto y hasta el cambio de opinión. En este punto podríamos entender que en una deliberación pública no distorsionada por la competencia electoral, la publicidad de la misma no tendría por qué rebajar la calidad del discurso y el dilema que comentamos no tendría cabida. Estas serán una de las ventajas deliberativas que se argumentarán con el uso del sorteo, como veremos al final de este capítulo. Antes veamos cómo se despliega la deliberación ciudadana en la sociedad civil, concretamente en los movimientos sociales.

2.2.2. Deliberación ciudadana en los movimientos sociales

La deliberación ciudadana desde un enfoque macro, siguiendo a Hendriks (2006), se produce con una dinámica no estructurada y abierta en los espacios informales de la sociedad civil. Algunos autores han señalado ciertas problemáticas con la que se enfrenta la deliberación desarrollada en estos espacios. Elster (2000), por ejemplo, arguye que en el espacio amplio de la esfera pública, los procesos deliberativos tienden a perder coherencia y sistematicidad y corren el riesgo de ser acaparados por personas que cuentan con capital carismático y retórica elocuente. Habermas (1998), por su parte, reconoce los posibles efectos distorsionadores de la deliberación en la esfera pública debido a la redistribución desigual del poder social. Otras autoras han señalado que este reconocimiento de las desigualdades por parte de Habermas es insuficiente. A este respecto, Fraser (1999) reivindica que pensar en las desigualdades –de raza, género, edad, orientación sexual, clase, religión, etc. – debe conducirnos a reflexionar sobre las dinámicas informales de inclusión y exclusión en la esfera pública y, por tanto, de una aproximación diferencial a la deliberación. En la misma línea Young (2001) indica que aunque el espacio público sea formalmente abierto, hay que incidir en las exclusiones que, no obstante, acaban desarrollándose.

Sea como fuere, el análisis sobre la dinámica de deliberación ciudadana en la sociedad civil en su conjunto supera las pretensiones de este apartado. Por ello, se ha decidido prestar el foco de atención en la deliberación de los movimientos sociales, dado que estos han sido definidos como «espacios públicos para la deliberación social y el aprendizaje cívico, el diálogo político y la producción de conocimiento alternativo» (della Porta y Doerr, 2018: 394)². Podemos entenderlos, por tanto, como acciones colectivas que crean espacios y momentos privilegiados para la deliberación ciudadana. Además, siguiendo a Zamora (2016), son esenciales para promover la deliberación política mediante el compromiso y la crítica hacia los agentes estatales. En este sentido, Talpin (2015) apunta que las prácticas internas de los nuevos movimientos sociales han inspirado algunas de las reflexiones sobre democracia deliberativa y han impulsado la creación de innovaciones democráticas basadas en la participación y deliberación ciudadanas –presupuestos participativos, consejos vecinales, jurados ciudadanos, debates públicos, etc. Como ya adelantábamos en el capítulo anterior, los nuevos movimientos sociales a partir de la década de los 60, constituyeron formas de expresión

² Traducción propia del inglés.

de soberanía que rebasaban lo electoral y que, concretamente, demandaban y ponían en marcha prácticas democráticas alternativas al modelo liberal agregativo: participación horizontal y búsqueda de consenso (della Porta, 2005). Teniendo todo ello en cuenta, el análisis sobre la dinámica deliberativa de estos movimientos se muestra relevante para el objetivo de este capítulo –plantear primeras reflexiones de la deliberación y el sorteo en términos de aportar valor epistémico y ético al proceso político y de revigorizar el componente ciudadano de la democracia.

La investigación de Levine y Nierras (2007), subraya que a menudo las personas activistas de estos movimientos se enfrentan con un dilema que se podría plantear en términos de protesta-deliberación. Muchas de las entrevistadas por estas autoras, aunque valoran la deliberación, suelen asociarla con cambios tranquilos y con aquello que privilegia lo razonable –en detrimento de lo emotivo. Siendo el componente emocional uno de los mayores factores de movilización (della Porta y Diani, 2015) y las acciones disruptivas una de las más eficaces para la consecución de sus objetivos (McAdam, 1999), algunas activistas ven en la deliberación un impedimento para el buen desarrollo del movimiento (Levine y Nierras, 2007). Sin embargo, siguiendo a Fung (2005), estos dos tipos de acciones –deliberativas y disruptivas– no tienen por qué ser excluyentes; de hecho, afirma que un activismo ético debería promover la deliberación –encuentros abiertos, demandas argumentadas, etc.– antes de pasar a otro tipo de tácticas como forma de legitimar a las mismas.

Más allá de este dilema, que puede desembocar en un rechazo a los procesos deliberativos (Levine y Nierras, 2007), algunos de los movimientos sociales que han centralizado la deliberación en sus prácticas, se han enfrentado con una serie de obstáculos que no han permitido cumplir los criterios procedimentales de la deliberación en su totalidad. Della Porta y Doerr (2018), a este respecto argumentan que aunque pusieran el énfasis en la igualdad ciudadana, en construir el consenso mediante la argumentación y en reconocer las diferencias sin que ello implique renunciar a la búsqueda del bien común, algunos de estos movimientos no consiguieron neutralizar la diferenciación en capital discursivo y los recursos retóricos con la que llegaban las participantes. Asimismo, hubo una relativa tendencia a excluir a las personas recién llegadas y a la manipulación de las asambleas no estructuradas por parte de una minoría (della Porta y Doerr, 2018). Lo veremos más adelante y en detalle con el caso del 15M.

Por tanto, estos movimientos han corroborado las problemáticas que a rasgos generales señalábamos al principio de este apartado con Elster, Habermas, Fraser y

Young. Es decir, aunque pudieran estar de facto incluidas todas las personas en virtud de que la deliberación se desarrollaba en espacios sin barrera de entradas formales, en algunos movimientos la participación no fue finalmente todo lo simétrica que se esperaba. A este respecto, Razquin (2016) realiza un análisis detallado de los cierres a la participación que inconscientemente se erigieron en el movimiento de los indignados. El 15M se caracterizó por ser masivo, asambleario y con pretensiones de heterogeneidad. Además, puso en el centro del debate «la convicción de que las decisiones políticas solamente serán efectivas y eficaces para las poblaciones a quienes deciden representar (o ir dirigidas) cuando éstas mismas tomen parte de los procesos de deliberación, representación y toma de decisiones» (Razquin, 2016: 66-67). En línea, por tanto, con el principio epistémico-ético que se señalaba desde los enfoques de democracia deliberativa. De hecho, como apuntan Hernández *et al.* (2013), hicieron de los espacios públicos comercializados, espacios compartidos, deliberativos y consensuales. Sin embargo, algunas de las dinámicas organizativas del movimiento impidieron una plasmación real de la participación horizontal que buscaban (Razquin, 2016).

En general, los movimientos sociales se caracterizan, entre otras, por el trabajo cultural que realizan. Crean marcos cognitivos de resistencia desde los cuales las participantes pueden situarse, ubicarse, trascender de sus individualidades y concertar acciones colectivas (Snow *et al.*, 1986). Desde los mismos realizan la diagnosis y la prognosis de la injusticia social contra la que se erigen (della Porta y Diani, 2015). Como indica Talpin (2015), normalmente esta tarea cultural la ejercen de forma desigual en función de la redistribución del capital militante entre las participantes – aquel que se adquiere con la experiencia activista y que repercute en la identificación de estrategias, en la negociación y movilización de otros actores y recursos, etc. De esta manera, la adquisición de capital militante puede crear una barrera de entrada para personas recién llegadas que no cuentan con la misma experiencia activista. En el caso del 15M, hubo además otro tipo de capital que tuvo una gran incidencia a la hora de crear cierres a la participación. Según el estudio de Razquin (2016), fue aquel relacionado con la socialización en la cultura escolar y la especialización técnica. La consecuencia, señala la autora, fue crear inconscientemente un cierre de entrada a personas con trayectorias vitales alejadas de las instituciones educativas o dedicadas al trabajo reproductivo. Promoviendo, en este sentido, una homogeneidad del grupo movilizado.

Este ha sido un ejemplo de que ni la inclusión de todas las afectadas, ni la simetría en la participación, ni la diversidad cognitiva fueron aspectos que se cumplieran ampliamente en el movimiento, aun cuando ese era uno de sus objetivos. No es el único caso, también Polleta (2002), Maeckelberg (2009) y Wood (2012), entre otras investigaciones, han dado cuenta de cómo en los nuevos movimientos sociales aunque se persiguiera una participación horizontal, en alguna medida seguía incidiendo en ellos la redistribución desigual de poder y autoridad presente en la sociedad en su conjunto, actuando en el seno de los movimientos como jerarquías informales. A este respecto, siguiendo a Castoriadis (1998), la autocreación de la sociedad no implica autoorganización. Razquin (2016) concluye en este sentido que no basta solo con la voluntad colectiva para mantener abiertos los canales de participación, sino principios organizativos institucionalizados que den efectividad social a dicha voluntad. En este punto la autora apela a la propuesta de Moreno Pestaña (2015) de organizar grupos de trabajo en los movimientos sociales en el que los puestos sean rotativos y elegidos por sorteo, sobre todo en las instancias encargadas de tratar el funcionamiento de la organización. Ello promoverá la socialización en el capital político y militante que el escolar obstaculiza. Talpin (2015), por su parte, también ve en la selección aleatoria un mecanismo que facilite contrarrestar el dominio de los debates por parte de activistas versadas en capital militante.

Hasta ahora hemos visto dos menciones al sorteo. Por un lado, como forma de salvar el dilema respecto a la publicidad en la deliberación y por otro, como principio organizativo que promueva la igualdad deliberativa en los movimientos sociales. Son dos de los beneficios de la selección aleatoria que se argumentan en la literatura. Pasemos ahora a profundizar en ellos para poder así determinar si el uso del sorteo puede suponer una ventaja deliberativa.

2.3. El sorteo y su ventaja deliberativa

Tras haber considerado a la deliberación pública como un principio de legitimidad democrática que puede enriquecer ética y epistémicamente el proceso político y las dificultades a las que se enfrentan tanto las parlamentarias como las participantes de los movimientos sociales para alcanzar los ideales procedimentales de la deliberación en su totalidad, es el momento oportuno de plantear si el sorteo puede ser un principio organizativo que nos acerque más a la plasmación de dichos criterios ideales. Ello nos ayudará a entender por qué es la herramienta de selección preferida de los mini-públicos

(Beauvis, 2018), como veremos con más detalle en el siguiente capítulo. Por tanto, este apartado es fundamental para desarrollar el objetivo general de este Trabajo Final de Máster –la presentación de la deliberación, el sorteo y su posible articulación en los mini-públicos como una canalización alternativa de las voluntades ciudadanas y un modo de incluir en las tareas políticas a la sociedad civil, revigorizando así el componente ciudadano oculto en la democracia del fetichismo electoral. Lo que vamos a ver concretamente en este apartado es por qué el sorteo es pensado hoy en la literatura académica como una herramienta de selección que puede ser rescatada del mundo antiguo y actualizada en el marco de la deliberación.

En el capítulo anterior vimos cómo el sorteo era la principal herramienta de designación de cargos públicos en la sociedad democrática ateniense. Siguiendo a Manin (1998) y a van Reybrouck (2020), cuando la democracia desaparece en Atenas, el sorteo desaparece con ella. No es hasta el Renacimiento que vuelve a emplearse, esta vez en contextos no democráticos. Principalmente fue en las ciudades-Estado de Florencia y Venecia, en la Corona de Aragón y de forma menos generalizada en la de Castilla (Sintomer, 2012). Aunque se integraba en sistemas distintos, las razones de su uso eran similares: descentralización del poder político, evitar conflictos entre las grandes familias y ponerle frenos a la corrupción local (Roth, 2012; Moreno Pestaña, 2021). Como hemos visto, con la constitución de los gobiernos representativos se consolida la visión de que solo a través de las elecciones puede fundarse y conducirse la democracia. Sin embargo, según Rubião (2018), la reflexión y el uso de la selección aleatoria en el campo político vuelve a surgir en los años 70 del siglo XX gracias a las células de planificación de Dienel, los jurados ciudadanos de Crosby y, unos años más tarde, los sondeos deliberativos de Fishkin (1995).

Lo cierto es que pensadores desde Aristóteles hasta Rousseau y Montesquieu veían en el sorteo una herramienta de selección más propia de la democracia, frente a la elección que, destinada a distinguir unas personas de otras, se asociaba con un método aristocrático (Manin, 1998). A este respecto, Moreno Pestaña realiza una advertencia: «lo importante es que los contemplemos [a la elección y al sorteo] como herramientas con ciertas tendencias intrínsecas que se adaptan mejor o peor a ciertas situaciones» (2021: 134). Es decir, el sorteo y la elección no nos aportan nada por sí solos; tienen que integrarse, por el contrario, en un sistema desde el que se puedan aprovechar sus potencialidades. Plantear esto es pertinente en la medida que se evita la crítica planteada por de Pinedo y Villanueva (2022) respecto a que el sorteo venga a convertirse en un

fetichismo que sustituye al electoral. Hoy en día, según Abbas y Sintomer (2022), los sistemas que integran el sorteo son defendidos desde tres tipos de imaginarios: democracia radical, antipolítica o deliberativa. Acorde con el objetivo de este capítulo, nos centraremos en este último; concretamente, en cómo en un entorno deliberativo el uso del sorteo puede suponer una ventaja.

Al margen de su uso político, desde los manuales de metodología de la investigación en ciencias sociales (Corbetta, 2010; Hernández Sampieri *et al.*, 2015), la selección aleatoria es una técnica que se emplea en el muestreo probabilístico, un método en el que todos los elementos de la población tienen la misma probabilidad de ser seleccionados. Usado principalmente desde un enfoque cuantitativo, esta técnica permite captar una muestra estadísticamente representativa a partir de la cual pueden generalizarse los resultados. Dado que para garantizar esta representatividad y generalización el tamaño de la muestra suele ser muy grande –y ello aumenta considerablemente los costos de la investigación–, desde estos manuales se recomienda hacer un tipo de muestreo estratificado aleatorio, esto es, por categorías con las que se definen segmentos o grupos de la población –edad, género, nivel de estudios, confesión religiosa, etc. Volviendo al tema que nos ocupa, esta lógica de representación estadística y tener las mismas probabilidades de selección es la que da forma al principal aspecto técnico en la defensa del sorteo (Zakras, 2010; Carson y Hart, 2011; Sintomer, 2012; Bouricius y Schechter, 2013; Guerrero, 2014; Fishkin, 2018; entre otros). Lo que se espera es poder reunir a una muestra de personas que represente descriptivamente a la población en su conjunto, a diferencia de la representación electoral que tiende a seleccionar individuos entre los grupos más privilegiados de la población (Moreno Pestaña, 2021; Abbas y Sintomer, 2022). En este punto, el debate reside en cuáles son los objetivos de dicha muestra representativa, como veremos en el último capítulo.

La redistribución equitativa de las posibilidades de selección, por su parte, se asocia con la recuperación de la idea ateniense de que cualquiera puede participar en las tareas políticas (Ganuza y Mendiárat, 2020). Es decir, implica no tener que comprometerse con la noción de que unas personas están más capacitadas que otras para tomar parte de dichas tareas. Este es el argumento que se elabora en base al ideal de igualdad radical, según identifican en su estudio Abbas y Sintomer (2022) y, concretamente, es a lo que Guerrero (2014) denomina el aspecto moral del uso del sorteo. Esta igualdad de probabilidades de ser seleccionada, a su vez, es planteada por Moreno Pestaña (2015) como una forma de promover la socialización en el capital político, tal y como

adelantábamos al final del apartado de la deliberación ciudadana en los movimientos sociales. La idea que mantiene el autor es que «el sorteo abre espacios de participación a gente que, en condiciones normales, permanece silenciosa» (Moreno Pestaña, 2015: 55), permitiendo así la socialización en capital político y, en consecuencia, evitando que sean aquellas personas más versadas en el arte de la oratoria las que acaparen la deliberación pública. Si el sorteo es defendido como herramienta que promueve la socialización política, entonces también puede ser visto como la recuperación de la *paideia* activa del sistema ateniense que comentábamos con Castoriadis (1996).

Hay autoras que realizan una lectura en clave epistémica de la representación descriptiva, concretamente en apelación a la diversidad cognitiva que ésta facilita (Landemore, 2012, 2013). Las argumentaciones de Landemore parten del teorema de Condorcet, por el cual se afirma que desde una inteligencia colectiva se llega a mejores resultados que desde una individual. Este es, como hace notar la autora, uno de los teoremas empleados para justificar el método agregativo de las elecciones. Sin embargo, como se suele decir, importa más la calidad que la cantidad; una calidad de la inteligencia colectiva que para Landemore será proporcionada por la diversidad cognitiva. Esta autora ve en la selección aleatoria el mejor método para capturar las diversas formas de ver y experimentar el mundo y ve en los procesos deliberativos los mejores entornos desde los que aprovechar las potencialidades de dicha diversidad. Si se emplea en la política, arguye, se enriquecería el componente epistémico de la misma gracias a poner en común una serie de imputaciones causales variadas, facilitando así abordar los problemas desde la pluralidad que es constitutiva a nuestras sociedades y conduciendo, según el teorema que comentábamos, a mejores resultados.

Siguiendo esta línea argumental de Landemore y apoyándose en los trabajos de Sunstein (1999), Ganuza y Mendiharat (2020) ven en la diversidad cognitiva aprovechada por un entorno deliberativo una herramienta eficaz para paliar la polarización. Sunstein sostiene que hay una suerte de tendencia antropológica a formar grupos sociales relativamente homogéneos y polarizados en los que no se suelen presentar argumentos divergentes debido a la influencia que tienen sobre el individuo en su búsqueda por la aceptación social. Es una tendencia que, a juicio de Ganuza y Mendiharat, hoy en día puede aumentarse artificialmente a través de las redes sociales, ya que son canales de comunicación que permiten transmitir información falsa o sesgada para apuntalar los argumentos que se defienden. En cambio, en un entorno deliberativo cognitivamente diverso, se promueve la puesta en común de esos

argumentos divergentes, siendo esta la pieza clave que facilita romper con dicha tendencia antropológica. Asimismo, si en estos entornos se provee de información contrastada y plural del aspecto sobre el que se va a deliberar, se aminora también el posible aumento de la polarización vía redes sociales (Ganuza y Mendiharat, 2020).

La rotación es un criterio que suele ir asociado en la mayoría de argumentaciones que defienden al sorteo (Courant, 2019). Teniendo en cuenta lo que hemos visto, se puede deducir que al limitar en el tiempo la participación, se promueve que cada vez sean más las personas que se impliquen en este tipo de experiencias y por tanto, una buena estrategia de reforzar la diversidad cognitiva que captura el sorteo. Pero no sólo, también el criterio de la rotación se asocia con ponerle trabas a la corrupción al no permitir que las participantes hagan carrera política y puedan establecer vínculos clientelares con otros agentes (Bouricius y Schechter, 2013; Guerrero, 2014; Moreno Pestaña, 2015; van Reybrouck, 2020; Bagg, 2022, entre otras). En relación con la no profesionalización de la política se argumenta asimismo que uno de los beneficios del sorteo es la imparcialidad y neutralidad de las participantes, puesto que su selección sólo lo determina el azar (Dowlen y Costa, 2016). De esta forma, como vimos respecto a la deliberación en sede parlamentaria, a diferencia de aquellas personas que pertenecen a estructuras de poder político organizado, las sorteadas no tienen que atender a ningún interés particular decidido por compromisos preestablecidos con partidos políticos u otros agentes externos.

En este sentido, Moreno Pestaña afirma que los cuerpos elegidos por sorteo tienen «la ventaja deliberativa sin la distorsión de la competencia electoral» (2021: 116). Es decir, dado que la preocupación por la imagen mediática y la elegibilidad queda completamente fuera de juego, las participantes parten de unas condiciones que les posibilita una auténtica búsqueda del bien común o los intereses generalizables. A este respecto Guerrero (2014) también argumenta que eliminando la distorsión electoral se podrán tomar medidas que puedan ser impopulares para ciertos sectores de la población pero que aún así estén orientadas al bien común, como puede ser la subida de impuestos de carburantes como medida de paliar el cambio climático. Es en este punto cuando adquiere sentido el beneficio del sorteo que adelantábamos unas líneas más arriba respecto al dilema de la publicidad en la deliberación. Como se decía, todo parecía apuntar a que el problema más que la publicidad en sí era el hecho de cómo repercutía la misma en la elegibilidad de las personas que deliberaban. Una deliberación, por tanto, entre personas seleccionadas aleatoriamente no preocupadas por la reelección o lo

impopular de sus medidas, puede obtener los beneficios que se apuntaban del debate en arenas privadas pero manteniendo el ideal procedimental de la publicidad.

La determinación azarosa, además de relacionarse con la imparcialidad y neutralidad, se asocia con la humildad de los elegidos. La idea que expone Goodwin (1992) a este respecto es que las personas seleccionadas al azar son más humildes porque no pueden decir que ha sido su mérito personal el que les ha llevado ahí. Sería, a juicio de la autora, una medida de paliar con la retórica populista en los debates, puesto que nadie podría pretender hablar en el nombre del pueblo ya que no ha sido seleccionado a través de votaciones. A su vez, esta humildad de las personas sorteadas es interpretada por Guerrero (2014) en clave de *responsiveness*. Lo que arguye es que mientras que los representantes electos sienten que han sido elegidos por sus capacidades, la humildad de las personas seleccionadas por sorteo puede promover un mayor compromiso con lo que de verdad importa para el bien común.

Ganuzo y Mendiharat (2020) ven en el sorteo y la deliberación una combinación que ayuda a que el debate se centre más en la resolución de problemas al promover cierta neutralización ideológica. La idea que sostienen es que, aunque no deja de ser verdad que cada participante pueda tener su ideología, el sorteo facilita que no se formen grandes bloques ideológicos como sí puede pasar con los partidos políticos, de tal forma que el proceso deliberativo tenga esa centralización resolutoria más que convertirse en una disputa cognitiva entre maneras de ver el mundo y planes políticos para conservarlo/transformarlo –propios de las ideologías.

Si antes se comentaba la imparcialidad de las participantes como una de las ventajas del sorteo, cabe en este punto añadir, aunque suene redundante, que ello se deriva de la propia imparcialidad de esta herramienta de selección. Es pertinente hacer esta apreciación para comprender la ventaja en clave de género de la selección aleatoria que argumenta Moreno Pestaña (2021). Este autor trae a coalición la investigación de Mantoni en la que se expone cómo en las elecciones francesas, la medida de paridad fue manipulada por algunos candidatos para su beneficio propio, quitando a rivales o seleccionando a mujeres con poca experiencia para fortalecer su liderazgo. La selección aleatoria, recordemos, es la técnica que permite seleccionar a una muestra estadísticamente representativa de la población. Por tanto, puede garantizar la medida de la paridad sin el riesgo de que sea aprovechada para los beneficios de unas personas concretas.

Por otro lado, Moreno Pestaña también argumenta otro beneficio esta vez tanto en clave de género como de clase. Expone que el imaginario sobre el trabajo político sigue dominado por una visión masculinizada que ve en las tareas de cuidado un obstáculo para sus carreras. Las mujeres que acceden profesionalmente a este campo, si es que no acaban abandonándolo «pueden recurrir a cuidadoras que son masivamente mujeres más pobres» (Moreno Pestaña, 2021: 120). Es decir, la emancipación de las mujeres, si no pasa por una redistribución equitativa y organización social del cuidado, puede generar un efecto de migración transnacional para cubrir esa demanda global de mano de obra (Torns y Recio, 2013). En efecto, la mayoría de las veces son las mujeres inmigrantes quienes acaban asumiendo una doble carga de cuidados: la remunerada por parte de la familia contratante y la no remunerada por parte de su propia familia (Díaz Gorfinkiel, 2008). En este sentido, Moreno Pestaña concluye que «sin medidas que hagan emerger a las mujeres peor situadas en las cadenas de asistencia, cualquier democratización de la política es imposible» (2021: 120). La imparcialidad del sorteo integrada en un sistema óptimo, por tanto, puede ser una efectiva herramienta de democratización que abra el campo político a los grupos sociales más desfavorecidos, promoviendo, a su vez, una genuina diversidad cognitiva.

Recapitulando, la deliberación pública es una forma de recuperar la participación del *demos* alienada por el fetichismo electoral. Si es ejercida sobre los criterios procedimentales que hemos ido viendo a lo largo del primer apartado, puede tomarse como un proceso discursivo desde el que se posibilita aportar valor ético y epistémico al sistema político. Sin embargo, al margen de si existe o no una voluntad por transformar los intereses y buscar el bien común en las cámaras legislativas, la deliberación de los representantes electos en estos espacios se enfrenta con una serie de obstáculos que impiden la materialización de los criterios procedimentales, bien por los propios factores institucionales u organizativos de las cámaras, bien por la estructura oligárquica con la que se organizan los partidos políticos. El factor de la competencia electoral y la preocupación por la elegibilidad, a este respecto, ha sido uno de los más pertinentes a la hora de obstaculizar la deliberación. Por otra parte, los nuevos movimientos sociales a menudo se ven enfrentados por el dilema protesta-deliberación, pudiendo optar por la primera opción en detrimento de la segunda. Incluso en algunos de los que centraron la deliberación en sus prácticas y se caracterizaron por su búsqueda de una participación horizontal y consensual, no hubo principios organizativos que evitaran en su totalidad la incidencia de las desigualdades propias de la sociedad. La redistribución diferenciada de

capital militante y escolar acabaron por conformar barreras de entrada, cierres a la participación y cierta homogeneidad de los grupos movilizados.

Teniendo todo lo anterior en cuenta es cuando la ventaja deliberativa del sorteo adquiere sentido y fuerza. Junto con la rotación, su uso promueve la diversidad cognitiva, el enriquecimiento epistémico y la neutralidad e independencia de los sujetos deliberantes. Facilita plasmar, por tanto, algunos de los criterios ideales del procedimiento deliberativo. Aunque la inclusión de todas las afectadas no se cumple, al menos sí promueve una representación descriptiva de las mismas, en oposición a la representación elitista electoral. También a diferencia de la distorsión electoral, las personas sorteadas tienen la libertad de centrar el proceso discursivo en la búsqueda del bien común ya que no tienen que atender a ningún interés partidista o financiero preestablecido de antemano. El hecho de que su selección lo determine el azar se entiende como un promotor de la humildad de las seleccionadas así como una medida que promueva una mayor *responsiveness* del proceso discursivo.

En definitiva, el sorteo elimina las distorsiones de la competencia electoral, la preocupación por la elegibilidad y la imagen mediática. De ahí que se argumente la ventaja deliberativa. Ello no significa que las personas que deliberen sean mejores, sino que se les provee de unas condiciones que facilitan que den lo mejor de sí mismas (van Reybrouck, 2020). Más allá de esta ventaja frente a la cuestión electoral, el sorteo promueve la socialización en el capital político, y por tanto, puede ser tomado como un principio organizativo que promueva una deliberación más horizontal en los movimientos sociales. Por último, es una manera de abrir el campo político a los grupos sociales menos privilegiados sin correr el riesgo de que sea un mecanismo manipulado para el beneficio de personas concretas.

Si el objetivo del anterior capítulo ha sido desmontar el fetiche electoral, desde luego que el de este no ha sido hacer de la deliberación ciudadana y el sorteo una nueva fetichización. Por el contrario, ha sido plasmar unas primeras reflexiones acerca de cómo a través de estos dos elementos podemos dirigirnos hacia otro tipo de democracia que revigore su componente ciudadano y enriquezca el componente epistémico-ético del proceso político. A partir de aquí y como se adelantaba, hace falta reflexionar sobre la manera de integrarlos en un sistema coherente con el aprovechamiento de sus potencialidades. El objetivo del siguiente capítulo será precisamente rastrear cuáles son las formas que se proponen desde la literatura de integrar el sorteo y la deliberación ciudadana en los sistemas políticos.

3. Mini-públicos. Propuestas y casos de integrar la deliberación y el sorteo en los sistemas políticos

En el primer capítulo se han presentado unas primeras reflexiones que permitieran atajar la confusión ontológica y atributiva respecto a las elecciones, lo cual nos ha permitido imaginar con fundamento un tipo de democracia que se entienda más como una forma de sociedad que sólo como un régimen político. Con la deliberación ciudadana y la ventaja deliberativa del sorteo del segundo capítulo, se han expuesto dos principios con los que configurar este tipo de sociedad. Por un lado, un principio de legitimidad que permite recuperar el componente ciudadano oculto en la democracia del fetichismo electoral a la par que un proceso con el que poder aportar valor ético y epistémico al sistema político. Por otro, un principio organizativo que ayuda a materializar los criterios procedimentales ideales de la deliberación y, por tanto, con el que poder potenciar tanto la participación ciudadana como el aporte de dichos valores. Es el momento ahora de atajar la confusión política planteando si las consideraciones que hemos ido exponiendo pueden ser tanto posibles como viables. Este será el objetivo de este capítulo y para ello, se tomarán en consideración las diferentes propuestas y casos de integración de la deliberación y el sorteo en los sistemas políticos. Concretamente, nos centraremos en los mini-públicos, pues es una de las innovaciones democráticas que más atención está recibiendo al respecto, como veremos más adelante. Antes, veamos a grandes rasgos cómo se articulan las diversas propuestas de integración.

En general, las propuestas de integración pueden dividirse en dos grupos en relación a la representación electoral: sustitución o complemento. Los defensores del primero, tras diagnosticar una serie de problemáticas de la representación electoral, a su juicio irresolubles, abogan por un sistema político radicalmente distinto. Bouricius y Schechter (2013), por ejemplo, proponen un sistema legislativo múltiple compuesto de siete Cámaras elegidas enteramente mediante selección aleatoria, cada una con una composición y función distintas. La dinámica del proceso que plantean podría resumirse como sigue: detección de problemas, desarrollo de proyectos de ley, revisión y modificación de dichos proyectos, y, finalmente, votación vinculante. Cada uno de los órganos de este sistema está acompañado de «Personal de Apoyo» (*Support Staff*) suministrado por una de las Cámaras, personas que dan soporte técnico y se encargan tanto de buscar información, como de hablar con expertas y *stakeholders*. El proceso es

supervisado en cada una de las fases por el organismo al que denominan «Consejo de Supervisión» (*Oversight Council*).

Es una propuesta que Bouricius y Schechter presentan como internamente dinámica, con posibilidad de autoaprendizaje y adaptación al contexto. Es decir, no lo defienden como la propuesta definitiva con la que arreglar todos los males que acucian a las democracias, sino como un *idealized design* capaz de sobrevivir en el ambiente actual y presto a modificarse según las necesidades del contexto. Arguyen que esta dinámica adaptativa se posibilita gracias a, por un lado, el «Consejo de la Agenda» (*Agenda Council*), encargada de la detección de problemas que necesitan legislarse o modificar la legislación actual; por otro, el «Consejo de la Reglamentación» (*Rules Council*) encargado de regular el funcionamiento de todo el proceso. Este último es que el que va elaborando y modificando las reglas que deben seguir el resto de cámaras, en función de cómo se va desarrollando su dinámica

Guerrero (2014) es otro de los defensores de la sustitución. Su propuesta pasa por configurar un sistema legislativo multicameral seleccionado de forma completamente aleatoria sin estratificación. Por decirlo con sus palabras «estoy a favor de la lotería pura, al menos para la mayoría de las sociedades, simplemente porque es tendencioso qué subgrupos deben ser contados, y existe la preocupación de reificar las divisiones existentes» (Guerrero, 2014: 167)³. Es decir, el autor en general aboga por un muestreo aleatorio simple porque le parece que la decisión de qué estratos sociales se toman en cuenta puede no ser imparcial y asimismo, cosificar las divisiones que ya existen en la sociedad. No obstante, aclara que quizá para algunos casos particulares, el empleo de la estratificación sí puede ser apropiado, como pueden ser las reformas constitucionales – aunque en este punto no esboza algún mecanismo con el que evitar el riesgo de imparcialidad y reificación que a su juicio implica la estratificación.

Una de las diferencias respecto a la propuesta de Bouricius y Schechter, es que cada cámara cuenta con poder vinculante de decisión y los criterios de su configuración no son funcionales sino temáticos. Es decir, cada una tratará un tema específico: educación, medioambiente, sanidad, etc. Todas ellas cuentan con la participación de personas expertas que defienden posturas contrarias con el fin de que la deliberación ciudadana en cada cámara parta su ejercicio de una información contrastada y plural. La duración que plantea es de tres años por cada organismo, compuesta por 300 miembros de entre

³ Traducción propia del inglés

los cuales se sustituyen 100 anualmente. Aunque pueda crear un sesgo, el carácter participativo es voluntario, ya que si es obligatorio, arguye el autor, «tendría que haber excepciones y uno se preocuparía de que se reintrodujera el sesgo en cuanto a quién puede aprovechar esas excepciones» (2014: 156)⁴. Es decir, tanto voluntario u obligatorio, el sesgo puede seguir conformándose, a juicio del autor. Aboga entonces por la voluntariedad ya que, además, considera que forzar a alguien a participar podría bajar la calidad de la deliberación y pervertir el proceso. No obstante, propone una serie de medidas que incentiven la participación: remuneración económica muy alta, seguridad familiar –cubrir las posibles tareas de cuidado– y laboral –garantizar que no haya consecuencias por abandonar temporalmente sus puestos de trabajo.

Sin especificar cómo, otra de las claves que propone Guerrero es fomentar la cultura de la participación para que estos órganos sean vistos como un deber cívico. Asimismo, también plantea la necesidad de crear mecanismos de control para evitar el mal uso de los cargos, aunque aquí tampoco concreta qué medidas podrían emplearse. El autor concluye que su propuesta ha sido un experimento mental; no por ello ha dejado de ir fundamentándolo con referencias académicas y razonamientos acerca de sus posibilidades y beneficios. Sin embargo, a su juicio, la sociedad no está todavía preparada para llevarlo a cabo. Por ello, recomienda en todo caso tenerlo como un horizonte de posibilidad al que podemos ir acercándonos con pequeños pasos que permitan evaluar y aprender de este tipo de prácticas y preparando, por el camino, la cultura de la población.

Recogiendo estas consideraciones finales de Guerrero, parece que lo más razonable, por el momento, es centrarnos en esos pequeños pasos en el que la deliberación y el sorteo sean integrados en el sistema político a modo de complementación de la representación electoral. Una de las propuestas en este sentido se centra en aminorar la estructura oligárquica de los partidos políticos gracias a seleccionar aleatoriamente alguno de sus cargos. A este respecto, Feenstra (2017) recoge en su artículo el debate interno que hubo entre los diversos grupos de Podemos antes de institucionalizarse como partido político. Finalmente el grupo *Claro que Podemos* liderado por Pablo Iglesias acaba siendo la formación más votada y con ello se eliminó la posibilidad de emplear el sorteo. Defendieron, por el contrario, la elección como el único método de selección, argumentando que ello les permitiría seleccionar a los más competentes para

⁴ Traducción propia del inglés.

el juego electoral que estaba por venir. Como expone Feenstra, en este debate ganaron las metáforas competitivas y una jerarquía de valores que anteponía la eficacia de «los mejores» a una organización de corte más horizontal que empleara un método de selección mixto entre el sorteo y la elección.

Con el partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) en México ya ha habido un caso en el que el sorteo se ha utilizado como herramienta que ha seleccionado a algunas de sus candidaturas (Abbas y Sintomer, 2022). También el origen fue un movimiento social que comienza en 2010 y se institucionaliza como partido en 2014. A diferencia del caso de Podemos, este movimiento sí decidió mantener cierta organización horizontal a través de un método de selección de candidaturas⁵ que combina la elección, la insaculación⁶ y la encuesta –este triple método se aplica a los diputados federales, locales y cabildos municipales. Según los datos de Serafín (2018) los cargos electos por insaculación representan el 50 % del total.

Sea como fuere, una de las posibilidades de integrar sorteo y deliberación como complemento a la representación electoral que más está llamando la atención en la literatura académica es lo que se ha dado por denominar como sorteo cívico (Ganuzza y Mendiharat, 2020) o mini-públicos (Harris, 2019). Ambos términos apelan a lo mismo: la selección aleatoria de personas que participan en un entorno deliberativo con unas características determinadas, como veremos en el siguiente apartado. No sólo en la Academia, la deliberación como aspecto fundamental en la democracia y el sorteo como criterio de selección articulados en los mini-públicos están cobrando cada vez más importancia en la sociedad, tal y como refleja el informe publicado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en 2020, mediante el cual se insta a su empleo en virtud de que «si se institucionalizan, tienen el potencial para ayudar a abordar algunas de las principales causas del malestar con la democracia» (citado en Abbas y Sintomer, 2022: 65). Teniendo esto en cuenta, si el objetivo de este capítulo es atajar la confusión política gracias a plantear que otro tipo de democracia que revigore su componente ciudadano mediante la deliberación y el sorteo es posible y viable, parece adecuado ahora centrar el foco de análisis a los mini-públicos. Concretamente, se expondrá una conceptualización de los mismos, sus posibilidades de diseño, algunos casos en los que se han puesto en práctica y las críticas y retos a los que

⁵ Para una explicación detallada de la combinación entre estos tres métodos se puede consultar Serafín (2018).

⁶ «Insacular» es un término que se emplea en castellano para denominar la acción de «poner en bolsas» y extraer los elementos al azar (Sintomer, 2012).

se enfrentan. A modo de reflexión final, se recopilará todo lo visto hasta ahora para presentarlo a modo de evaluación del potencial democrático de estos nuevos espacios de participación y deliberación ciudadanas.

3.1. Conceptualización y posibilidades de diseño

Los mini-públicos (en adelante MP) han sido uno de los métodos más defendidos a la hora de articular institucionalmente la democracia deliberativa desde un enfoque micro (Elstub, 2014). Es decir, aquel enfoque teórico que apuesta por la participación de la sociedad civil en foros de deliberación estructurados, frente al enfoque macro que aboga por la participación civil en espacios informales (Hendriks, 2002). Aunque, como veremos al final de este capítulo, también pueden ser institucionalizados desde el enfoque meso-deliberativo que propone García-Marzá (2016). Sin embargo, antes de pasar a este tipo de disquisiciones, cabe plantear una conceptualización que determine a qué nos estamos refiriendo exactamente cuando hablamos de MP. Tras una revisión de la literatura pertinente, Harris (2019) elabora una definición tomando en consideración los elementos comunes a todos los casos que ha revisado:

Una innovación democrática en la que un subgrupo de ciudadanos (algunos de los cuales son aleatoria o casi aleatoriamente elegidos) colaboran con expertos, testigos, defensores, *stakeholders* y entre sí, en deliberaciones sobre un asunto determinado del que se facilita información y presentan sus opiniones y/o recomendaciones a su organismo comisionado y a la sociedad en general (Harris 2019: 47).⁷

Ese «subgrupo de ciudadanos» se considera un microcosmos representativo de la sociedad (Sintomer, 2012). La idea es incluirlo en un entorno deliberativo con el fin de averiguar de qué forma tratarían las personas una cuestión si tuvieran el tiempo y los recursos necesarios para aprender y deliberar acerca del mismo, con el objetivo de tomar una decisión razonada e informada (Ganuza y Mendiharat, 2020). Esos recursos pasan, como señala Harris en su definición, por la colaboración de personas expertas y otros actores de la sociedad que defienden posturas contrarias para así facilitar un informe plural y contrastado sobre el tema a tratar. Aunque no aparezca en la definición citada, usualmente también se da la presencia de personas facilitadoras que cumplen un papel fundamental en garantizar la justicia del proceso deliberativo al promover entre las participantes el respeto de todas las opiniones y la máxima simetría en las intervenciones (Fishkin, 2018). Es decir, como una forma de materializar los criterios

⁷ Traducción propia del inglés.

procedimentales de la deliberación que vimos en el anterior capítulo y que, por unas u otras razones, no se cumplían ampliamente ni en los debates parlamentarios ni en el trabajo cultural de los movimientos sociales. El valor añadido de estos procesos deliberativos es que, bajo estas condiciones, consiguen transformar las opiniones de las participantes y conducir a resultados razonables (Sintomer, 2012). Es decir, han permitido comprobar empíricamente la convicción teórica que señalábamos con Cortina (2007) respecto a la transformación de las preferencias tras la deliberación. Las participantes, además, se cualifican en el proceso y llegan a ser competentes en el manejo de asuntos complejos y hasta polarizados (Ganuza y Mendiharat 2020).

Es la selección aleatoria, como vimos con los manuales de investigación, la que permite seleccionar a una muestra representativa de la sociedad en la que todos los elementos de la población tienen las mismas probabilidades de ser seleccionados. Con «casi aleatorios», Harris se refiere al empleo del muestreo aleatorio estratificado, puesto que el tamaño de las muestras no suele ser lo suficientemente grande como para garantizar la representatividad vía muestreo aleatorio simple. Además, como ya vimos con los beneficios del sorteo, este método de selección promueve la igualdad, neutralidad e independencia de las personas que van a participar; por todo ello, es la herramienta de selección preferida de los MP (Beauvis, 2018). Ahora bien, mientras que el entorno deliberativo en el que se inscriben las seleccionadas suele tener las características que acabamos de comentar –colaboración con diversos actores, tiempo, recursos y personas facilitadoras–, el objetivo con el que se crean y el diseño con el que se organizan es variado, como veremos a continuación.

Con el afán de aportar sistematicidad a estas variaciones de diseño, se tomará como punto de referencia la clasificación de siete tipos de MP realizada por Courant (2019) en función del objetivo con el que son organizados. Así, distingue entre consultivos, informativos, de control y evaluación política, decisorios, legislativos, constitucionales y gestores de problemas complejos a largo plazo. Veamos ahora en qué se distinguen unos de otros atendiendo a sus objetivos, composición y casos concretos en los que se han puesto en práctica. Ello nos facilitará desarrollar el objetivo de este capítulo puesto que indagaremos en las diferentes formas en que los mini-públicos pueden ser integrados en los sistemas políticos.

3.1.1. Consultivos

Una de las posibilidades de integrar a los MP en los sistemas políticos que recoge Courant (2019) en su clasificación es empleándolos como organismos de consulta a la ciudadanía; la idea es conocer la opinión deliberada de una muestra representativa de la población sobre un asunto concreto. Suelen estar compuestos entre 100 y 500 personas seleccionadas mediante muestreo aleatorio estratificado y reunidas durante 2-3 días (Harris, 2019). En esta categoría sobre todo destacan los sondeos deliberativos de opinión (*deliberative polling*) propuestos y realizados por Fishkin (2018). Este autor, uno de los clásicos de la democracia deliberativa, se propuso a finales del siglo pasado materializar los criterios procedimentales ideales que se establecían desde dicha concepción normativa. Su preocupación principal era cómo se formaba la voluntad política ciudadana y cuáles eran las formas de expresarla y canalizarla. Recogiendo el trabajo de Manin (1998: 267-286), Fishkin señala que actualmente nuestros gobiernos representativos se encuentran en una fase de «democracias de audiencia» donde los representantes constantemente auscultan la opinión ciudadana para sacar rédito electoral. El problema, a juicio de Fishkin, reside en que el estetoscopio por referencia son las encuestas de opinión, un método que agrega las preferencias de individuos desinformados y aislados.

Fishkin (2003) apoya estas afirmaciones en dos autores. Por un lado, apela a la teoría de la elección racional de Downs (1957) que ya mencionamos en el apartado referido a la escuela del realismo político –por la cual se argumentaba que en tanto que el voto de una persona entre millones no va a ser decisivo, racionalmente decide dedicar escasos recursos a informarse sobre asuntos con relevancia política. Por otro lado, toma de referencia las «opiniones fantasma» de Converse (1964) corroboradas por la investigación de Bishop *et al.* (1980). Este estudio realizó un cuestionario para averiguar la opinión de las personas respecto a un suceso que nunca había sucedido. Entre un 30-40 % de las encuestadas expresaron una opinión concreta y aproximadamente un 10 % del total declaraba haber pensado mucho en ese suceso inventado por los investigadores. Es decir, aportaron cierta evidencia de que las personas cuando desconocen algo no tienden a seleccionar la casilla «no sabe/no contesta», sino que manifiestan una opinión determinada.

Por tanto, Fishkin arguye que mediante las encuestas de opinión tradicionales, a rasgos generales, averiguamos lo que las personas piensan sin pensar. Pero ello no es debido a la incapacidad de las personas, sino a las condiciones procedimentales y el

método de recogida de sus opiniones. Por ello, propone a los sondeos deliberativos con el fin de conocer lo que las personas piensan cuando realmente tienen la oportunidad de pensar. Dado que utiliza el muestreo probabilístico, Fishkin defiende que los resultados de sus sondeos son generalizables al resto de la población. Esta «oportunidad» pasa por facilitar las condiciones de los entornos deliberativos que comentábamos. Se suele dar un informe previo sobre el asunto que se va a tratar en un proceso deliberativo celebrado unos días más tarde. Antes de entrar en esta fase deliberativa, las participantes aclaran entre ellas las cuestiones que le quieren plantear tanto a las personas expertas como a los políticos responsables de la toma de decisiones, tras lo cual se pasa a una sesión plenaria entre políticos/expertas ceñidas a responder a las preguntas planteadas, nunca proporcionando discursos preparados de antemano. Una vez se termina esta fase es cuando ya se pasa propiamente a la deliberación. Como modo de conocer la transformación de opiniones se realizan cuestionarios antes y después del proceso.

Realizados en más de 27 países, los trabajos de Fishkin han aportado evidencia empírica que corrobora dicha transformación. Además, constata la cualificación sobre el tema que adquieren las personas participantes, mostrándose competentes en el manejo de asuntos complejos y/o polarizados. Concluye que este cambio de preferencias y adquisición de competencias no responde a ningún parámetro sociodemográfico concreto, es decir, todas las personas se mostraron capaces de deliberar y aprender. Arguye, por último, que estos procesos deliberativos son un buen contraste para los grupos de presión auto-seleccionados que tienden a dominar los *town meetings*. Es decir, contrarrestan algunas de las problemáticas que puede haber en la sociedad civil organizada y que vimos específicamente con los movimientos sociales. En definitiva, el objetivo de estos MP se ciñe a averiguar cómo sería la opinión pública cuando las personas tienen unas condiciones óptimas de deliberación.

3.1.2. Informativos

Otra de las posibilidades de integrar los mini-públicos en los sistemas políticos, es empleándolos como organismos que elaboran y promulgan informes evaluativos sobre iniciativas ciudadanas antes de ser sometidas a un referéndum (Harris, 2019). Son los denominados Revisión de la Iniciativa Ciudadana (*Citizens' Initiative Review*). La información que proveen tiene el objetivo de mejorar la calidad tanto de la participación ciudadana como de la deliberación pública (Knobloch *et al.*, 2014). Suelen componerse de una muestra representativa pequeña de la población y organizarse en paneles

ciudadanos. Se parte de la premisa de que, aunque los referéndums sean un método de acercar la ciudadanía al proceso de toma de decisiones, la mayoría de las personas no cuentan con tiempo y recursos suficientes para informarse detenidamente sobre el tema que van a votar, en línea con la teoría de la elección racional de Downs (1957). Por tanto, la población suele contar con poca información e incluso con información sesgada, manipulada o falsa. Por estas razones, según Knobloch *et al.* (2014), el estado de Oregón, Estados Unidos, institucionalizó en 2010 un MP permanente para contrarrestar esta falta de información y evitar la polarización al elaborar, tras el proceso deliberativo pertinente, un informe sencillo y de una página con los puntos a favor y en contra sobre el tema que se va a someter a consulta popular. Se reunieron dos paneles ciudadanos de 24 personas con selección aleatoria estratificada entre el censo electoral, cada uno encargado de revisar un proyecto de ley. Durante los cinco días que dura el proceso, las participantes escuchan a defensores y opositores de dicho proyecto, además de personas expertas y testigos con opiniones diversas. Tras las deliberaciones cada panel elabora el informe y el Secretario de Estado lo envía por correo ordinario a todo el electorado de Oregón.

La investigación que realizan Knobloch *et al.* (2014) sobre este MP mediante observación directa, entrevistas a panelistas y encuestas nacionales, concluye varios aspectos. Por un lado, determinan que la calidad del proceso deliberativo fue alta tanto desde su perspectiva como desde la percepción de las panelistas. Por otro, su investigación ha servido para corroborar cómo gracias a información nueva y la deliberación, las personas pueden cambiar de parecer, en línea con los resultados de Fishkin. Otra investigación realizada por Knobloch *et al.* (2020) unos años más tarde, concluyó que las personas que conocen la existencia de este organismo permanente, aumentaron su sentimiento de eficacia política externa; aquellas que habían leído algunos de sus informes habían aumentado, asimismo, este sentimiento en su dimensión interna. Este será un aspecto crucial que retomaremos en el punto final dedicado a evaluar el potencial democrático de los mini-públicos. En definitiva, Knobloch *et al.* (2014) destacan a este MP informativo como una manera eficaz de conectar la deliberación a pequeña escala con el resto del electorado y su toma de decisiones.

3.1.3. De control y evaluación de funcionarios y políticas

Courant (2019) en su clasificación no ofrece más explicaciones que el nombre con el que designa a este tipo de MP. Por ello, se va a tomar en consideración el caso del

Observatorio de la Ciudad de Madrid (en adelante OC), un mini-público que desde la tipología de Courant puede ser entendido como mixto: cumplía tanto la función de control político al ejercicio del Ayuntamiento, como de evaluación de las propuestas ciudadanas –aunque a diferencia de los anteriores, no realizaba informes sobre las propuestas sino que las avalaban, como veremos a continuación. Para entender bien su funcionamiento se expondrán unas breves líneas que contextualicen el momento en el que se desarrolló este organismo deliberativo y sorteado con libertad de agenda y vocación de permanencia.

Tras las elecciones municipales de 2015 en algunas localidades españolas se conformaron los denominados *ayuntamientos por el cambio*, un nuevo municipalismo que se proponía sostener en la participación ciudadana gran parte de su estrategia de gobierno (Subirats, 2019). En el Ayuntamiento de Madrid se empleó la plataforma digital *Madrid Decide* como un canal institucionalizado de acceso de la participación civil (Aguilar y Romanos, 2019). La plataforma posibilitaba conectar con la estructura participativa de la ciudad al permitir que cualquier residente pudiera proponer cuestiones que debían ser gestionadas por el Ayuntamiento y votar propuestas de otros ciudadanos. Si una propuesta alcanzaba el 1 % de apoyos entre la población, el Consistorio aseguraba discutirla en el Pleno municipal y/o llevarla a consulta popular (Ganuza y Mendiharat, 2020).

Como exponen Ganuza y Menéndez (2020), el Observatorio se creó como un organismo de participación y deliberación con vocación de permanencia y total autonomía para determinar su agenda política. Se componía por 49 miembros titulares y 49 suplentes que serían sustituidos al cabo de un año, todos ellos recibían una remuneración a modo de incentivo participativo y fueron elegidos por sorteo estratificado para asegurar la independencia y la representatividad de la muestra. El OC tenía la función de debatir y trasladar cuestiones sociales pertinentes de ser gestionadas por el Ayuntamiento. La agenda política se establecía en conexión con la estructura participativa de la ciudad a través de la plataforma mencionada; el OC podía avalar las propuestas que no habían conseguido el 1 % del apoyo popular para que así fueran discutidas en el Pleno o sometidas a consulta ciudadana. El diseño de este mini-público «nos permite pensar cómo se podría articular un proceso deliberativo que permitiera aunar los esfuerzos que los movimientos sociales realizan para establecer la agenda política» (Ganuza y Mendiharat, 2020: 145). Es decir, nos ayuda a reflexionar sobre las formas en que la micro deliberación puede ser conectada con la deliberación amplia

desarrollada en la sociedad civil. Como se adelantaba, el OC ejercía también una función de control directo hacia el Ayuntamiento ya que podían requerir toda la información al respecto de cómo se estaba gestionando una cuestión en concreto.

En definitiva, este tipo mixto de MP puede considerarse como una suerte de cámara representativa paralela que no legislaba pero cumplía tanto con la función de control directo político como la de deliberación sobre temas con relevancia social y política y evaluación de las iniciativas ciudadanas. Aunque con vocación de permanencia, con las elecciones municipales de 2019 el nuevo gobierno formado por el Partido Popular y Ciudadanos decidió disolver el Observatorio de la Ciudad de Madrid.

3.1.4. Decisorios

Estos MP están propuestos para integrarse en los sistemas políticos durante un tiempo breve, concretamente se busca que se conecten con el proceso de toma de decisiones. Su objetivo es tomar una decisión deliberada e informada respecto a un asunto político, aunque muy rara vez han tenido poder de decisión vinculante (Harris, 2019). De esta forma, sus decisiones son presentadas en formato de recomendaciones tanto a la sociedad en general como a la administración pública (Font, 2004).

Courant (2019) destaca dos posibles formatos: presupuestos participativos y jurados ciudadanos (*Citizens' juries*). Nos centraremos en estos últimos dado que, excepto algunos casos que han incluido paneles ciudadanos aleatorios en alguna fase de los presupuestos participativos, la mayoría de experiencias de este tipo no cumplen con las características propias de los mini-públicos al estar abiertos a toda la población (Courant, 2019). Según Jacquet (2019), los jurados ciudadanos son una de las formas más estandarizadas de MP y su diseño es muy similar al de los sondeos deliberativos. Se diferencian, eso sí, en que el tamaño de la muestra de los jurados suele ser menor –de 12 a 26 personas– y en esa conexión con la estructura de toma de decisiones que comentábamos.

Con los numerosos casos en los que se han puesto en práctica, igual que con los MP informativos, se ha podido comprobar el aumento de sentimiento de eficacia política de las participantes (Stoker y Evans, 2019), su impacto en la sociedad civil y los medios de comunicación, llevando a posteriores movilizaciones ciudadanas sobre los temas tratados en los jurados (Bua, 2019) y, asimismo, la adquisición de competencias para el manejo de asuntos complicados (Button y Mattson, 1999). Por ejemplo, tal y como refleja Luque (2005), en India, Brasil e Inglaterra se celebraron varios jurados

ciudadanos con la temática de organismos modificados genéticamente. No es que las participantes se convirtieran en expertas en genética, pero sí comprendieron las consecuencias de este tipo de prácticas para sus vidas cotidianas y el medioambiente, a partir de las cuales tomaron una serie de decisiones.

En definitiva, estos mini-públicos suelen reunir a una muestra pequeña entre 12-26 personas durante 4-5 días en los que deliberan sobre un asunto entre ellas, con expertas, testigos y diversos actores de la sociedad civil (Harris, 2019). Se forman con el objetivo de acercar la ciudadanía al proceso de toma de decisiones y acaban por tener un impacto en el sentimiento de eficacia política y la competencia de las participantes, así como en la movilización de la sociedad civil.

3.1.5. Legislativos

Este tipo de MP no cuenta con casos prácticos, son propuestas de diversos autores que plantean la necesidad de constituir una cámara legislativa sorteada paralela a la electa (Courant, 2019). Es decir, defienden institucionalizar de forma permanente el sorteo y la deliberación ciudadanas en la estructura del sistema político –siempre a modo de complementación de la representación electoral. Como expone van Reybrouck (2020), los diversos defensores argumentan que esta cámara aportaría tanto legitimidad como eficiencia a la democracia. La primera en virtud de la selección aleatoria y su traducción en una redistribución equitativa de las oportunidades políticas; la eficiencia en referencia a la ventaja deliberativa del sorteo que hemos comentado en el capítulo anterior. Es decir, a grandes rasgos, a la posibilidad de centrar el proceso en el interés general más que en las disputas ideológicas, mediáticas o electorales.

Una de las propuestas más recientes de este tipo ha sido la de Gastil y Wright (2019). Defienden un sistema bicameral compuesto de una cámara electa y otra sorteada, con iguales poderes en materia de proponer legislaciones y votar las propuestas de la otra cámara. Los principios sobre los que se articula la cámara sorteada son los siguientes: alta compensación económica, rotación, formación, control de la agenda, deliberación, igualdad y rendición de cuentas. El mandato duraría dos años con posibilidad de renovarlo voluntariamente otros dos. El control de la agenda política tendría límites similares a los de la electa. Por ejemplo, en un nivel provincial, la agenda se ve relativamente limitada por los límites de la constitución nacional y en general, por fuerzas económicas que, según los autores, imponen ciertos límites a la hora de determinar los puntos del día. No obstante, la agenda en la cámara sorteada se

configuraría lo más deliberativamente posible. La idea es que esté en continuo contacto con la sociedad civil en general y para ello, defienden usar métodos tradicionales como los *town meetings* pero también mediante plataformas digitales –podríamos decir, como el caso de *Madrid Decide*– y de mini-públicos con otros formatos: jurados ciudadanos, sondeos deliberativos, células de planificación y conferencias de consenso.

El criterio de igualdad se aplicaría formalmente a la participación y al voto. No obstante, los autores defienden la formación continua de las participantes –con asesores, diversas personas expertas y facilitadoras– para que de forma informal no se materialice cierto grado de desigualdad. Habría permanentemente una comisión independiente que supervisara el proceso de selección, la contratación y despido del personal de apoyo formativo e incluso gestor de las normas procedimentales –turnos de palabra, enmiendas, presentación de proyectos de ley, etc. Proponen que esta comisión podría formarse con un método mixto, primero con una selección aleatoria –entre legisladores antiguos y actuales, sorteados y electos– para crear una lista corta de candidatas y después una votación por parte de los legisladores sorteados. En cuanto al control y rendición de cuentas, dado que la reelección no es un mecanismo para ello, los autores proponen que podría ser otra de las funciones de la comisión. En caso de que un legislador hiciera mal uso de su cargo, el resto de legisladores podrían formalizar una queja que sería evaluada por la comisión y propuesta a votación plenaria –y de contar con una mayoría amplia sería finalmente expulsado.

En definitiva, más o menos en línea con la propuesta de sustitución de Bouricius y Schechter, estos autores argumentan que su proyecto no tiene un diseño definitivo; en caso de aplicarse se iría aprendiendo sobre la marcha y adaptando a las contingencias del contexto. Al margen de esta propuesta, van Reybrouck (2020) ha realizado una revisión de las diferentes autoras y autores que proponen la creación de una cámara legislativa sorteada paralela como complemento de la electoral, y sintetiza las cinco que más relevantes le parecen en la siguiente tabla:

Tabla 1.

Propuestas de mini-públicos para Cámaras legislativas permanentes

	<i>Representative House</i>	<i>House of Peers</i>	<i>House of Commons</i>	<i>Troisième Assemblée</i>	<i>House of Lords</i>
País	Estados Unidos	Reino Unido	Reino Unido	Francia	Unión Europea
Tamaño	435	600			200
Criterios de selección	Sorteo anónimo a partir de las listas de jurados existentes	1) Sorteo del registro electoral 2) autoselección 3) sorteo por cuotas (género, región) además, algunos políticos de partido	Sorteo, siempre que la edad, capacidad intelectual y formación sean suficientes	Sorteo entre candidatos voluntarios	Sorteo entre la ciudadanía la UE. Participación obligatoria
Duración	3 años	1-4 años	1-10 años		2-5 años
Retribución	Muy atractiva	Al menos igual que la de los parlamentarios actuales más compensación razonable de las empresas	Muy atractiva	Al menos tan elevada como la de los <i>députés</i> o los <i>sénateurs</i> + formación y administración	Muy atractiva
Mandato	-Iniciativa legislativa -Valoración de las leyes del Senado	Solo valoración de las leyes del <i>Commons</i> : claridad, eficacia y constitucionalidad	Evaluar todas las leyes	Temas de gran relevancia: ecología, sociedad, ley electoral, ley constitucional	-Iniciativa legislativa -Carácter consultivo -Veto
Autores	Callenbach y Phillips, 1985	Barnet y Carty, 1998	Shuterland, 2008	Sintomer, 2011	Buchstein, 2009

Fuente: van Reybrouck (2020: 148-149).

A diferencia de la cámara legislativa sorteada de Gastil y Wright (2019), ninguna propuesta de esta tabla establece poderes iguales entre las cámaras electas y las sorteadas; estas últimas no tienen poder vinculante de decisión, a excepción de la UE que tendría la posibilidad de veto. Un elemento común que no sale reflejado en esta tabla pero que van Reybrouck (2020) menciona en su texto, es la necesidad de facilitar a las participantes formación y el apoyo de personas expertas para equilibrar las posibles

desigualdades de la personas seleccionadas, en la misma línea de lo que proponían Gastil y Wright. Por último, llama la atención el ámbito a gran escala en el que se aplican todas –estatal e internacional– también a diferencia de Gastil y Wright que posibilitaban la creación de asambleas provinciales.

A pesar de sus diferencias, esta idea de integrar los MP de forma permanente insertados en la propia estructura de los sistemas políticos a modo de cámara legislativa complementaria, parece que lleva llamando la atención en la literatura desde 1985 hasta la actualidad, como una vía desde la que involucrar a la ciudadanía en las tareas políticas, aportando así legitimidad y eficiencia a las diversas sociedades democráticas. Podría tomarse este tipo de mini-públicos como el proyecto más ambicioso de todos y el que más resistencias puede generar por parte de la clase política y de la sociedad en general. Quizá por esta razón aún no haya sido implantado a ninguna escala. El caso del Observatorio de Madrid, no obstante, sería la experiencia que más podría asemejarse. Aunque no tenían este tipo de funciones de corte legislativo, sí tenían el poder de trasladar al Ayuntamiento cuestiones que identificaban relevantes para ser discutidas en el Pleno municipal o someterlas a consulta popular.

3.1.6. Constitucionales

La integración de estos MP en los sistemas políticos es mediante la constitución de Asambleas Ciudadanas (*Citizens' Assemblies*) orientadas a la elaboración o modificación de la Ley fundamental de un país (Courant, 2019). Aunque también la idea es que se integren de forma limitada, son de los tipos que más se prolongan en el tiempo reuniendo a una muestra aleatoria grande (Harris, 2019).

Se suelen destacar dos casos concretos en esta categoría: Islandia en 2009 e Irlanda desde 2012 (Arnold *et al.*, 2019; Ganuza y Mendiharat, 2020; van Reybrouck, 2020). En Islandia se reunieron tanto personas sorteadas como cualificadas (1200 y 300 respectivamente) con el fin de identificar los elementos más relevantes para la elaboración de una nueva Constitución. Al año siguiente se repite el proceso solo con personas aleatorias, esta vez con el motivo de seleccionar mediante votación a una suerte de jurado ciudadano encargado de redactar la nueva Ley fundamental. La propuesta no salió adelante por falta de apoyo parlamentario (van Reybrouck, 2020).

El caso de Irlanda fue diferente. Al principio se formó una Convención Ciudadana en 2012 que reunió durante dos años a 33 representantes y 66 personas sorteadas para debatir sobre nueve cuestiones propuestas por el Parlamento. Las sesiones eran abiertas

al público y retransmitidas. En 2015 se aprueba el matrimonio igualitario por referéndum. Tras el éxito de la Convención decide formarse en 2016 la Asamblea Ciudadana, esta vez solo con personas sorteadas. Mediante el trabajo deliberativo de la Asamblea y un posterior referéndum en 2018 se retiró de la Constitución la penalización del aborto, un tema muy controvertido en el país que había generado polarización tanto entre los representantes como en la sociedad desde hacía cuarenta años.

El derecho al aborto ya había sido propuesto a referéndum seis veces pero no había conseguido dar con una solución satisfactoria para la sociedad, como muestran las protestas sociales que hubo en esos años (Ganuza y Mendiharat, 2020). El problema de los referéndums, siguiendo a Carson y Hart (2011), es que pueden dar como resultado una mayor polarización de las preferencias, ya que se simplifica con un «sí» o un «no» las respuestas a un asunto complejo. En este sentido, Gargarella (2018) y Ganuza y Mendiharat (2020) argumentan que el hecho de que hubiese habido un proceso deliberativo previo y publicitación de sus sesiones quizá sea una de las razones clave del resultado satisfactorio que tuvo este último referéndum. Sea como fuere, por primera vez en la historia, personas no-expertas seleccionadas aleatoriamente habían conseguido modificar la Ley fundamental de un país (van Reybrouck, 2020).

En definitiva, este tipo de mini-públicos se organiza alrededor de la modificación o elaboración de la Constitución de un país. El caso de Islandia no tuvo éxito por falta de apoyo parlamentario, frente al caso irlandés que finalmente algunos de sus resultados fueron ratificados por consulta popular. El resto de recomendaciones, más allá del matrimonio igualitario y el derecho al aborto, fueron discutidas por los parlamentarios. Es decir, tuvieron que declarar públicamente las razones de por qué rechazaban una medida concreta de la Asamblea (Arnold *et al.*, 2019). También como en el caso de los jurados, son una forma de involucrar directamente a la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones, así como de acercarla a los representantes electos y conectarla con la deliberación de la sociedad civil mediante consulta popular y publicitación de las sesiones.

3.1.7. Gestores de asuntos complejos y a largo plazo

Este clase de MP también se suelen denominar Asambleas Ciudadanas y cuentan con un diseño de integración similar al de los constitucionales; en lo que se diferencian es en el objetivo con el que se forman: tratar un asunto complejo y a largo plazo, como pueden ser temas alrededor de los riesgos tecno-científicos o el cambio climático

(Courant, 2019). Según Abbas y Sintomer (2022), gracias a la defensa del sorteo como criterio de selección viable por parte del movimiento de los chalecos amarillos (*gilets jaunes*), así como a la presión que ejercieron hacia el presidente Emmanuel Macron, en 2019 se forma la Convención Ciudadana por el Clima en Francia. Aunque sus propuestas fueran rechazadas en su mayoría por el poder Ejecutivo y Legislativo, lo cierto es que generaron fuertes discusiones y fueron el punto de inflexión que marcaría la posterior celebración de decenas de Asambleas Ciudadanas por el clima en el resto de Europa⁸ en distintos niveles de gobernanza: local, regional y estatal (Abbas y Sintomer, 2022).

No obstante, para profundizar en este tipo de mini-público, se va a escoger un caso que acaba de ocurrir hace apenas unas semanas y que se ha celebrado al nivel internacional de la Unión Europea, abordando temas de medio ambiente y transformación digital, entre otros muchos. Por tanto, encaja a la perfección en esta categoría. El objetivo de este MP ha sido, a grandes rasgos, orientar el futuro europeo a través de crear espacios de deliberación entre la ciudadanía y los representantes electos, así como de establecer eventos y canales de comunicación digitales que permitieran conectarse con toda la estructura participativa de Europa.

El nombre que ha recibido es el de *Conferencia sobre el Futuro de Europa*⁹. Se ha celebrado entre marzo de 2021 y junio de 2022 en varias fases: deliberación en 24 idiomas durante tres fines de semana por paneles ciudadanos, gestión de la plataforma digital multilingüe y deliberación en sesión plenaria con representantes electos, presentación de propuestas, elaboración de un informe por el Comité Ejecutivo y seguimiento de las propuestas por el Parlamento, el Consejo y la Comisión Europea. Primero se seleccionaron aleatoriamente a 800 ciudadanas y ciudadanos de la UE atendiendo a los siguientes criterios de estratificación: edad, género, contexto socioeconómico, nacionalidad, origen geográfico (rural/urbano) y nivel de educación. No obstante, al haberse reservado un tercio de los paneles ciudadanos a personas menores de 25 años, los jóvenes estaban sobrerrepresentados –en tanto que el objetivo era orientar el futuro europeo, la idea era que las personas jóvenes jugaran un papel fundamental. Estas 800 personas se distribuyeron en cuatro paneles ciudadanos de 200

⁸ Para conocer los aspectos generales de estas asambleas y en particular la celebrada en España en 2021, consúltese Álvarez González (2022).

⁹ Pueden consultarse en detalle el diseño y todo el proceso en <https://deliberativa.org>.

cada uno, atendiendo a un bloque temático específico¹⁰. El objetivo de los paneles es presentar una serie de recomendaciones para trasladarlas al plenario de la Conferencia, el cual reúne a 550 personas procedentes de diversos ámbitos representativos que pueden resumirse en la siguiente tabla:

Tabla 2.

Composición del Pleno de la Conferencia sobre el Futuro de Europa 2021-2022

Representantes electos				
Parlamento Europeo	Consejo Europeo	Comisión Europea	Comité Económico y Social Europeo	Comité de Regiones
108	54	3	18	18
Representantes electos				
Parlamentos nacionales	Autoridades regionales	Autoridades locales	Interlocutores sociales	Sociedad civil
108	6	6	12	8
Representantes sorteados				
Paneles europeos ciudadanos		Paneles nacionales ciudadanos		
80		27		

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos de <https://futureu.europa.eu/pages/plenary>.

Como puede observarse, la composición es compleja. Reúne a representantes electos de diversos ámbitos y sorteados entre la ciudadanía europea. Las 80 personas de los paneles europeos se sorteaban entre las 800 que habían participado en la primera fase. Los 27 de paneles nacionales se componían de una persona sorteada por cada Estado miembro. Además, el Pleno contó con la presencia del presidente del Foro Europeo de la Juventud, la presidenta de la Comisión, la presidenta del Parlamento y el Presidente de la República francesa.

El objetivo del plenario de la Conferencia es deliberar sobre las recomendaciones hechas en la primera fase por los paneles europeos ciudadanos y presentarlas en forma de propuestas al Comité Ejecutivo. Este último estaba copresidido por un diputado del Parlamento Europeo, el secretario de Estado de Asuntos Europeos para la Presidencia

¹⁰ Los cuatro bloques temáticos fueron: «(1) Una economía más fuerte, justicia social y empleo / Educación, cultura, juventud y deporte / Transformación digital. (2) Democracia europea / Valores y derechos, Estado de Derecho y seguridad. (3) Cambio climático, medio ambiente y salud. (4) La UE en el mundo, migración» Obtenido de <https://futureu.europa.eu/assemblies/citizens-panels>.

francesa del Consejo y la vicepresidenta de la Comisión Europea responsable de Democracia y Demografía. Sus funciones eran varias: supervisar y preparar las sesiones plenarias, informar regularmente sobre las sesiones a los Presidentes del Parlamento y el Consejo y a la Presidenta de la Comisión Europea, tomar decisiones consensuadas sobre el trabajo de la conferencia y elaborar un informe final. Por su parte, el Parlamento, el Consejo y la Comisión Europea se comprometen a escuchar a la ciudadanía, tomar en consideración el informe y hacer un seguimiento de las propuestas, cada organismo desde su ámbito de competencia.

Más allá de la composición compleja que comentábamos, el eje fundamental de participación se constituye gracias a la *plataforma digital multilingüe*. Esta plataforma cumple principalmente dos grandes objetivos: informacionales y canalizadores. Por un lado, da publicidad a los *eventos descentralizados* organizados en línea, presenciales o mixtos por personas, grupos, entidades o autoridades locales, nacionales y regionales, que tienen el objetivo de debatir ideas y propuestas para orientar el futuro de Europa. Paralelamente a estos eventos, la plataforma posibilita que toda la ciudadanía europea pueda hacer un seguimiento de las sesiones, exponer sus ideas/propuestas o ver las de otras ciudadanas. Todas estas ideas y propuestas son recopiladas y supervisadas durante toda la Conferencia.

Ha sido la primera experiencia de mini-público aplicada en una unidad territorial tan extensa como la Unión Europea, en la que se han creado nuevos espacios de interacción entre representantes electos de diversos ámbitos con representantes de la ciudadanía seleccionadas por sorteo. Pero no sólo, también gracias a los eventos y a la plataforma digital, ha sido una vía de publicitación y canalización de las demandas ciudadanas procedentes de cualquier persona, grupo o entidad europea. Por tanto, ha sido una forma de conectar la micro-deliberación del MP con la deliberación más amplia de la sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel de la Unión. Las propuestas finales han sido presentadas el 9 de mayo de 2022, por lo que todavía no ha pasado tiempo suficiente para realizar un seguimiento sobre las mismas. Sin embargo, no deja de ser un caso paradigmático de cómo imaginar y poner en práctica gracias a la deliberación, el sorteo y además, los avances tecnológicos, nuevas formas de redistribuir las tareas políticas entre la ciudadanía en colaboración con los representantes electos. Es decir, de demostrar que revigorar el componente ciudadano de la democracia es tanto posible como viable, acorde con el objetivo de este capítulo.

En definitiva, cada vez son más los casos en que todos los tipos de MP que hemos expuesto –a excepción de las cámaras legislativas permanentes– se ponen en práctica, sobre todo desde 2010 hasta la actualidad (Harris, 2019). No obstante, este tipo de innovación democrática ha sido recibida desde el escepticismo y la crítica por parte de algunos actores de la sociedad civil y ciertos sectores de la Academia. Pasemos a continuación a exponerlas y ver, en relación a las mismas, los retos a los que se enfrentan.

3.2. Críticas y retos de los mini-públicos

Teniendo en cuenta las diversas posibilidades de diseño e integración que acabamos de ver, presentar una recopilación de las críticas a las que se enfrentan los mini-públicos es pertinente en la medida que ayuda a considerar en profundidad la viabilidad de dichas formas de integrar la deliberación ciudadana y el sorteo en los sistemas políticos, es decir, a desarrollar tanto el objetivo específico de este capítulo como el objetivo general de este Trabajo Final de Máster –presentar a la deliberación ciudadana, el sorteo y su articulación en los mini-públicos como formas alternativas de canalizar las voluntades políticas y revigorizar el componente ciudadano de la democracia gracias a la inclusión de la ciudadanía en las tareas políticas. La idea principal de este apartado será, por tanto, presentar las principales líneas críticas en torno a este tipo específico de innovación democrática y asimismo, recopilar las respuestas realizadas por otras autoras y autores a las mismas. De esta forma, se facilitará traducir las diversas críticas en retos a los que tienen que hacer frente los MP más que en razones para dejarlos de lado.

Tras la revisión de la literatura pertinente, podemos encontrar que las líneas de crítica se articulan alrededor de tres bloques temáticos: incompetencia ciudadana, representación descriptiva y participación civil masiva e impacto en los sistemas políticos. Veamos, pues, lo más relevante de cada bloque.

3.2.1. Incompetencia ciudadana

Según identifica Rubião (2018), este bloque de críticas se apoya en una visión generalizada de la ciudadanía como incompetente; se suele argumentar que las personas no están cualificadas y por ello, atribuir cualquier clase de poder político a personas comunes que son seleccionadas por criterios que no atienden a las habilidades personales, como es el sorteo, acarrea un riesgo significativo. Quizá en este punto sea pertinente recordar lo que vimos respecto a que el voto –seleccionar por elección– no

tiene una asociación directa con las capacidades de las personas seleccionadas. Por tanto, si la crítica es que el sorteo no impide la selección de personas incompetentes, tampoco se ha demostrado que el otro medio de selección más usado en política lo haga. No obstante, más allá de si el método de selección es el adecuado, este bloque de críticas sobre todo se construye alrededor de la idea de que tan solo unas pocas personas expertas pueden tomar parte de las tareas políticas. En este sentido, la crítica ya no se dirigiría a los mini-públicos en particular, sino a cualquier innovación democrática de participación ciudadana en general.

Podrían considerarse estos argumentos como una continuación de la visión elitista de la política que vimos con la corriente del realismo, especialmente con Schumpeter. A este respecto, Ganuza y Mendiharat (2020) destacan que se suele achacar el imperativo de gobierno de las más competentes –expertas por mérito– como una premisa que asegura la eficiencia política. Sin embargo, señalan que dicha premisa no se ha visto corroborada por la investigación. Ganuza y Mendiharat se apoyan en los trabajos del politólogo Tetlock para argumentar que, aunque cueste conceptualizar y operativizar el buen juicio político, no se han dado diferencias significativas entre personas expertas y no-expertas. Recuperando los argumentos de Landemore (2012, 2013), se llega a mejores resultados mediante una diversidad cognitiva en un entorno deliberativo que mediante la participación de perspectivas relativamente homogéneas, como pueden ser la de «las más competentes». De esta manera, la visión elitista de la política puede pasar de ser vista como un imperativo de gobierno a una opción que no necesariamente asegura la eficiencia. El valor añadido de los mini-públicos a este respecto es que garantiza una doble diversidad cognitiva: la de la ciudadanía que participa y la de las personas expertas y otros actores de la sociedad civil que defienden posturas contrarias. Por tanto, los MP mantienen el criterio de la necesidad de contar con expertas pero lo complementa con las diferentes formas de ver y experimentar el mundo de la ciudadanía.

Por otro lado, Moreno Pestaña (2021) reivindica que estas posturas que defienden la exclusiva participación de expertas en las tareas políticas, como vimos en la introducción de este trabajo, recupera argumentos propios de la tradición liberal antidemocrática que producían justificaciones para que las clases populares quedaran excluidas del orden político. En la misma línea, van Reybrouck (2020) realiza una advertencia contra estas críticas que giran en torno a la incompetencia ciudadana: «es importante saber que los motivos que hoy en día se esgrimen contra los ciudadanos

elegidos por sorteo son los mismos que en su tiempo se esgrimieron contra la concesión del derecho al voto a los campesinos, los obreros o las mujeres» (2020: 171). Un ejemplo que ilustra perfectamente esta afirmación es el debate parlamentario que hubo entre Kent y Campoamor acerca del sufragio femenino el 1 de octubre de 1931 en España. Kent defendía que no era el momento de ampliar este derecho en tanto que las mujeres no estaban preparadas, su conciencia no era libre para decidir. Campoamor replicó con una cita de Humboldt: «la única manera de madurarse para el ejercicio de la libertad y de hacerla accesible a todos es caminar dentro de ella» (Pujol-Soliano, 2018: 25-26). Es ese *la libertad se aprende ejerciéndola* que ha quedado para la posteridad. Así pues, se puede deducir que a participar políticamente se aprende participando. Esta es precisamente la tesis de la que parte Barber (2004) en su propuesta de *democracia fuerte*; la política sería una suerte de escuela de participación democrática.

Más allá de discusiones teóricas, lo cierto es que las numerosas experiencias con mini-públicos han demostrado que las participantes adquieren competencia y se cualifican para las tareas políticas gracias a las condiciones que facilitan los entornos deliberativos de estas innovaciones democráticas. Este bloque de críticas, a la luz de lo comentado, más que como razones para desechar el uso de los mini-públicos debido a una supuesta incompetencia general de la ciudadanía, podría tomarse como un reto al que tienen que hacer frente: idear mecanismos de control y rendición de cuentas para que las que hagan un uso incompetente de sus cargos puedan ser removidas, tal y como vimos con la asamblea legislativa sorteada de Gastil y Wright (2019).

3.2.2. Representación descriptiva

En este bloque de críticas la autora que más destaca es Lafont (2015). Así como la idea de que cualquiera puede participar es uno de los criterios que legitiman el uso del sorteo, la representación descriptiva de la muestra seleccionada aleatoriamente también lo es. Como hemos visto, es en lo que se basa Fishkin para generalizar los resultados de sus sondeos deliberativos. Siguiendo a Lafont, la muestra de los mini-públicos no suele ser lo suficientemente grande como para garantizar la representatividad mediante muestreo aleatorio simple. A juicio de la autora, aunque se utilicen criterios de estratificación con fines de garantizar esa representatividad, hay un riesgo más que considerable de que dichos criterios no sean los adecuados en tanto que las estratificaciones cambian según el problema social concreto. Incluso si se establecieran unos parámetros de selección adecuados a cada problemática social, sigue habiendo, a

juicio de la autora, una tensión irresoluble con la representatividad de los mini-públicos. En tanto que ha quedado demostrada la transformación de opiniones y la cualificación de las participantes, Lafont argumenta que precisamente en el momento en que adquieren este rango de *expertise*, dejan de ser representativas de la sociedad en su conjunto. Y si en las tareas políticas acaban participando personas expertas, mejor es que lo hagan aquellas que lo son por sus méritos personales. En la misma línea que comentábamos respecto al valor añadido de los mini-públicos y su doble diversidad cognitiva, Camarelles (2021) refuta la crítica de Lafont argumentando que el juicio de las *expertas deliberativas* es más legítimo que el de expertas por méritos. La razón de ello, según el autor, es que las personas se cualifican en el proceso deliberativo, entre otras, gracias a la intervención de expertas por méritos y por el debate con las otras participantes, además de que las decisiones de los mini-públicos quedan supeditadas o al apoyo parlamentario o al apoyo popular (escrutinio público, referéndum). Es decir, son dependientes de la opinión pública más amplia y/o de los expertos electos.

Bello (2021), por su parte, a partir de esta crítica de Lafont, afirma lo siguiente: «Creo que en efecto su representatividad puede ser limitada, pero no por eso debemos desechar que arrojen resultados que sean *más* representativos que los que el sólo voto nos ofrece» (2021: 245). Es decir, considera a los MP una forma alternativa de canalizar las voluntades políticas de la ciudadanía más allá del método agregativo del voto. Además, pueden resultar enriquecedores en tanto que, a juicio del autor, promueven la deliberación tanto en la sociedad civil como entre los representantes electos. En un escrito posterior, Lafont (2022b) acaba mostrándose favorable a los MP con un argumento relativamente similar al del enriquecimiento señalado por Bello. Lo valioso que pueden aportar, sostiene la autora, no son las decisiones o recomendaciones finales que han elaborado los MP, sino todos los argumentos, a favor y en contra, que les ha llevado a tomar dichas recomendaciones –es decir, podríamos considerar que Lafont se muestra favorable al tipo de mini-públicos informativos que hemos visto con la Revisión de Iniciativas Ciudadanas. Apelando a la no representatividad afirma que los MP no hablan ni *por nosotras*, ni *como nosotras*, sino que deben hablarnos, concluye la autora, *a nosotras*. Y gracias a este «hablarnos» se enriquecerá el debate y la deliberación pública de la sociedad civil (Lafont, 2022b).

Por otro lado, ha habido advertencias señaladas en torno a la representatividad descriptiva desde el propio sector de la Academia que se muestra favorable al uso del sorteo y a los MP. Ganuza y Menéndez (2020), por ejemplo, advierten de la posibilidad

de conformarse un sesgo en la participación de los mini-públicos y en consecuencia, de disminuir la diversidad cognitiva –uno de los aspectos fundamentales del sorteo. En tanto que son experiencias de carácter voluntario, existe la posibilidad de que aquellas personas que accedan a participar respondan a un perfil sociodemográfico concreto. Por ejemplo, estas investigadoras han analizado en detalle este sesgo a partir de la experiencia del Observatorio de la Ciudad de Madrid que mencionábamos en el tipo de MP de control y evaluación de políticas.

El Ayuntamiento envió por correo ordinario invitaciones para participar, de las cuales, según los datos consultados por Ganuza y Menéndez, solo fueron contestadas por 1,3 de cada 30 hogares –el sorteo se realizó sobre estos hogares que comunicaron su disposición a involucrarse en el proceso. En virtud de este pequeño porcentaje que se autoseleccionó de forma previa al sorteo, plantearon la posibilidad de que existiera un sesgo participativo. Aunque debido a la ley de protección de datos no se puede conocer con exactitud el perfil sociodemográfico entre los miembros del OC, a raíz de la comparación entre un cuestionario que realizó el Ayuntamiento a las participantes y la encuesta de calidad de vida (ECV), Ganuza y Menéndez (2020) concluyen que, a pesar de que fuera mayor que en otros dispositivos participativos, la muestra final de los participantes del Observatorio no consiguió ser fidedignamente representativa con la ciudad de Madrid. A este respecto, cabe mencionar un estudio comparativo entre varios procesos deliberativos celebrados en Australia realizado por Carson y Hart (2011), y las conclusiones a las que llegan: fueron aquellos que emplearon el método de selección aleatoria los que más representatividad obtuvieron.

En la misma línea, Smith (2009) advierte la posibilidad de conformarse este tipo de sesgo que comentamos. Además, añade en sus observaciones otro aspecto problemático con la representatividad. Normalmente, arguye el autor, la lista de personas sobre las que se suele realizar el sorteo toman de referencia los censos electorales. El problema aquí es que hay una parte de la población que no está inscrita en dicho censo, como pueden ser las extranjeras. Señala en este sentido que también hay riesgos de excluir a ciertas minorías. No obstante, afirma que ya se están haciendo reformas para compensar estas posibles problemáticas. En el caso de Columbia Británica en Canadá, por ejemplo, ciudadanos aborígenes que quedaron fuera de la muestra aleatoria fueron incluidos finalmente en el mini-público. Aún con todo, la advertencia de estas autoras y autores debe traducirse en el reto de cómo asegurar la máxima representatividad posible en tanto que este es uno de los principales criterios que legitiman el uso del sorteo y los MP.

Por último, Sintomer (2012), un autor que también se muestra favorable al uso de los MP, realiza una crítica a los mismos. Aunque los mini-públicos pueden considerarse mejor que otras innovaciones democráticas de participación y deliberación ciudadanas abiertas a toda la sociedad civil en términos de promover una mayor diversidad epistémica, señala que, en la misma línea que Lafont (2015), las participantes pasan por un proceso de aprendizaje que les hace conformar una opinión ilustrada. Por ello, acaban por perder representatividad en relación con la opinión pública más amplia. No obstante, este mismo autor traduce su crítica en un reto, y es el de asegurar la conexión entre la micro-deliberación y la macro-deliberación de la sociedad civil para así intentar aminorar esta distancia de opiniones.

3.2.3. Participación civil masiva e impacto en los sistemas políticos

Además de los problemas con la representación descriptiva, Lafont (2015) critica que al centrar la atención en configurar micro-espacios de deliberación, la participación civil masiva queda relegada a un segundo plano. En esta misma línea se puede situar la crítica de Young (citada por Rubião, 2016) al afirmar que con el uso de los MP se corre el riesgo de excluir a aquellas personas y grupos que quieren participar espontáneamente y, por tanto, dificulta la formación de una identidad colectiva que cimente esa participación civil masiva. Es esto mismo a lo que se refiere Talpin (2017) cuando asegura que el uso del sorteo en la política ha provocado una despolitización de lo que podría haber sido una propuesta radical que centrara más la atención en la potencialidad de cambio que tienen los movimientos sociales. Su argumento se basa en que es un instrumento usado para captar en su mayoría a personas no activistas o sin afiliación asociativa y por tanto, más dóciles y fáciles de manipular por las autoridades políticas que convocan el mini-público. Como vimos en el apartado de la deliberación ciudadana de los movimientos sociales, este autor sí se muestra favorable al sorteo, sólo que, para asegurar su potencialidad radical, arguye que no debería utilizarse como criterio de selección en el campo de la política institucional sino como herramienta para los movimientos sociales. Su uso en estas acciones colectivas permitiría ampliar sus bases, aumentar sus cuotas de representatividad y hacer posible, a juicio del autor, la voluntad de horizontalidad que caracteriza a los nuevos movimientos sociales.

Este argumento respecto al abandono de la participación masiva, es reforzado mediante el señalamiento de la poca probabilidad que tienen de provocar cambios estructurales (Pateman, 2012). Como expone della Porta (2018), el principal factor

crítico a este respecto, tiene que ver con el hecho de que sean innovaciones democráticas creadas desde arriba en las que las instituciones controlan tanto los aspectos sobre los que se van a deliberar como los diferentes actores que van a intervenir en la fase de información. De forma similar, García-Marzá (2016) señala el riesgo de elitismo respecto a los enfoques institucionales micro-deliberativos, al restringirse en ellos tanto los temas como las personas, quedando así al margen de las problemáticas reales. El riesgo de estas restricciones es que los MP sean usados, por decirlo con Talpin: «por las autoridades públicas o los académicos para servir a sus propias agendas en lugar de como soluciones creativas a las reivindicaciones de la sociedad civil» (2015: 786-787)¹¹. Se critica por esta razón que tengan la capacidad de cuestionar el poder establecido e impactar significativamente en la macro-política (Sintomer, 2012).

Estas autoras y autores parecen centrar sus críticas en el aspecto de la agenda política, es decir, sobre la posibilidad de determinar los aspectos sobre los cuales se va a deliberar. Ciertamente, el control de la agenda y las «no decisiones» son los aspectos principales del enfoque bidimensional que plantea Lukes (2007) en su análisis de las manifestaciones del poder. Es una de las dimensiones de poder menos visible, situada en un nivel intermedio entre una manifestación del conflicto abierto y observable – enfoque unidimensional– y la percepción no problemática de una cuestión –enfoque tridimensional. En el caso de los mini-públicos, de lo que se trataría es de circunscribir el alcance de estos procesos a temas que resulten relativamente inocuos para aquellas que los organizan, lo cual facilita que el resultado sea tomar una «no decisión», esto es, una decisión que no suponga un cambio significativo en las estructuras y relaciones de poder. Mediante las *no decisiones* se suprimen las demandas de cambio latentes o manifiestas al impedir que éstas se politicen y alcancen la arena política institucional.

Aunque este bloque de crítica resulte más que razonable no tiene porqué tomarse como una razón por la cual desechar el uso de los MP. Puede, por el contrario, convertirse en otro reto que refuerza el ya comentado de conectar la micro-deliberación con la macro-deliberación, al afirmar la necesidad de unir los MP con la estructura participativa de los movimientos sociales y en este sentido, de establecer una agenda política independiente de las autoridades que convocan a los MP. Asimismo, estas críticas ponen sobre la mesa la necesidad de reflexionar sobre métodos que aseguren la

¹¹ Traducción propia del inglés.

independencia de los diversos actores que intervienen en el proceso, más allá de las propias participantes seleccionadas por sorteo.

En definitiva, los tres bloques de crítica pueden traducirse en diversos retos a los que tienen que hacer frente los MP: en relación al uso incompetente de los cargos, idear dispositivos de control y rendición de cuentas; respecto al segundo bloque, plantear mecanismos que aseguren la máxima representación descriptiva de la muestra seleccionada aleatoriamente así como proponer canales de comunicación entre estos espacios y la sociedad civil en su conjunto; por último, en cuanto a las críticas alrededor de la participación masiva y el impacto en los sistemas políticos, reforzar ese reto de conexión deliberativa entre lo micro y lo macro gracias a la conexión de los MP con el trabajo que hacen los movimientos sociales a la hora de influir en la conformación de la agenda política. Veamos ahora en el siguiente apartado si es posible asumir todos estos retos.

3.3. Una evaluación de su potencial democrático

Recordando el informe de la OCDE respecto a que la institucionalización de los MP tiene «el potencial para ayudar a abordar algunas de las principales causas del malestar con la democracia», es el momento ahora de recopilar todo lo que hemos ido viendo en términos de evaluar dicho potencial democrático. Recogiendo el enfoque sistémico que le dan a la democracia deliberativa Mansbridge y Parkinson (2012), así como esta concepción que venimos planteando de la democracia más como una forma de sociedad que sólo como un régimen político, una perspectiva de análisis enriquecedora necesita ir más allá de estas innovaciones aisladas y reflexionar sobre el potencial de los MP en base a su interacción con el resto de niveles sociales. Teniendo en cuenta el objetivo de este capítulo –plantear la viabilidad de la integración del sorteo y la deliberación en los sistemas políticos a través de los mini-públicos– antes de entrar propiamente en esta evaluación, es fundamental establecer si es posible el abordaje de los retos que se han identificado en el apartado anterior.

Respecto al uso incompetente de los cargos y la necesidad de idear mecanismos de control y rendición de cuentas, trayendo de nuevo a coalición la propuesta de Gastil y Wright (2019), en tanto que las participantes intervienen en pie de igualdad y esta igualdad se hace lo más efectiva posible gracias a la formación de las participantes, pueden ser las mismas personas sorteadas las que denuncien y reivindiquen un uso incompetente de los cargos por parte de alguna de sus compañeras. No obstante, para

salvaguardar la legitimidad del proceso, de nuevo siguiendo a Gastil y Wright, la conformación de una comisión independiente que gestione dichas denuncias puede ser un elemento clave. Además, este mecanismo de control podría reforzarse desde las mismas facilitadoras que cumplen ese rol en garantizar una justa dinámica deliberativa del proceso, así como la presencia de observadores invitados externos a los MP –como puede ser la prensa u otros actores de la sociedad civil.

Se puede plantear en este punto la posibilidad de que tanto la comisión como las facilitadoras o las observadoras no mantengan la neutralidad deseada para ejercer un legítimo control de los posibles usos incompetentes. Por ello, es fundamental establecer una interacción constante en pie de igualdad entre todos estos dispositivos escrutinadores. Es decir, que la decisión última de sanción o revocabilidad no recaiga solo en uno de ellos. A este respecto, Ganuza y Mendiharat (2020) señalan que las propias participantes sorteadas han denunciado los casos en que percibieron una falta de neutralidad o intentos de manipulación por parte de las facilitadoras. Por último, la protección de los datos de las participantes durante el proceso y el criterio de rotación siempre será una buena estrategia para dificultar que las personas puedan ser captadas por intereses particulares de ciertas entidades o grupos y por tanto, se pongan trabas a un uso interesado de los cargos. En síntesis, respecto a la rendición de cuentas y el control no hay ninguna fórmula mágica definitiva que pueda garantizar su completa efectividad; cada contexto y situación requerirán unas normas distintas. No obstante, establecer mecanismos de control horizontal entre varios organismos puede ser una de las vías más justas y fructíferas.

Aunque ninguno de los retos es sencillo, quizá salvaguardar la representatividad puede ser uno de los más complejos. Por ello, se proponen varias estrategias. Siguiendo a Guerrero (2014), empezaremos por descartar la participación obligatoria, pues aunque sea una buena medida para evitar la conformación de sesgos no deja de tener un alto precio que puede comprometer toda la dinámica deliberativa. Idear, por tanto, toda una serie de incentivos que promuevan a las personas involucrarse en estos procesos es fundamental. A este respecto, lo primero que habría que hacer sería neutralizar los costes de oportunidad que pueden haber para algunas personas por el hecho de ausentarse temporalmente de sus hogares y trabajos. De nuevo con Guerrero, elaborar medidas de seguridad laboral y familiar es imprescindible para promover la participación de las personas con más cargas o con menos recursos. Otro incentivo posible es el que hemos visto común a todas las propuestas de Cámaras legislativas

sorteadas respecto a una alta remuneración económica y que además se da en todos los mini-públicos (Harris, 2019).

Se puede dar un paso aún más ambicioso a este respecto: promover la socialización en la cultura de la deliberación para que las personas se orienten cada vez más hacia este tipo de procesos. En esta tarea, una de las posibilidades que plantean Ganuza y Mendiharat (2020) es diseñar un sistema político con múltiples procesos deliberativos para que así participe la mayor cantidad de personas posible. También aquí se podría aplicar la fórmula de la libertad de Humboldt y afirmar que a deliberar se aprende deliberando, o, al menos, a valorar la deliberación y las potencialidades de las personas no-expertas. Es decir, la vía institucional es una posibilidad desde la que fomentar esta cultura de la deliberación, pero ya que hemos partido de la ambición en este punto, aún se pueden proponer más vías. Desde la sociedad civil, por ejemplo, fomentando y publicitando actividades que centralicen la deliberación y participación ciudadanas – como los eventos descentralizados en la Conferencia sobre el futuro de Europa o bien con otras actividades de la sociedad civil organizada completamente al margen de los MP, desde centros sociales autogestionados hasta huertos comunitarios, asociaciones vecinales, espacios musicales compartidos, despensas solidarias, etc.).

Otras de las vías para esta tarea de socialización, puede ser desde la propia Academia y las instituciones escolares. Estas últimas planteando un sistema educativo que se centre más en el pensamiento crítico, la cooperación y la deliberación, que en la competitividad o la memorización de los contenidos. La Academia, por su parte, fomentando y poniendo en práctica metodologías que centralicen la participación y deliberación de los sujetos. Por ejemplo, mediante la Investigación y Acción Participativa (IAP), una perspectiva metodológica que surge en la década de los 60-70 del siglo pasado en América Latina de la mano de Freire y Fals-Borda (de Oliveira *et al.*, 2019). La IAP se diferencia de otras metodologías en que rompe completamente con la dicotomía objeto/sujeto de investigación al promover una horizontalidad en la producción de conocimiento colectivo. Como señala Guardiola (2017), se busca que sean los propios miembros de la comunidad los que señalen las problemáticas que les acaecen y las posibles soluciones; que, en otras palabras, señalen el para qué, para quién, el cómo y el dónde de la investigación. El objetivo de esta metodología es múltiple: generar conciencia sociopolítica, empoderamiento y emancipación de los actores; impulsar capacitaciones de ejercicio crítico y reflexivo, de refuerzo de identidad individual y colectiva; y fomentar el trabajo en común, el reconocimiento del otro como

un igual en poder de creación y el respeto mutuo (Alguacil *et al.*, 2006; del Gobbo, 2009; Colmenares, 2012; Peredo y Barrera, 2018). Es decir, promueve una socialización en tipo de cultura y la efectividad social de los ideales procedimentales de la deliberación. A este respecto, han habido investigaciones (Melero y Fleitas, 2015; Paredes-Chi y Castillo-Burguete, 2018) que han corroborado cambios culturales y biográficos de diversos sujetos de investigación de la IAP, pasando por un aumento de la eficacia política interna a una revaloración de la participación y deliberación ciudadanas.

Por otro lado, Nez (2012) ha argumentado la significativa influencia que tuvieron los cursos universitarios en IAP de Madrid, Barcelona, Sevilla y Bilbao y el movimiento 15M a la hora de fomentar una apertura de las instituciones políticas españolas a la participación y deliberación de la ciudadanía. Es decir, de promover la primera vía de fomento cultural que comentábamos. A su vez, esta misma autora, plantea las influencias que han tenido tanto la cultura política y las dinámicas de deliberación de los centros sociales autogestionados como algunas de las estudiantes de la metodología IAP en la centralización de la deliberación que tuvo el movimiento 15M –aunque hemos visto con Razquin (2016) que se crearon barreras informales a la participación, no deja de ser cierto que este movimiento, como también ya hemos comentado, se caracterizó por la búsqueda de la participación y deliberación horizontales. En definitiva, por no alargarnos más en este punto, hay toda una trama de interacciones complejas entre las diferentes esferas sociales de la sociedad. Trama que bien puede ser aprovechada para fomentar el tipo de cultura política que venimos comentando y así facilitar que cada vez más la sociedad civil se oriente al uso de este tipo de innovaciones democráticas, aminorando, en última instancia, el riesgo de sesgos participativos. Huelga decir que, teniendo en cuenta todo lo anterior, fomentar este tipo de cultura no se pone sólo al servicio de reducir este riesgo, sino de promover una sociedad civil más activa y deliberativa, lo cual nos va a acercar al potencial democrático sistémico de los MP, como veremos más adelante.

Antes, queda por mencionar que aún está la tarea de garantizar la representatividad ya no tanto por los posibles sesgos participativos sino por el propio método de selección de la muestra, tal y como habían señalado Smith (2009) y Lafont (2015). Para ello, lo primero es plantear la necesidad de que la selección sea gestionada por una unidad especialista independiente a las autoridades públicas que convocan el mini-público para que no haya posibilidades de poder manipular el diseño de la muestra. Hecho que ya

ocurre en la mayoría de casos (Ganuza y Mendiharat, 2020) Por otro lado, se podría considerar que, por lo que hemos visto, el censo electoral no sea la base de datos más apropiada sobre la que realizar la selección aleatoria. Por ello, la colaboración con centros de investigación sociológica y demográfica puede resultar fundamental para, por un lado, tener un buen retrato de los distintos perfiles sociodemográficos y su peso relativo respecto a la sociedad donde se va a realizar el MP, así como para determinar los criterios de estratificación necesarios en función de la problemática social que se vaya a tratar. El caso de la Conferencia europea y la sobrerrepresentación de los jóvenes ha sido un buen ejemplo de ello, así como el de Columbia Británica (Smith, 2009)

Por último, en relación al reto de establecer conexiones con la micro y la macro deliberación y, concretamente, con la estructura participativa de los movimientos sociales, el diseño del Observatorio de la Ciudad de Madrid a través de la plataforma Madrid Decide y el diseño de la Conferencia sobre el Futuro de Europa, sus eventos descentralizados y la plataforma digital multilingüe, han sido dos experiencias que han demostrado una posible vía con la que establecer estas conexiones. En este sentido, la colaboración con los medios de comunicación para publicitar las sesiones deliberativas de los MP, también puede ser una forma que fomente esta conexión micro-macro, facilitando además el escrutinio público de su ejercicio. Dicho escrutinio junto con diversas formas de consulta popular facilitará, asimismo, que estos espacios no se conviertan en pequeños círculos elitistas donde se desarrolla el proceso de toma de decisiones en instancias alejadas de la sociedad. Como hemos visto, la publicidad fue una de las razones que se argumentan acerca de lo que marcó la diferencia en el éxito de la asamblea irlandesa (Ganuza y Mendiharat, 2020).

Tal y como proponían Gastil y Wright (2019) la idea es que la agenda política se establezca de la forma más deliberativa posible gracias a mantener un continuo diálogo con la sociedad civil en su conjunto a través de diversos canales de comunicación, como pueden ser las plataformas digitales, otros mini-públicos, y otras formas convencionales. A este respecto, el caso del Observatorio, como hacen notar Ganuza y Mendiharat (2020), ha sido paradigmático en tanto que la fijación de la agenda era completamente autónoma de las autoridades políticas y se establecía en conexión con la estructura participativa de la ciudad de Madrid. Además, fue un mini-público creado con vocación de permanencia, como ya habíamos comentado.

Es pertinente volver a mencionar estas dos cualidades –autonomía de agenda y permanencia– pues ello serán los dos criterios que posibiliten entender ahora los mini-

públicos como una posibilidad de institucionalizarlos desde el enfoque meso-deliberativo que propone García-Marza (2016). Este autor argumenta que, mientras que desde un enfoque institucional macro-deliberativo la opinión pública tiende a estar influenciada por los medios de comunicación, desde uno micro se corre el riesgo de elitismo y desconexión con los problemas reales de la sociedad. Por el contrario, el enfoque meso-deliberativo abre nuevos espacios que se instalan de forma permanente en el interior de las instituciones, permitiendo así que la fuerza civil extienda su capacidad de influencia más allá de espacios informales, fomentando la cooperación, la petición de cuentas activa y la búsqueda de acuerdos con los actores institucionales. Por tanto, los mini-públicos con libertad de agenda y permanencia tienen la posibilidad de ser diseñados desde este enfoque meso. Desde un enfoque sistémico, sin embargo, el enfoque micro no deja de ser valioso. Gracias a las conexiones que se pueden establecer, ya sean tradicionales o en línea, con la sociedad civil en su conjunto, se puede hacer frente a esos riesgos de elitismo. En este sentido, también se suele recomendar que sea una unidad independiente la que seleccione las personas expertas que van a intervenir en el proceso, para que así se aseguren que realmente están facilitando información contrastada y plural. (Gastil y Wright, 2019).

En definitiva, el abordaje de todos los retos planteados no es fácil, pero no por ello imposible; ya ha habido experiencias que han demostrado la viabilidad de hacerles frente. No obstante, aún queda mucho por reflexionar y mejorar sobre estas innovaciones democráticas de participación y deliberación ciudadanas. Teniendo en cuenta todo lo que hemos ido viendo, cabe ahora pasar a realizar una breve evaluación del potencial democrático que tienen los MP.

Los mini-públicos son descritos por las mismas participantes como espacios de interacción y diálogo entre la ciudadanía y los representantes electos que potencian una democratización de las decisiones políticas gracias a poder retransmitir en ellos las demandas y preocupaciones ciudadanas (Jacquet, 2019). Por parte de las investigadoras e investigadores, en la misma línea, estos entornos deliberativos que emplean la selección aleatoria son vistos como nuevos espacios con los que dar voz e influencia a aquellas personas que no suelen tenerla (Abbas y Sintomer, 2022). Es decir, como una estrategia que tiene el potencial de promocionar tanto la socialización en capital político (Moreno Pestaña, 2015), como la inclusión de los grupos sociales más desfavorecidos (Moreno Pestaña, 2021). Son defendidos como vías con las que hacer frente a la polarización (Ganuza y Mendiharat, 2020) y al populismo (Goodwin, 1992; Sintomer,

2012; van Reybrouck, 2020), además de promocionar la diversidad epistémica (Sintomer, 2012) y, por tanto, el abordaje de los problemas sociales desde la perspectiva de las afectadas por los mismos (Avaro, 2014), facilitando así llegar a mejores resultados (Landemore, 2012, 2013). Es decir, los MP son considerados desde las personas que participan en ellos y desde la literatura, como nuevos espacios de participación y deliberación política que conectan a representantes y ciudadanas. Si su diseño permite conectarse con los movimientos sociales, pueden ser vistos como una innovación democrática que potencia la rendición de cuentas políticas (Jäske y Setälä, 2019).

En definitiva, nos pueden ayudar a hacer frente al nuevo revisionismo democrático a la par que, siguiendo Carson y Hart (2011, a pensar en otra democracia más allá del desgastado ritual del voto, que al redistribuir equitativamente las posibilidades de participar en las tareas políticas (Bouricius y Schecter, 2013; Moreno pestaña, 2021), redefine la relación entre gobernantes y gobernadas (Roth, 2012). Por tanto, nos facilita fundamentar cómo dirigirnos hacia otro tipo de democracia que revigore su componente ciudadano. Esta sería, en síntesis, el potencial democrático de los mini-públicos que hemos ido viendo a lo largo de estas páginas; y quizá sea por todo ello que el informe de la OCDE los caracteriza como medidas con el potencial de «abordar algunas de las principales causas del malestar con la democracia». Sin embargo, cabe mencionar que estas consideraciones están centradas, sobre todo, en el impacto directo de los MP –por sí mismos– en los sistemas políticos. Como adelantábamos, en tanto que hemos considerado a la democracia como una forma de sociedad, el análisis puede enriquecerse con un enfoque sistémico al reflexionar sobre su impacto en otras esferas sociales. Veamos, por último, si el potencial democrático de estas innovaciones también puede ser planteado en esa línea.

Siguiendo a Schneiderhan y Khan (2018), el mayor impacto de la deliberación de los mini-públicos bien puede situarse fuera del proceso político. En efecto, algunas investigaciones reflexionan sobre el potencial de impacto que tiene la participación en los MP en promocionar la capacitación deliberativa en la esfera pública (Niemeyer y Jennstål, 2018) y en el aumento de eficacia política, un factor clave de movilización (Spada, 2019). Esta línea de investigación centrada en analizar cómo esta clase de efectos esperados de los mini-públicos impacta en la vida cotidiana de la ciudadanía todavía no está desarrollada en profundidad, según señalan Quirk *et al.* (2018). Sin embargo, gracias al trabajo de Knobloch *et al.* (2020), hemos podido conocer una

primera evidencia empírica que corrobora, efectivamente, ese efecto esperado de aumentar la eficacia política en su dimensión interna y externa. Además, con el caso de los jurados ciudadanos, se ha señalado la influencia que han tenido en movilizar a la ciudadanía sobre los temas que trataban (Bua, 2019). Respecto a la capacitación deliberativa, aunque no se han realizado todavía estudios centrándose en si la participación en los MP promueve una mejora de la deliberación en la esfera pública, lo cierto es que ya hemos visto cómo se señalaba que bien pueden promover una mayor deliberación entre la sociedad civil (Lafont, 2022) y entre los representantes electos (Bello, 2021).

Siguiendo el análisis de los efectos interrelacionados de los movimientos sociales de Giugni y Bosi (2011), aunque el impacto político a corto plazo de estas acciones colectivas es pertinente, los cambios biográficos y culturales pueden ser fundamentales para promover cambios políticos a medio y largo plazo. Aplicado a los MP, posibles efectos tales como la promoción de la capacitación deliberativa en la esfera pública y el aumento de eficacia política pueden ser dos piezas claves a la hora de movilizar a la ciudadanía y ejercer presión al Estado, pudiendo promover de esta manera cambios futuros en los sistemas políticos. Así como hemos considerado anteriormente la trama compleja de interacciones deliberativas entre las diversas esferas de la sociedad, teniendo en cuenta las consideraciones que acabamos de mencionar, los mini-públicos también pueden jugar un papel fundamental en promocionar la deliberación y participación ciudadanas en otros niveles sociales. Es decir, no sólo serían beneficiarios de esta trama de interacciones, sino que también podrían considerarse como agentes socializadores. Aunque de momento no podemos afirmar con solidez esta clase de potencial democrático, hay evidencia suficiente como para motivar el desarrollo de futuras líneas de investigación que profundicen en esta materia.

En definitiva, los mini-públicos pueden considerarse desde todas sus posibilidades de diseño como formas alternativas con las que canalizar las demandas y voluntades políticas. En contra del fetichismo electoral, posibilita una aparición del componente ciudadano en democracia que sobrepasa los momentos discontinuos de los comicios electorales. Si se institucionalizan con vocación de permanencia y autonomía para programar su agenda, pueden ser una de las posibilidades del enfoque meso-deliberativo desde las que extender la capacidad de influencia civil más allá de espacios informales. Si se diseñan canales de comunicación y conexión con la esfera pública en su conjunto y, concretamente, con la estructura participativa de los movimientos sociales, pueden

hacer frente a los riesgos de elitismo y de desconexión con las reivindicaciones creativas de estas acciones colectivas. Si, con el desarrollo de investigaciones futuras, se puede corroborar su potencial democrático sistémico, puede resaltarse la función de aprendizaje y socialización de estas experiencias, pudiendo ser pensados como *escuelas de democracia*. En la misma línea, si se corrobora este potencial, antes que ser entendidos como instrumentos de despolitización o abandono de la participación civil masiva, pueden ser vistos como promotores.

En suma, el enfoque micro, meso y macro, no tienen por qué ser, necesariamente, excluyentes. Un buen diseño y el uso de las nuevas herramientas digitales, la colaboración con los representantes electos, actores diversos de la sociedad civil, personas expertas, movimientos sociales, centros de investigaciones sociológicas, académicas y académicos y medios de comunicación, son piezas claves que pueden hacer de los mini-públicos una de las estrategias con las que imaginar y posibilitar una sociedad democrática que abra las puertas de sus instituciones al poder constituyente de la ciudadanía.

Conclusiones

Se puede pensar que descentralizar el poder y redistribuir las tareas políticas abriendo nuevos espacios de participación y deliberación ciudadana no es más que una utopía. Déjenme añadir que pensar en utopías es recuperar el mundo de la imaginación que el fetichismo arrasa. La imaginación es nuestro primer y último recoveco de libertad; mediante la misma accedemos a ese plano de nuestra mente donde se abren infinitas posibilidades y donde todos los límites se transfiguran; mediante la misma, cuando es compartida, fundamos el mundo social. Un mundo que no es que sea independiente de nuestras acciones, sino que es, precisamente, su resultado. Ahora bien, si queremos justificar y aportar viabilidad a estas posibilidades, del ejercicio de la imaginación debemos pasar al de la fundamentación.

El objetivo general de este Trabajo Final de Máster ha sido presentar a la deliberación ciudadana, el sorteo y su posible articulación en los mini-públicos, como formas alternativas a la representación electoral y a la agregación de intereses de canalizar las voluntades ciudadanas, incluir a la sociedad civil en las tareas políticas y, en definitiva, de volver a afirmar esa capacidad de actuar conjuntamente negada en la democracia del fetichismo electoral. Por el camino, ha sido necesario recuperar ese ejercicio de imaginación con fundamento que nos permitiera, por un lado, pensar y justificar una democracia más allá de las elecciones, entendida antes como una forma de sociedad que como un régimen político; por otro, fundamentar un principio de legitimidad y un principio organizativo como uno de los caminos con el que dirigimos hacia ese otro tipo de sociedad democrática; y por último, justificar la viabilidad de ambos principios articulados en los mini-públicos.

Con el capítulo que abría estas páginas, hemos dado el primer paso para recuperar el mencionado ejercicio imaginativo al presentar tanto las implicaciones que se derivan de cuando de algo se hace fetiche como las vías para atajarlo. Concretamente, hemos puesto el foco de atención en cómo las elecciones elevadas a un principio sagrado es un fetiche de la experiencia de la acción colectiva, de la capacidad de actuar conjuntamente. Por ello, el objetivo de este primer capítulo no ha sido negar la importancia de la participación electoral, sino negar su fetiche para así poder volver a afirmar la participación ciudadana en su totalidad. A través de la exposición de algunas de las condiciones en las que se producen las elecciones, hemos atajado la confusión ontológica respecto a esta articulación histórica contingente. Así, hemos podido comprender que quizá fueran precisamente esas condiciones las que llevaran a

naturalizar a la representación electoral como el único modo de conjugar el componente ciudadano en una forma aristocrática de gobierno que incluyera a una población a la que, al mismo tiempo, se temía y no se le reconocía la capacidad de participar en las tareas políticas.

El olvido de las condiciones es lo que ha dado lugar a la confusión atributiva, visible en las justificaciones modernas y su aportación de contenido sustantivo al fetichismo electoral. Una sustantividad que, en alguna medida, al apoyarse en el sentimiento de agorafobia política y en la idea de incompetencia ciudadana, seguía siendo descendiente de las sociedades revolucionarias de finales del XVIII, pero que, en la época más reciente, adquiriría forma concreta gracias a la elevación de la selección y control de las más competentes a imperativo de gobierno. De esta manera, desde el imaginario colectivo del realismo político y el pluralismo democrático se presenta el voto como un mecanismo capaz de dar salida a dicho imperativo. Sin embargo, hemos visto que sus argumentos parecían basarse más en idealismos y ficciones que en la realidad de la que pretendían partir. Hemos podido atajar así la confusión atributiva y concluir que aunque al hablar de democracia hablemos de elecciones, no por ello dejamos de hablar de poder constituyente. A partir de esta idea es cuando propiamente hemos empezado a pensar más en términos de sociedad democrática que de gobierno representativo. Una forma de sociedad distinguida por mantener las puertas abiertas de sus instituciones y por producir individuos que puedan hacer efectivos los ideales de autonomía e igualdad.

A partir de la idea de que lo fundamental en democracia no es tanto la regla de la mayoría como sí el proceso discursivo que la precede, hemos abierto el segundo capítulo con el objetivo de presentar a la deliberación y al sorteo como dos principios desde los que orientar esa apertura institucional. Con la primera no se trata de sumar y restar intereses, sino de transformarlos en una búsqueda del bien común gracias a la inclusión de todas las afectadas en condiciones simétricas de participación, reconocimiento y respeto recíprocos, libertad, imparcialidad, publicidad e información contrastada y plural. Son estas condiciones procedimentales las que permiten configurar un principio de legitimidad que enriquezca ética y epistémicamente a las decisiones políticas. Y son, asimismo, las que permiten gestionar de una manera amplia las tensiones pueblo-soberanía y sujeción-autonomía no resueltas mediante la representación electoral y la regla de la mayoría agregada.

Sin embargo, a grandes rasgos, ya fuera por la distorsión de la competencia electoral o la falta de principios organizativos que impidieran la incidencia de la redistribución desigual del capital discursivo, militante o escolar, ni en la deliberación de los representantes electos en sede parlamentaria ni en la ciudadana en los movimientos sociales se ha podido alcanzar una plasmación total de los criterios procedimentales deliberativos. Con ello no se pretende negar la importancia fundamental que tienen tanto el ejercicio político de los parlamentos como el ejercicio de presión de los movimientos sociales en una sociedad democrática, tan solo ampliar el horizonte de posibilidades para dar sentido a la ventaja deliberativa que puede suponer el uso del sorteo como principio organizativo. Huelga decir que con la selección aleatoria tampoco se asegura ese cumplimiento total de los ideales procedimentales, pero integrada en un entorno deliberativo con la colaboración de una pluralidad de expertas y otros actores de la sociedad civil, pueden aprovecharse sus potencialidades y así acercarnos más a dichos ideales. Una deliberación, en síntesis, entre una muestra descriptiva de la sociedad formada por personas libres, imparciales e iguales, que no tienen que atender a ningún interés partidista, mediático o financiero. El sorteo en este sentido no es una herramienta de selección pensada para seleccionar a las mejores, sino para que las personas seleccionadas den lo mejor de sí mismas. Como valor añadido, esta herramienta de selección captura una diversidad cognitiva que permite abordar los problemas sociales desde la pluralidad que es constitutiva a nuestras sociedades, llegando, en última instancia, a resultados más justos y eficientes.

Tras haber abordado la confusión ontológica y atributiva y haber justificado estos principios de legitimidad y de organización que nos condujeran hacia otro tipo de democracia, era el momento de hacer lo propio con la confusión política. Es decir, de justificar la viabilidad de integrar el sorteo y la deliberación ciudadana en los sistemas políticos. Para ello, el tercer capítulo ha puesto el foco de atención en los mini-públicos dado que son una innovación democrática que se caracteriza por reunir aleatoriamente una muestra representativa de la sociedad en un entorno deliberativo. Cada vez son más los casos en los que se ponen en práctica y cada vez es mayor la importancia que están adquiriendo en nuestras sociedades como una manera diferente de hacer política y de afrontar los problemas que afligen a las democracias. Los siete tipos de diseño han sido una primera muestra de la versatilidad funcional que pueden tener. Cabe destacar que dentro de esta versatilidad se han mantenido dos elementos comunes: la canalización de las voluntades ciudadanas y la inclusión, de una u otra forma, de la sociedad civil en las

tareas políticas. Ha sido, por tanto, uno de los apartados claves para el desarrollo del objetivo general de este trabajo. La presentación de las críticas que han recibido, por su parte, ha sido fundamental para ya propiamente comenzar la reflexión sobre la viabilidad de estos nuevos espacios de participación y deliberación ciudadana. No obstante, más que como razones para dejarlos de lado, se han tomado como retos a los que tienen que hacer frente. Como hemos visto, ninguno de ellos es sencillo, pero no por ello imposible –recuérdese, el mundo social es lo que hacemos de él. La viabilidad de los mini-públicos no solo ha sido planteada desde argumentaciones teóricas sino que ya ha habido experiencias que nos han enseñado cómo institucionalizarlos desde un enfoque meso-deliberativo, a la par que a hacer frente al uso incompetente de los cargos, a establecer canales de comunicación entre la micro-deliberación de estos espacios y la macro-deliberación de la sociedad civil en su conjunto, así como a conectarse con la estructura participativa de los movimientos sociales y los esfuerzos que hacen por establecer la agenda política y denunciar injusticias sociales.

El caso de la Conferencia sobre el Futuro de Europa ha sido paradigmático, tanto por la gran cantidad de representantes electos y de la ciudadanía que en él han participado, como por la extensión de su unidad territorial y los 24 idiomas en los que se han producido las deliberaciones. Pero, sobre todo, por esos canales diversos de conexión con toda la ciudadanía europea a través de los eventos descentralizados y la plataforma digital multilingüe. En este sentido, esta experiencia puede tomarse como la base empírica de futuras investigaciones que ayuden a realizar una evaluación del potencial democrático de los mini-públicos desde un enfoque sistémico. Y con ello, poder acercarnos a determinar, más allá de su impacto en los sistemas políticos, si pueden ser considerados un agente socializador más que actúe en el complejo entramado de las interacciones que se dan entre las distintas esferas sociales. Que, en definitiva, ayude a pensar en los mini-públicos no sólo como herramientas con las que abrir las puertas de las instituciones, sino como escuelas de democracia que ayuden a promocionar una sociedad deliberativa y que, asimismo, permitan actualizar el proceso político educativo de la sociedad ateniense, esa *paideia* activa que hacía posible la efectividad social de los ideales de igualdad y autonomía.

La política ha de ser comprendida desde lo común; restringir la gestión de conflictos a un pequeño círculo de personas no es sino vaciar a la democracia de sentido moral y ciudadano. Pensar en utopías es imaginar el futuro; fundamentarlas es aportarles

viabilidad. Y en este caso, pensar en el sorteo y la deliberación ciudadana, es imaginar con fundamento una sociedad democrática a la altura de la dignidad humana.

Bibliografía

- Abbas, Nabila y Sintomer, Yves (2022). Tres imaginarios del sorteo en la política: ¿Democracia deliberativa, antipolítica o radical? *Nueva Sociedad*, 298: 55-74.
- Ackerman, John (2006). Estructura institucional para la rendición de cuentas: lecciones internacionales y reformas futuras. *Auditoría Superior de la Federación, Cámara de Diputados (serie Cultura de la Rendición de Cuentas 9)*. Disponible en: https://www.asf.gob.mx/uploads/63_Serie_de_Rendicion_de_Cuentas/Rc9.pdf [Consultado el 19 de junio de 2022].
- Aguilar, Susana y Romanos, Eduardo (2019). El alcance de los cambios: Una propuesta analítica sobre las consecuencias de los movimientos sociales. *Revista Española de Sociología*, 28(2): 151-159.
- Alguacil, Julio; Basagoiti, Manuel y Camacho, Javier (2006). Investigación-acción participativa en el barrio de San Cristóbal de los Ángeles (distrito de Villaverde, Madrid), *Cuadernos de Trabajo Social*, 19: 331-346.
- Alvarado-Espina, Eduardo (2018). Una aproximación crítico-contextual al declive de la democracia en la era neoliberal. *Revista Española de Ciencia Política*, 47: 69-71.
- Álvarez González, Elsa Marina (2022). Asamblea ciudadana para el clima: ¿hacia un verdadero derecho a la participación ciudadana en materia de medio ambiente? *Riuma. Repositorio Institucional de la Universidad de Málaga. Contribuciones a congresos científicos*. Disponible en: <https://hdl.handle.net/10630/23752>.
- Arendt, Hannah (1970). *On Violence*. Nueva York: Harcourt, Brace and World.
- Arnold, Tom; Farrel, David M. y Suiter, Jane (2019). Lessons From a Hybrid Sortition Chamber: The 2012-2014 Irish Constitutional Convention. En Gastil, J. y Wright, O. E. (Comps.) *Legislature by Lot*. Londres: Verso.
- Avaro, Dante (2014). El sorteo y la democracia: ¿Son posibles nuevos horizontes de complementariedad con la representación? *Revista Encrucijada Americana*, 6(2): 115-130.
- Bagg, Samuel (2022). Sortition as Anti-Corruption: Popular Oversight against Elite Capture. *American Journal of Political Science*. <https://doi.org/10.1111/ajps.12704>
- Barber, Benjamin (2004). *Democracia fuerte: Política participativa para una nueva época*. Córdoba: Almuzara.
- Bello, Donald (2021). Deliberación y representación política. Dos roblemas concretos, una sugerencia general. En Martínez, C. D. Y Scivoletto, G. (Comps.) *Estado de derecho y legitimidad democrática* (235-256). Buenos Aires: Editores del Sur.
- Benhabib, Seyla (1996). *Democracy and Difference: contesting the boundaries of the political*. Princeton: Princeton University Press.
- Bessette, Joseph M. (1994). *The mild voice of reason. Deliberative democracy and American National Government*. Chicago: Chicago University Press.
- Bishop, George G., Oldendick, Robert W., Tuchfarber, Alfred J. y Bennett, Stephen E. (1980). Pseudo-Opinions on Public Affairs. *The Public Opinion Quarterly*, 44(2): 198-209
- Bohman, James (1996). *Public Deliberation*. Londres: The MIT Press.

- Bohman, James (2016). La madurez de la democracia deliberativa. *Co-herencia*, 13(24): 105-143.
- Bouricius, Terry y Schechter, David (2013). An idealized design for the legislative branch of government. *Systems Thinking World Journal: Reflection in Action*. [Online Journal], 2(1).
- Bourscheid, J. y Stumpf, R.(2019). Transición y precarización democrática paraguaya: los efectos de la baja calidad institucional y del comportamiento político negativo. *Colombia Internacional*, 98: 31-65.
- Brennan, Jason (2017). *Against Democracy*. Princeton: Princeton University Press.
- Bua, Adrian (2019). Democratic innovations and the policy process. En Escobar, O. y Elstub, S. (Eds.). *The Handbook of Democratic Innovation and Governance* (282-297). Cheltenham: Edward Elgar Publishing.
- Caballero, Gonzalo (2007). Comisiones, grupos parlamentarios y diputados en la gobernanza del congreso de los diputados. *Revista de Estudios Políticos*, 15: 67-107.
- Calvo, Patrici (2019). Democracia algorítmica: consideraciones éticas sobre la *dataficación* de la esfera pública. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, 74: 5-30.
- Calvo, Patrici (2020). Gobierno algorítmico: sobre el neuroaprendizaje moral de las máquinas en la política y la economía. En Conill, J. y Garzía-Marzá, D. (Coords.). *Neuroeducación moral y democracia* (223-242). Granada: Editorial Comares.
- Camarelles, Gabriel (2021). El sorteo como herramienta de innovación democrática: el potencial de los minipúblicos deliberativos. *Revista Española de Ciencia Política*, 56: 145-169.
- Carothers, Thomas (2002). The end of the transition paradigm. *Journal of Democracy*, 13(1): 5-21.
- Carson, Lyn y Hart, Phillip (2011). Beneficios del sorteo y la deliberación para la participación comunitaria. *Postconvencionales*, 4: 75-94.
- Castoriadis, Cornelius (1996). La democracia como procedimiento y como régimen. *Jueces para la democracia*, 26: 50-59.
- Castoriadis, Cornelius (1998). *Los dominios del hombre: las encrucijadas del laberinto*. Barcelona: Gedisa.
- Castoriadis, Cornelius (1999). Fragmentos de un seminario sobre la virtud y la autonomía. *Areté*, 11 (1-2): 315-334.
- CIS (2021). *Estudios Delphi 2021 sobre tendencias sociales, políticas y económicas*. Julio de 2021 [Estudio 11002]. Disponible en: https://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/Globales/11002/E11002_Informe.pdf [Consultado el 02 de marzo de 2022]
- Cohen, Joshua (1997). Deliberation and democratic legitimacy. En Bohman, J. y Rehg, W. (Eds.) *Deliberative Democracy: Essays on Reason and Politics* (67-92). Cambridge: The MIT Press.

- Colmenares, Ana Mercedes (2012). Investigación-acción participativa: una metodología integradora del conocimiento y la acción”, *Voces y Silencios*, 3(1): 102-115.
- Converse, Philip E. (1964). The nature of belief systems in mass public. En Apter, D. (Ed.) *Ideology and discontent* (206-261). Nueva York: Free Press.
- Corbetta, Piergiorgio (2010). *Metodologías y técnicas de investigación social*. Madrid: McGraw Hill.
- Cortina, Adela (2007). Democracia deliberativa. En Rubio, J., Salmerón, A. M. y Toscano, M. (Eds.). *Ética, ciudadanía y democracia* (143-161). Madrid: Contrastes.
- Courant, Dimitri (2019). Sortition and democratic principles: A comparative analysis. En Gastil, J. y Wright, E. O. (Eds.). *Legislature by Lot. Transformative Designs for Deliberative Governance* (229-248). Nueva York: Verso Books.
- Crouch, Colin (2004) *Posdemocracia*. Madrid: Taurus editores.
- Dahl, Robert (1989). *La poliarquía. Participación y oposición*. Madrid: Tecnos.
- De la Torre, Carlos (2008). Populismo, ciudadanía y Estado de derecho. En de la Torre, C. y Peruzzotti, E. (Eds.) *El retorno del pueblo. Populismo y nuevas democracias en América Latina* (23-53). Quito: Flacso Ecuador.
- De Oliveira, Gustavo; Carranza, Valentina y Delgado, Yansy Aurora (2019). Resultados de proyectos socioeducativos en el desarrollo humano de los jóvenes, *Educação e Realidade*, 44(4): 1-24.
- De Pinedo, Manuel y Villanueva, Neftalí (2022). Imaginación democrática y distribución del conocimiento. Nota crítica de J. L. Moreno Pestaña, Los pocos y los mejores. Localización y crítica del fetichismo político. Madrid: Akal, 2021. *Daimon*, 86: 199-209.
- Del Gobbo, Giovanna (2009). La investigación acción participativa entre formación y desarrollo, *Suttdi Sulla Formazione*, 12(1): 199-206.
- Del Tronco, José y Monsiváis-Carrillo, Alejandro (2020). La erosión de la democracia. *Revista de Estudios Sociales*, 74: 2-11.
- Della Porta, Donatella (2005). Deliberation in Movement: Why and How to Stud Deliberative Democracy and Social Movements. *Acta Política*, 40(3): 336-350.
- Della Porta, Donatella (2018). *Democracias. Participación, deliberación y movimientos sociales*. Buenos Aires: Prometeo.
- Della Porta, Donatella y Diani, Mario (2015). *Los movimientos sociales*. Madrid: CIS-UCM.
- Della Porta, Donatella y Doerr, Nicole. (2018). Deliberation in Protests and Social Movements. En Bächtiger, A.; Dryzek, J. S.; Mansbridge, J. y Warren, M. (Eds.). *The Oxford Handbook of Deliberative Democracy* (392-407). Oxford: Oxford University Press.
- Dewey, John (1927). *The public and its problems*. Nueva York: Henry Holt.
- Diamond, Larry (1996). Is the Third Wave Over? *Journal of Democracy*, 7 (3): 20-37.
- Diamond, Larry (2015). Facing up to the democratic recession. *Journal of Democracy*, 26(1): 141-155.

- Díaz Gorfinkiel, Magdalena (2008). El mercado de trabajo de los cuidados y la creación de las cadenas globales de cuidado: ¿cómo concilian las cuidadoras? *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 26(2): 71-89.
- Dowlen, Oliver y Costa, Jorge (2016). *El sorteo en política. Cómo pensarlo y cómo ponerlo en práctica*. Sevilla: Editorial Doble J. Colección Efiartes.
- Downs, Anthony (1957). *An Economic Theory of Democracy*. Nueva York: New York University Press.
- Dryzek, John S. (2000). *Deliberative democracy and beyond*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Ducange, Jean (2016). *Slavoj Zizek presenta a Robespierre. Virtud y terror*. Madrid: Ediciones Akal.
- Dunn, John (1999). Situating Democratic Political Accountability. En Przeworski, A., Stokes, Susan C. y Manin, B (Eds.). *Democracy, Accountability and Representation* (329-344). Cambridge: Cambridge University Press.
- Duverger, Maurice (1972). *Los partidos políticos*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Elster, Jon (2000). *La democracia deliberativa*. Barcelona: Gedisa.
- Elstub, Stephen (2014). Mini-publics: Issues and cases in deliberative democracy. En Elstub, S. y McLaverty, P. (Eds.). *Deliberative Democracy: Issues and Cases* (166-188). Edinburgh: Edinburgh University Press.
- Escobar, Oliver y Elstub, Stephen (2019). Introduction to the handbook of democratic innovation and Governance: the field of democratic innovation. En Escobar, O. y Elstub, S. (Eds.). *The handbook of democratic Innovation and governance* (1-9). Cheltenham: Edward Elgar Publishing.
- Faber, Michael J. (2011). Democracy and the general will: a Rousseauian response to Schumpeter. *Politics & Policy*, 39(2): 295-315.
- Feenstra, Ramón A. (2017). Democracia y elección por sorteo en las nuevas formas políticas: teorías políticas clásicas y contemporáneas, *Daimon. Revista Internacional de Filosofía*, 72: 205-219.
- Feuerbach, Ludwig (2018) [1841]. *La esencia del cristianismo*. Biblioteca Libre Omegalfa.
- Fillieule, Olivier y Tartakovsky, Danielle (2015). *La manifestación. Cuando la acción colectiva toma las calles*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Fishkin, James S. (1995). *Democracia y deliberación*. Barcelona: Ariel.
- Fishkin, James S. (2003). Consulting the public through deliberative polling. *Journal of Policy Analysis and Management*, 22(1): 128-133.
- Fishkin, James S. (2018). *Democracy when the people are thinking: Revitalizing our politics through public deliberation*. Oxford: Oxford University Press.
- Foessa (2019). La evolución de la exclusión en España. En Fundación Foessa. *VIII Informe sobre exclusión y desarrollo social en España 2019* (205-302). Disponible en: <https://www.foessa.es/main-files/uploads/sites/16/2019/06/Informe-FOESSA-2019-capitulo-3.pdf> [Consultado el 02 de marzo de 2022].

- Foessa (2022). Conclusiones. En Fundación Foessa, *Evolución de la cohesión social y consecuencias de la COVID-19 en España. Conclusiones*. Disponible en <https://www.caritas.es/main-files/uploads/2022/01/Conclusiones-Informe-FOESSA-2022.pdf> [Consultado el 19 de abril de 2022].
- Font, Joan (2004). Participación ciudadana y decisiones públicas: conceptos, experiencias y metodologías. *Participación ciudadana y políticas sociales en el ámbito local*, 1: 23-42.
- Forti, Steven (2022). *Extrema derecha 2. 0. Qué es y cómo combatirla*. Madrid: Siglo XXI.
- Fox, Jonathan (2006). Sociedad civil y políticas de rendición de cuentas. *Perfiles latinoamericanos*, 13(27): 33-68.
- Fraser, Nancy (1999). Repensando la esfera pública: Una contribución a la crítica de la democracia actualmente existente. *Debate*, 46:139-173.
- Fukuyama, Francis (1989). The End of History? *The National Interest*, 16: 3-18.
- Fung, Archon (2005). Deliberation Before the Revolution: Towards and Ethics of Deliberative Democracy in an Unjust World. *Political Theory*, 33(3): 397-419.
- Ganuzá, Ernesto y Mendiharat, Arantxa (2020). *La democracia es posible. Sorteo cívico y deliberación para rescatar el poder de la ciudadanía*. Bilbao: Consonni.
- Ganuzá, Ernesto y Menéndez, María (2020). ¿Te ha tocado? El sorteo llega a la política de Madrid. *Recerca. Revista de Pensament i Anàlisi*, 25(1): 95-109.
- García Viñuela, Enrique y Artés, Joaquín (2009). Una estimación del voto estratégico de Izquierda Unida al Partido Socialista en las elecciones generales del período 2000-2008. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 128(1): 35-55.
- García-Marzá, Domingo (1996). Un modelo deliberativo de democracia participativa. *Arbor*, 608: 97-121.
- García-Marzá, Domingo (2015). El valor democrático de la sociedad civil: una respuesta a la desafección, *Thémata. Revista de Filosofía*, 52: 93-109.
- García-Marzá, Domingo (2016). Enfoques mesodeliberativos: sobre la articulación institucional en las democracias deliberativas, *Isegoría. Revista de filosofía Moral y Política*, 54: 147-170.
- García-Marzá, Domingo (2020). Contra el nuevo revisionismo democrático: el alcance del valor moral de la democracia en K.-O Apel. *Ethic@*, 19(3): 568-591.
- Gargarella, Roberto (2018). De la democracia participativa a la democracia inclusiva: «mini-públicos», loterías y Constituciones elaboradas por la ciudadanía (crowdsourced constitutions). Comentarios muy preliminares. *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, 5(9): 39-63.
- Gastil, John y Wright, Erik Olin (2019). *Legislature by lot*. Londres: Verso.
- Gil Martínez, Joaquín (2016). Recepción y crítica del pensamiento filosófico de Ludwig Feuerbach. *Kriterion, Belo Horizonte*, 134: 505-524.
- Giugni, Marco y Bosi, Lorenzo (2011). The Impact of Protest Movements on the Establishment: Dimensions, Models and Approaches. En Fahlenbrach, K.; Klimke, M.; Scharloth, J. y Wong, L. (Eds.) *The 'Establishment' Responds: Power, politics and protest since 1945* (17-28). New York: Palgrave Macmillan.

- Goodwin, Barbara (1992). *Justice by lottery*. Chicago: University of Chicago Press.
- Green, Donald P. y Shapiro, Ian (1995). ¿Por qué han sido tan poco esclarecedoras las explicaciones de lo político en términos de elección racional? *Revista Internacional de Filosofía Política*, 5: 89-124.
- Guardiola, Aroldo (2017). Convergencias de la investigación acción participativa y el pensamiento complejo, *Investigación & Desarrollo*, 25(1): 192-233.
- Guerrero, Alexander A. (2014). Against Elections: The Lottocratic Alternative. *Philosophy & Public Affairs*, 42(2): 135-178
- Habermas, Jürgen (1998). *Facticidad y validez: sobre el derecho y el estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. Madrid: Trotta.
- Habermas, Jürgen (1999). *La inclusión del otro*. Barcelona: Paidós.
- Harris, Clodagh (2019). Mini-publics: design choices and legitimacy. En Escobar, O. y Elstub, S. (Eds.). *The Handbook of Democratic Innovation and Governance* (45-59). Cheltenham: Edward Elgar Publishing.
- Hendriks, Carolyn M. (2006). Integrated deliberation: reconciling civil society's dual role in deliberative democracy. *Political Studies*, 54(3): 486-508.
- Hernández Sampieri, Roberto; Fernández, Carlos y Baptista, Pilar (2014). *Metodología de la investigación*. México D.F: McGraw Hill Education.
- Hernández, María Elisa; Robles, María del Carmen y Martínez, Juan B. (2013). Jóvenes interactivos y culturas cívicas: sentido educativo, mediático y político del 15M, *Comunicar. Revista Científica Iberoamericana de Comunicación y Educación*, 40: 57-67.
- Huntington, Samuel P (1991). *The Third Wave. Democratization in the Late Twentieth Century*. Oklahoma: University of Oklahoma Press.
- Jacquet, Vincent (2019). The Role and Future of Deliberative Mini-Publics: A Citizen Perspective. *Political Studies*, 67(3): 639-657.
- Jäske, Maija y Setälä, Maija (2019). Referendums and citizens' initiatives. En Escobar, O. y Elstub, S. (Eds.). *The Handbook of Democratic Innovation and Governance* (90-104). Cheltenham: Edward Elgar Publishing.
- Jenne, Erin K. y Mudde, Cas (2012). Hungary's Illiberal Turn: Can Outsiders Help? *Journal of Democracy*, 23(3): 147-155.
- Keane, John (2009). *The Life and Death of Democracy*. Londres: Simon and Schuster.
- Khoma, Nataliya y Vdovychyn, Ihor (2021). Illiberal Democracy as a Result of Liberal Democratic Regression in Central and Eastern European Countries. *European Journal of Transformation Studies*, 9(1): 58-71.
- Kitschelt, Helbert (2000). Linkages between citizens and politicians in democratic politics. *Comparative Political Studies*, 33(6): 845-879.
- Knobloch, Katherine R.; Gastil, John; Feller, Traci y Richards, Robert (2014). Empowering citizen deliberation in direct democratic elections: A field study of the 2012 Oregon Citizen's Initiative Review.

- Knobloch, Katherine; Barthel, Michael y Gastil, John (2020) Emanating Effects: The Impact of the Oregon Citizens' Initiative Review on Voters' Political Efficacy. *Political Studies*, 68(2): 426-445.
- Lafont, Cristina (2015). Deliberation, Participation and Democratic Legitimacy: Should Deliberative Mini-publics Shape Public Policy? *The Journal of Political Philosophy*, 23(1): 40-63.
- Lafont, Cristina (2022a). Innovaciones democráticas y la amenaza del tecnopopulismo. *Revista de las Cortes Generales*, 112: 45-61.
- Lafont, Cristina (2022b). Las asambleas ciudadanas y la concepción populista de representación. *Nueva Sociedad*, 298: 92-108.
- Lago Peñas, Ignacio (2005). *El voto estratégico en las elecciones generales en España 1977-2000: Efectos y mecanismos causales en la explicaciones del comportamiento electoral*. Madrid: Monografías Num. 213 CIS.
- Lago Peñas, Ignacio y Martínez i Coma, Ferran (2013). Apuntes sobre el estudio del comportamiento electoral en España. *Revista de Estudios Políticos*, 161: 69-91.
- Landemore, Hélène E. (2013). Deliberation, cognitive diversity, and democratic inclusiveness: an epistemic argument for the random selection of representatives. *Synthese*, 190: 1209-1231.
- Landemore, Hélène E. (2012). Why the Many Are Smarter than the Few and Why It Matters. *Journal of Public Deliberation*, 8(1).
- Landwehr, Claudia y Holzinger, Katharina (2010). Institucional determinants of deliberative interaction. *European Political Science Review*, 2(3): 373-40.
- Lefort, Claude (1990). *La invención democrática*. Buenos Aires: Nueva Visión
- Lefort, Claude (2004). *La incertidumbre democrática. Ensayos sobre lo político*. Barcelona: Anthropos.
- Levine, Peter y Nierras, Rose Marie (2007). Activists' Views of Deliberation» *Journal of Public Deliberation*, 3(1). Art. 4. <https://doi.org/10.16997/jdd.48>
- Lührmann, Anna y Lindberg, Staffan (2019). A third wave of autocratization is here: What is new about it? *Democratization*, 26(7): 1095-1113.
- Lukes, Steven (2007). *El poder: Un enfoque radical*. Madrid: Siglo XXI Editores.
- Luque, Emilio (2005) Jurados ciudadanos y organismos genéticamente modificados. *Revista Internacional de Sociología*, 63(40): 231-246.
- Maeckelbergh, Marianne (2009). *The Will of the Many*. London: Pluto Press.
- Mair, Peter (2015). *Gobernando el vacío. La banalización de la democracia occidental*. Madrid: Alianza Editorial.
- Manin, Bernard (1998). *Los principios del gobierno representativo*. Madrid: Alianza Editorial.
- Manin, Bernard; Przeworski, Adam y Stokes, Susan C. (1999) Introduction. En Przeworski, A., Stokes, Susan C. y Manin, B (Eds.). *Democracy, Accountability and Representation* (1-26). Cambridge: Cambridge University Press.
- Mansbridge, Jane y Parkinson, John (2012). *Deliberative systems. Deliberative democracy at the large scale*. Cambridge: Cambridge univertisy Press.

- Martín Merchan, Javier (2021). Polarización, preferencias partidistas y voto estratégico en España (2015-2019): una aproximación al voto estratégico en el espectro de la izquierda. *Revista Jurídica Universidad Autónoma de Madrid*, 44(2): 199-229.
- McAdam, Doug (1999). Marcos interpretativos y tácticas utilizadas por los movimientos: dramaturgia estratégica en el Movimiento Americano Pro-Derechos Civiles. En McAdam, Doug; McCarthy, John y Zald, Mayer (Eds.). *Movimientos sociales. Perspectivas comparadas* (475-496). Madrid: Istmo.
- Melero, Noelia y Fleitas, Reina (2015). La investigación acción participativa en procesos de desarrollo comunitario: una experiencia de cooperación interuniversitaria en el barrio de Jesús María, La Habana Vieja (Cuba)”, *Pedagogía Social*, 26: 203-228.
- Michels, Robert (2008). *Los partidos políticos II. Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Moffitt, Benjamin y Tormey, Sebastian (2014). Rethinking Populism: Politics, Mediatisation and Political Style. *Political Studies*, 62(2): 381-397.
- Molas, Isidre y Bartomeus, Oriol (2001). Estructura de la competencia política en España (1986-2000). *Working Papers. Institut de Ciències Polítiques i Socials*, 196.
- Mommsen, Wolfgang (1981). *Max Weber. Sociedad, política e historia*. Buenos Aires: Alfa.
- Montemayor, Daniel; de la Garza, Javier e Yllán, Raquel (2020). Efectos de la ciberpolítica en la democracia contemporánea: Percepciones de profesores universitarios en México y España. *Revista Ibérica de Sistemas e Tecnologías de Informação*, 26: 40-54.
- Mora, Juan (2017). Entre el descontento y la desafección en tiempos de cólera. *El Cotidiano*, 22(205): 77-86.
- Moreno Pestaña, José Luis (2015). El sorteo o la socialización del capital político. *El Viejo Topo*, 327: 52-59.
- Moreno Pestaña, José Luis (2019). *Retorno a Atenas: La democracia como principio antioligárquico*. Madrid: Siglo XXI.
- Moreno Pestaña, José Luis (2021). *Los pocos y los mejores. Localización y crítica del fetichismo político*. Madrid: Ediciones Akal.
- Moreno, Cristina y Otañe, Pablo (2004). Tamaño del distrito y voto estratégico en España. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 107(1): 123-151.
- Mudde, Cas (2021). Populism in Europe: An Illiberal Democratic Response to Undemocratic Liberalism. *Governement and Opposition*, 56(4): 577-597.
- Musti, Domenico (2000). *Demokratía. Orígenes de una idea*. Madrid: Alianza Editorial
- Nez, Héloïse (2012): Entre los militantes y los laboratorios deliberativos: el 15-M. En B. Tejerina e I. Perugorria (Eds.), *From social to political. New forms of mobilization and democratization. Conference proceedings*. Bilbao: Bizkaia Aretoa.
- Niemeyer, Simon y Jennstål, Julia (2018). Scaling Up Deliberative Effects—Applying Lesson on Mini-Publics. En Bächtiger, A.; Dryzek, J. S.; Mansbridge, J. y Warren,

- M. (Eds.). *The Oxford Handbook of Deliberative Democracy* (329-347). Oxford: Oxford University Press.
- Nino, Carlos S. (1989). *Ética y Derechos Humanos*. Buenos Aires: Astrea.
- Nino, Carlos S. (1997). *La constitución de la democracia deliberativa*. Barcelona: Gedisa.
- Offe, Claus (1987). ¿Legitimación política por decisión mayoritaria? *Revista de Ciencias Sociales*, 2: 5-21.
- Palacios-Luna, Juan Manuel de Jesús y Dsemarchi-Sánchez, Geydi (2022). Ni patrones ni clientes: la rendición de cuentas en el debilitamiento del clientelismo. *Sociedad y Economía*, 46: 1-16.
- Paredes-Chi, Arely Anahy y Castillo-Burguete, María Teresa (2018). Caminante no hay [un solo] camino, se hace camino al andar'. Investigación y Acción Participativa y sus repercusiones en la práctica. *Revista Colombiana de Sociología*, 41(1): 31-50.
- Pateman, Carole (1976). *Participation and Democratic Theory*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Pateman, Carole (2012). Participatory democracy revisited. *Perspectives on Politics*, 10 (1): 7-19.
- Peredo, Santiago y Barrera, Claudia (2018). Democratizando el consumo ecológico: elementos para la acción y aprendizaje colectivo en procesos de investigación acción participativa, *Agroecología*, 13(1): 57-69.
- Pérez Zafrilla, Pedro Jesús (2009). Democracia deliberativa: una apuesta por el valor epistémico de la deliberación pública. *Revista de Filosofía*, 34(1): 155-173.
- Polleta, Francesca (2002). *Freedom is an Endless Meeting*. Chicago: University of Chicago Press.
- Przeworski, Adam (2010). *Qué esperar de la democracia: límites y posibilidades del autogobierno*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Pujol-Soliano, Ana (2018). Enfrentadas por un ideal: Clara Campoamor vs Victoria Kent. *Historia Digital*, 32: 7-41.
- Quirk, Paul; Bendix, William y Bächtiger, André. (2018). Institutional Deliberation. In Bächtiger, A.; Dryzek, J. S.; Mansbridge, J. and Warren, M. (Eds.). *The Oxford Handbook of Deliberative Democracy* (273- 300). Oxford: Oxford University Press.
- Ramírez Nárdiz, Alfredo (2014). La participación como respuesta a la crisis d la representación: el rol de la democracia participativa. *Revista de Derecho Político*, 90: 178-209.
- Razquin, Adriana (2016). Erosión de la participación ciudadana en la movilización social: Cierres organizativos y repliegues sobre el capital escolar. *Empiria. Revista Metodológica de Ciencias Sociales*, 33: 65-87.
- Rico Motos, Carlos (2017). El estudio de la deliberación en los Parlamentos: aportaciones de un enfoque sistémico. *Revista de Estudios Políticos*, 176: 343-363.
- Rosanvallon, Pierre (2007). *La contrademocracia. La política en la era de la desconfianza*. Buenos Aires: Manantial.

- Roth, André-Noël (2012). Democracia participativa en América Latina: el uso del sorteo como dispositivo democrático para una gobernanza post-estatal. *XVII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Cartagena, Colombia, 30 oct. - 2 Nov. 2012.*
- Rousseau, Jean-Jacques (2017) [1762]. *El contrato social*. Ciudad de México: Partido de la Revolución Democrática. Colección Clásicos Universales de Formación Política Ciudadana.
- Rubião, André (2018). O sorteio na política: como os minipublicos vem transformando a democracia. *Opinião Pública*, 24: 699-723.
- Rudé, George (1978). *La multitud en la historia. Los disturbios populares en Francia e Inglaterra. 1730- 1848*. Madrid: Siglo XXI.
- Sartori, Giovanni (1999). En defensa de la representación política. *Claves de la Razón Práctica*, 91: 2-6.
- Sartori, Giovanni (2000). *Teoría de la democracia 1. El debate contemporáneo*. Madrid: Alianza Universidad.
- Sartori, Giovanni (2008). *La democracia en 30 lecciones*. Madrid: Taurus.
- Schneiderhan, Erik y Khan, Shamus (2018). Deliberation in Sociology. En Bächtiger, A.; Dryzek, J. S.; Mansbridge, J. y Warren, M. (Eds.). *The Oxford Handbook of Deliberative Democracy* (573- 583). Oxford: Oxford University Press.
- Schumpeter, Joseph A. (1996). *Capitalismo, socialismo y democracia. Tomo II*. Barcelona: Ediciones Folio.
- Serafín, Alexei Daniel (2012). Uso del sorteo, participación política y democracia. Una lección para México. *VI Congreso Nacional de Ciencias Sociales: Las Ciencias Sociales y la Agenda Nacional*. Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 19-23 marzo de 2018.
- Sintomer, Yves (2012). Selección aleatoria, autogobierno republicano y democracia deliberativa. *Enrahonar. Quaderns de Filosofia*, 48: 133-156.
- Sintomer, Yves (2017). Sorteo y Política: ¿De la democracia radical a la democracia representativa? *Daimon. Revista Internacional de Filosofía*, 72: 25-43.
- Smith, Graham (2009) *Democratic Innovations. Designing institutions for citizen participation*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Snow, David; Rochford, Burke; Worden, Steven y Benford, Robert (1986). Frame alignment processes, micromobilization and movement participation. *American Sociological Review*, 45: 787-801.
- Soria, Luciana Gabriela (2019). La participación política a través de dos perspectivas teóricas: el realismo-liberal y la democracia deliberativa. *Foro Interno*, 19: 29-51.
- Spada, Paolo (2019). The Impact of Democratic Innovations on Citizen's Efficacy. In Escobar, O. y Elstub, S. (Eds.). *The Handbook of Democratic Innovation and Governance* (161-176). Cheltenham: Edward Elgar Publishing.
- Stavasaage, David (2007). Polarization and Publicity: Rethinking the Benefits of Deliberative Democracia. *Journal of Politics*, 69(1): 59-72.
- Steinger, Jurg; Bächtiger, Andre; Spordli, Markus y Steenbergen, Marco R. (2005). *Deliberative Politics in Action: Analyzing Parliamentary Discourse*.

- Stocker, Gerry y Evans, Mark (2019). Dos political trust matter? En Escobar, O. y Elstub, S. (Eds.). *The Handbook of Democratic Innovation and Governance* (120-135). Cheltenham: Edward Elgar Publishing.
- Subirats, Joan (2019). Movimientos sociales y esfera local. La proximidad como espacio de protección y emancipación. *Desacatos*, 61: 162-169.
- Subirats, Joan; Riba, Clara; Giménez, Laura; obradors, Anna; Giménez, Maria; Queralt; Dídac; Bottos, Patricio, y Rapoport, Ana (2004). *Pobreza y exclusión social. Un análisis de la realidad española y europea*. Barcelona: Fundación La Caixa.
- Sunstein, Cass R. (1999). The Law Group of Polarization. *University of Chicago Law School, John M. Olin Law & Economics Working Paper*, 91. Disponible en: <https://ssrn.com/abstract=199668>
- Talpin, Julien (2015). Democratic Innovation. En della Porta, D. y Diani, M. (Eds.). *The Oxford Handbook of Social Movements (781-792)*. Oxford: Oxford University Press.
- Talpin, Julien (2017). ¿Democratiza el sorteo la democracia? Cómo la democracia deliberativa ha despolitizado una propuesta radical. *Daimon. Revista Internacional de Filosofía*, 72: 187-203.
- Tilly, Charles (1995). Reflexiones sobre la lucha popular en Gran Bretaña, 1758-1834. *Política y Sociedad*, 18: 115-147.
- Tomini, Luca y Wagemann, Claudius (2018). Varieties of Contemporary Democratic Breakdown and Regression: A Comparative Analysis. *European Journal of Political Research*, 57(3): 687-716.
- Torns, Teresa y Recio, Carolina (2013). La división sexual del trabajo: las desigualdades en el empleo y en el trabajo doméstico y de cuidados. En Díaz, Capitolina y Dema, Sandra (Eds.). *Sociología y género* (153-182). Madrid: Tecnos.
- Ulrich, Peter (1993). *Bases para una ética económica crítica*. Alcalá de Henares: Conferencias y trabajos de investigación del instituto de dirección y organización de empresas, 83.
- Van Dijck, José (2014). Datafication, dataism and dataveillance: Big data between scientific paradigm and ideology. *Surveillance and Society*, 12(2): 197-208
- Van Reybrouck, David (2020). *Contra las elecciones. Cómo salvar la democracia*. Madrid: Taurus.
- Weber, Max (1991). *Escritos políticos*. Madrid: Alianza
- Weber, Max (2002). *Economía y sociedad*. México: Fondo de cultura económica.
- Wood, Lesley J. (2012). *Direct Action, Deliberation and Difussion*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Young, Iris M. (1997). La democracia y el 'otro': más allá de la democracia deliberativa, *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*, 5(1): 41-55.
- Young, Iris M. (2001). Activist challenges to deliberative democracy. *Political theory*, 29(5): 670-690.
- Zafra, Manuel (2015). El concepto de representación política en la teoría de la democracia de Giovanni Sartori. *Revista Española de Ciencia Política*, 39: 43-66.

- Zakaria, Fareed (1998) El surgimiento de la democracia iliberal. *Ciencia Política*, III-IV Trimestres: 89-109.
- Zamora, Carla B. (2016). Movimientos sociales, democracia y Estado de derecho. Una mirada a la contribución de los movimientos sociales a la democratización e institucionalización del Estado de derecho. *TLa-melaua. Revista de Ciencias Sociales*, 9(39): 152-171.
- Zizek, Slavoj (2016). Introducción. En Ducange, J. (Ed). *Slavoj Zizek presenta a Robespierre. Virtud y terror* (5-51). Madrid: Ediciones Akal.